



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

MAESTRIA EN DOCENCIA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN
FILOSOFÍA

“Construcción de ciudadanía mediante las herramientas de la filosofía política en la educación media superior”.

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRIA EN DOCENCIA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR FILOSOFIA

PRESENTA:
Lic. José Heriberto Lomán Mendoza

TUTOR
Dr. Luis Antonio Velasco Guzmán
FES Acatlán

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR
Dr. Victórico Muñoz Rosales (Facultad de Filosofía y Letras)
Dr. Ángel Alonso Salas (FES Acatlán)
Dra. Alma Rosa Sánchez Olvera (FES Acatlán)
Dr. Guillermo Castillo (IIA-UNAM)

Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México. Agosto, 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice	Pág.
Introducción	5
CAPITULO I	8
<i>La educación media superior como espacio para la construcción de ciudadanía.</i>	9
1) Educación, ciudadanía y juventud.	10
1.1) Los jóvenes y su relación con la ciudadanía.	12
1.2) Antecedentes históricos del primer modelo de educación media superior.	15
1.3) Modelo educativo del Colegio de Ciencias y Humanidades.	19
2) Construcción de ciudadanía en el nivel medio superior.	21
2.1) Propuestas educativas enfocadas a la construcción de ciudadanía.	25
2.1.1) Propuestas para la construcción de ciudadanía, estructuradas a partir de un modelo educativo.	25
2.1.2) Propuesta para la construcción de ciudadanía, estructuradas a partir de un modelo normativo.	30
2.1.3) Propuesta para la construcción de ciudadanía, estructuradas a partir de un modelo instruccional.	35
CAPITULO II	35
<i>La ciudadanía vista desde la perspectiva de la filosofía y su relación con los derechos humanos.</i>	46
1) Reconstrucción del concepto de ciudadanía.	48
1.1) Principales nociones del concepto de ciudadanía.	48
1.1.1) Noción Liberal del Ciudadano.	48

1.1.2) Noción Republicana del Ciudadano.	55
1.1.3) Noción Comunitarista del Ciudadano.	59
2) Ciudadanía y derecho.	64
2.1) Libertad y conflicto como contenidos generales del derecho	66
2.2) Derechos fundamentales o derechos humanos.	71
2.3) Fundamentación de los derechos humanos	73
3) Generaciones de derechos humanos.	77
3.1) Primera generación.	78
3.2) Segunda generación.	79
3.3) Tercera generación.	80
3.4) Cuarta generación.	81
4) Derechos humanos, comunidad y ciudadanía.	82
4.1) Dos nociones de comunidad.	83
4.2) Derechos y sujetos políticos.	84
4.3) De los derechos humanos a los derechos ciudadanos.	86
4.4) Derechos Humanos y construcción de ciudadanía.	88
CAPITULO III.	91
<i>Construcción de la ciudadanía a partir del ejercicio del derecho a la no discriminación.</i>	
1) El derecho a la no discriminación como herramienta para la construcción de ciudadanía.	93

1.1) Los estudiantes del CCH y su relación con los derechos humanos.	93
1.1.1) Objetivos del proceso educativo en el Bachillerato Universitario.	94
1.1.2) La filosofía y el desarrollo del pensamiento crítico.	95
1.1.3) Principios psicopedagógicos que permiten el desarrollo del pensamiento crítico.	97
1.1.4) Principios institucionales del CCH y el desarrollo del pensamiento crítico.	100
1.2) El derecho a la no discriminación y su relación con la construcción de ciudadanía.	102
1.3) Propuesta de intervención didáctica, Construcción de ciudadanía a partir del derecho a la no discriminación.	103
2) Descripción de la práctica docente.	109
2.1) Planeaciones didácticas.	116
2.2) Resultados obtenidos.	132
Referencias documentales.	141
ANEXOS	151

Introducción.

Ciudadanía y educación son temas que van de la mano, afirmación que se explica cuando observamos la estrecha relación que entre los dos conceptos se ha construido a partir de los elementos que comparten. Por ejemplo, mediante la educación se busca alcanzar aquellas habilidades necesarias que nos permitan la reproducción de la vida en su forma más completa y diversa, mientras que la ciudadanía busca definir los elementos que se han de aceptar para ser considerado como un miembro funcional de una comunidad organizada. De manera tal que un objetivo que ambos temas comparten se puede resumir de la siguiente manera, ciudadanía y educación, buscan desarrollar en los individuos capacidades que faciliten el adecuado desarrollo de modelos que permitan la reproducción de la vida, de la manera más completa y diversa posible.

Situación que empata con uno de los objetivos que la educación media ha buscado cumplir, desde sus primeras formulaciones¹, dotar a sus educandos de habilidades ligadas a la cultura general y al desarrollo del pensamiento crítico. Se piensa que con el desarrollo de estas actitudes se dota a los participantes del proceso educativo, con los elementos suficientes para poder ejercer, llegado el momento una ciudadanía participativa, crítica y adecuada al contexto en el que se desarrollan.

Esta idea se sustenta en el supuesto de que con el desarrollo de una cultura general adecuada, sumada al desarrollo de pensamiento crítico, resulta factible dotar a los participantes del proceso educativo de los elementos mínimamente indispensables para el ejercicio de la ciudadanía. Desde sus inicios nuestros sistemas educativos han buscado cumplir con este importante papel, el de funcionar como la base a partir de la cual se construye la ciudadanía. Objetivo que ha dado lugar a dos posturas diferentes de comprender el tema.

¹ Desde sus inicios La Escuela Nacional Preparatoria, desde sus primeras formulaciones busco desarrollar en sus estudiantes un bagaje cultural que les permitiera el mejor desarrollo posible como ciudadanos y miembros funcionales de una sociedad, en el capítulo 1 se trata con mayor detalle el tema.

La primera² involucra la construcción de ciudadanía a partir de una postura ligada a los valores que se identifican con la construcción de un estado nacional fuerte, se trata de la construcción de ciudadanía a partir de metas y objetivos previamente definidos, en este modelo el nuevo ciudadano se limita a retomar para si una serie de valores previamente definidos. La segunda³ postura involucra la construcción de ciudadanía a partir de metas y objetivos, que permitan el desarrollo del pensamiento crítico, bajo esta percepción el nuevo ciudadano define de manera autónoma los valores y acciones que ha de cumplir como miembro de la comunidad.

La propuesta de intervención didáctica que desarrollamos en este trabajo, se liga con la segunda postura, pretende demostrar que en la medida en que se favorezcan contenidos ligados al desarrollo de pensamiento crítico, se favorece también la construcción de ciudadanía. Nuestra propuesta parte de reconocer que para la construcción de ciudadanía, resulta fundamental identificar que existe una relación entre el reconocimiento de derechos y la construcción de ciudadanía.

A partir de la afirmación anterior, elaboramos una selección de contenidos que facilitaran al estudiante de educación media superior, el desarrollo de las habilidades necesarias para lograr dicho reconocimiento. El trabajo que presentamos a continuación es el resultado de esta selección y está conformado por tres partes, en la primera se elabora una revisión de los distintos tipos de modelos educativos utilizados para la construcción de ciudadanía desde el ámbito escolar, en la segunda parte describimos aquellos contenidos que desde nuestra perspectiva facilitan el reconocimiento de derechos y la construcción de ciudadanía, mientras que la tercera parte describe la manera en que se implementaron dichos contenidos.

² En el libro *Nacionalismo y Educación en México*, Josefina Vázquez, elabora un recuento de los diferentes modelos educativos que el estado ha utilizado para construir un modelo de educación oficial.

³ Autores como Peter McLaren y Henry Giroux, son representantes de la corriente de pensamiento conocida como pedagogía crítica, la cual defiende este tipo de forma de entender la ciudadanía.

Como se mencionó líneas arriba, el objetivo que busca cumplir la propuesta de intervención didáctica consiste en el desarrollo de habilidades que permitan, identificar que para garantizar el correcto desarrollo y ejercicio de la ciudadanía es fundamental identificarse como sujeto de derechos. Por esta razón para el desarrollo de esta habilidad seguimos los siguientes pasos, primero contextualizamos la relación que existe entre el concepto de ciudadanía y el derecho, después se delimito el campo del derecho en el cual se consideró adecuado enfocarse, por último la atención se centró en un solo derecho que permitiera ilustrar de manera precisa la relación que existe entre el derecho y la construcción de ciudadanía. Razón por la que recurrimos a un derecho fundamental como el de la no discriminación, el cual consideramos cumple con las características necesarias para los propósitos que busca cumplir nuestra intervención didáctica.

El derecho a la no discriminación tiene la característica de funcionar como una llave que permite o bloquea la ejecución de otros derechos, puesto que nuestra propuesta de intervención didáctica está orientada a desarrollar en los participantes del proceso educativo habilidades que permitan identificar la relación que existe entre la construcción de ciudadanía y la puesta en práctica de un derecho, pensamos que resulta factible cumplir con este objetivo consiste en identificar las diferentes situaciones en las que la negativa al ejercicio de un derecho tiene una repercusión directa en el ejercicio de la ciudadanía. Sostenemos que resulta factible la construcción de ciudadanía desde el ámbito escolar a partir de reconocer que la ciudadanía tiene como punto de arranque el reconocimiento y la ejecución de un derecho fundamental como el de la no discriminación. Este es el principio que sirvió de guía para la construcción de este trabajo, los pasos a seguir para alcanzar los diferentes objetivos propuestos se desarrollan a detalle a lo largo de los siguientes capítulos.

CAPITULO I

La educación media superior como espacio para la construcción de la ciudadanía.

Presentación.

La primera formulación de un sistema de educación media data del año de 1869, momento en el cual se decreta por ley el establecimiento de Instituciones de Educación Media y Especial. La escuela de Estudios Preparatorios se funda en este año su organización estuvo a cargo de Gabino Barreda y en términos generales uno de los objetivos que como institución buscaba cumplir fue: “[...] que la conducta practica sea, en cuanto cabe, suficientemente armónica con las necesidades reales de la sociedad [...]”.⁴ Desde sus primeras formulaciones la educación media ha pretendido incidir en la conducta de sus educandos, pretensión que se ha buscado realizar desde diferentes perspectivas como son: la instrucción, la integración y la construcción de nociones precisas durante los diferentes procesos que se siguen en los sistemas educativos.⁵ El control de la conducta no se limita únicamente al comportamiento que han de observar los educandos durante su estancia en las escuelas, el objetivo es de mayor amplitud y busca que esta conducta sea favorable a concepciones de vida específicas.

Es precisamente esta cuestión la que genera debate, tanto en el ámbito practico como en el aspecto organizativo, desde sus inicios los sistemas educativos no han contado con una postura en común sobre las conductas o concepción de vida que se ha de favorecer. La historia de la educación en México puede ser resumida como el enfrentamiento continuo entres las posturas que favorecen una concepción de vida sobre otra. El tema de la ciudadanía no ha permanecido ajeno a estos debates, desde las concepciones que buscaron definir los objetivos a seguir en la Escuela Nacional Preparatoria,⁶ hasta las formulaciones contemporáneas relacionadas con los objetivos que tiene que

⁴ Vázquez de Knauth, Josefina, *Nacionalismo y educación en México*, El Colegio de México, México, 1970, Pág. 49.

⁵ En el capítulo tercero de la obra de la cita anterior, Josefina Vázquez, describe como a partir de la ley de 1869, se buscó instruir a las mujeres en la defensa de sus intereses, integrar a los indígenas a la vida nacional, al mismo tiempo que se les dotaba de nociones precisas a partir de las cuales se pensaba adquirirían responsabilidad de sus acciones. Óp. Cit. Pág. 53.

⁶ En el apartado Modelo educativo de la Escuela Nacional Preparatoria, se analizan con mayor detalle los objetivos que desde su fundación la Escuela Nacional Preparatoria busco cumplir.

cumplir la educación media superior, el tema se hace presente, ya que ha contado con la pretensión de definir una postura frente al tema. A partir de lo anterior no resulta extraño afirmar que, la educación Media ha sido utilizada como un espacio para favorecer la construcción de ciudadanía.

La propuesta de intervención didáctica que se desarrolla en este trabajo tiene como una de sus metas aprovechar esta situación, orientándola a la construcción de un tipo de ciudadanía específica, las herramientas y el proceso mediante el cual se pretende lograr este objetivo, se describen de manera precisa en los siguientes apartados.

1) Educación, ciudadanía y juventud.

En el apartado anterior se señaló que la educación media superior, junto con otros espacios educativos ha funcionado desde sus primeras formulaciones como un espacio a través del cual se exponen concepciones y conductas de vida. Dentro de los objetivos que la educación media busca cumplir se encuentra el de dotar a sus educandos de elementos que les permitan desarrollar conductas favorables al ejercicio de una ciudadanía responsable y crítica.

Prueba de esta orientación la encontramos en los objetivos que se describen en los diferentes programas de estudio. Por ejemplo las materias ligadas a la filosofía, pretenden dotar a sus educandos de las siguientes capacidades: “interactuar con su entorno de una manera crítica”, “permitir una participación responsable en la acción política”, “formación de una conciencia cívica”.⁷ La información anterior, nos permite observar que los objetivos que se pretenden cumplir, favorecen el desarrollo de una conducta ligada al ejercicio de una ciudadanía responsable y crítica. La meta a cumplir consiste en favorecer una determinada conducta en los educandos. Si bien la escuela no es el único factor determinante en el establecimiento de una conducta, si es capaz de incidir en el

⁷ Extractos de los programas de estudio de materias como: Temas selectos de filosofía I, Filosofía I y II y Pensamiento Filosófico de México. En el apartado, Modelos educativos que buscan la construcción de ciudadanía en el nivel medio superior, se trata el tema con mayor detalle.

desarrollo de una determinada actitud o conducta. La razón de esta afirmación radica en que es en este espacio donde los jóvenes como parte del proceso enseñanza-aprendizaje, comienzan a entrar en contacto prolongado con elementos a partir de los cuales construyen una interpretación de la realidad que les ha tocado vivir.

La escuela funciona como el espacio en el cual los jóvenes comienzan a construir el proceso que les permitirá construir una identidad, conformada a partir de los elementos que este espacio les ofrece, al interactuar con diferentes modelos de construcción social, acción que implica el establecimiento de relaciones sociales con iguales y con no iguales, elementos que al actuar en conjunto funcionan como un referente a partir del cual los jóvenes pueden desarrollar una identidad propia⁸. Se trata de un proceso global que involucra factores económicos, sociales, demográficos y geográficos que puede ser descrito bajo los siguientes términos: “[...] es centralmente una categoría de carácter relacional, no es una esencia, supone simultáneamente un proceso de identificación y un proceso de diferenciación; se va construyendo como producto de las relaciones sociales en las que participa el individuo; se construye en interacción con los otros, los iguales y los diferentes [...]”⁹.

El proceso descrito en el párrafo anterior no se limita al aspecto individual puesto que involucra relaciones sociales, favorecen la construcción de una cultura común, mediante la cual resulta factible expresar distintas formas de experiencia individual y conformar una cultura colectiva. Como todo grupo social los jóvenes practican una cultura determinada y son capaces de interpretarla y expresarla, es mediante esta interpretación que es posible re significar la manera en que se relacionan con los demás, acción que permite elaborar prácticas que los

⁸ Arminda Aberastury describe lo anterior el proceso mediante el cual “[...] el individuo busca establecer su identidad adulta, apoyándose en las primeras relaciones objeto aparentales internalizadas y verificando la realidad que el medio social le ofrece [...]” Arminda, Aberastury y Mauricio Knobel, *La adolescencia normal. Un enfoque psicoanalista*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1977. Pág. 32

⁹ Alejandro, Reyes Juárez, *Adolescencias entre muros. Escuela Secundaria y la construcción de Identidades Juveniles*, FLACSO, México, 2009, Pág. 28.

diferencien de otros grupos, mecanismo a través del cual se hacen visibles como actores sociales.

Una descripción de esta práctica la encontramos en la obra *Adolescencia, posmodernidad y escuela*, en la cual Guillermo Obiols, describe la forma en la que los jóvenes interactúan entre sí: “[...] como todo grupo de jóvenes, ruidoso. Hablan en voz muy alta, se gritan cosas de un lado a otro de la calle, se llaman entre sí con términos que las generaciones anteriores creían insultantes y que ellos han convertido en afectuosos [...]”.¹⁰ A esta forma de convivencia, de interacción se le puede definir como cultura juvenil, uno de los espacios en donde esta cultura se desarrolla es el escolar. El espacio escolar está conformado entonces por la mezcla de la cultura juvenil y los elementos que buscan desarrollar una moral específica, la meta que el espacio educativo busca cumplir puede ser descrito bajo los siguientes términos: “[...] hacer posible el aprovechamiento de la experiencia de los hombres maduros por parte de los adolescentes, para la formación de la personalidad propia y su integración en la vida social [...]”.¹¹ En el espacio educativo conviven a la par educación, juventud y la pretensión de construir una determinada conducta. Si bien la escuela juega un papel predominante en el proceso de construir la cultura juvenil, no es el único factor involucrado, factores sociales, económicos y demográficos inciden en la forma en que los jóvenes se relacionan. De qué manera esta incidencia afecta la relación que los jóvenes establecen con el tema de la ciudadanía, es el tema que se analiza en el apartado siguiente.

1.1) Los jóvenes y su relación con la ciudadanía.

En términos demográficos, México es un país predominantemente juvenil, la población entre 15 y 29 años representa el segmento más grande de la población.

¹⁰ Obiols, Guillermo y Disegni Obiols, Silvia, *Adolescencia, posmodernidad y escuela*, Ediciones Novedades Educativas, Argentina, 2006. Pág. 152.

¹¹ Salmerón, Fernando, *filosofía y Educación*, El Colegio de México, México, 2000, Pág. 35.

En situación similar se encuentran los países que integran la parte central y sur del continente¹². Como se mencionaba en el apartado anterior, si bien los espacios educativos son fundamentales para la construcción de la cultura juvenil, existen otros elementos que afectan el desarrollo de esta cultura. Nos referimos a las condiciones políticas, sociales y demográficas que como grupo le ha tocado vivir. Puesto que los jóvenes constituyen una parte importante de la población, es necesario contar con referentes que permitan conocer las concepciones bajo las cuales este grupo interpreta la realidad que les ha tocado vivir.

La importancia de contar con este referente lo ha expresado Rossana Reguillo en los siguientes términos: “[...] para la mayoría de los países de la región es crucial preguntarse por los modos en los que los y las jóvenes viven, experimentan e interpretan un mundo atravesado por conflictos y enfrentado a la paradoja de una globalización que parece acentuar fuertemente los valores locales [...]”¹³. Tal como se describió en el apartado anterior, uno de los espacios en donde los jóvenes experimentan e interpretan el mundo es el educativo. El espacio educativo pretende dotar a los jóvenes de los elementos necesarios para la toma de postura ante los temas señalados por Reguillo, globalización, violencia, educación y ciudadana, mediante el espacio educativo, representado por la escuela pública, se busca que los jóvenes desarrollen una postura propia frente a estos temas, acción que permite fijar una postura frente a estas problemáticas, mediante el espacio educativo se busca hacer partícipes a los jóvenes de las posibles soluciones que se han de construir para la solución de nuestros conflictos más apremiantes.

De manera tal que el papel que espacio educativo, representado por la escuela pública está obligada a realizar puede ser descrito en los siguientes términos: “[...] como aquella institución que tiene a su encargo la tarea de universalizar la educación desde un punto de perspectiva inclusiva, entendiendo la

¹² Rossana Reguillo ha estudiado el tema en la obra *Cultura Juveniles, Formas políticas del desencanto*, nos ofrece un anexo estadístico en el cual es posible cotejar estas afirmaciones.

¹³ Reguillo, Rossana, *Culturas Juveniles, Formas políticas del desencanto*, Grupo editorial Siglo Veintiuno, Buenos Aires, 2012, Pág. 21

inclusión como la garantía de satisfacer necesidades básicas materiales y simbólicas [...]”.¹⁴ El proceso inclusivo que la escuela pública está llamada a realizar, solo podrá llevarse a la práctica cuando se tengan presentes las situaciones conflictivas que los jóvenes enfrentan día a día. Nos referimos a las condiciones bajo las cuales, gran parte de ellos, se desarrollaran, factores como la pobreza, la exclusión, el no reconocimiento como grupo, son temas que la escuela pública está obligada a tratar para cumplir eficientemente con una perspectiva inclusiva.¹⁵

Ante la postura de la escuela pública como responsable de una educación inclusiva se puede contra argumentar que las problemáticas que pretende atacar son de tipo estructural, que forman parte de conflictos mayores que enfrenta cualquier sociedad y que por lo tanto los efectos que provocan no inciden únicamente en el grupo de los jóvenes, si no que recaen en el conjunto de toda la sociedad. Sin entrar en polémica frente a esta postura no podemos dejar de señalar que para el caso de los jóvenes los efectos que estas contrariedades tienen suelen ser interpretados como el resultado de su irresponsabilidad o incompetencia. Para el caso del sector compuesto por la juventud, los inconvenientes que se generen a partir de las pobres condiciones de inclusión tienen como resultado directo un deficiente proceso de integración social. Que el grupo de los jóvenes se enfrente de manera continua a una serie de obstáculos (como son: precarias condiciones de inserción laboral, pobreza, pocos accesos al ámbito educativo, violencia, exclusión, entre otras) da como resultado la conformación de un proyecto de vida trunco.

La problemática señalada en el párrafo anterior cuenta con múltiples aristas, por tal razón debe ser interpretada desde múltiples perspectivas. La

¹⁴ Castro, Inés, *La construcción de la ciudadanía en la educación Media Superior; un estudio de casos sobre los docentes de la UNAM*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la educación en México, 2014, Capítulo II. Institución Escolar Problemáticas Centrales.

¹⁵ Nuestra propuesta de intervención didáctica, al poner énfasis en el reconocimiento de derechos como elemento fundamental para la construcción de ciudadanía, busca en alguna medida, la atención de este tipos de temáticas, en el capítulo II se trata el tema con mayor detalle.

propuesta de intervención didáctica desarrollada en este trabajo, trata el tema desde una perspectiva ligada al espacio educativo, si bien está lejos de constituirse en una posible solución a un conflicto de estas dimensiones, cuenta con la pretensión de ofrecer herramientas que permitan el análisis y la toma de postura ante problemáticas de esta naturaleza.

Puesto que nuestra propuesta de intervención se desarrolla en el espacio educativo, es necesario contar con referentes que permitan conocer de manera puntual la forma en la que se ha buscado cumplir el objetivo que persigue la escuela pública, desde esta perspectiva inclusiva, por tal razón en el apartado siguiente se revisan los antecedentes históricos del primer modelo de educación media superior pública, nos referimos a la Escuela Nacional Preparatoria, los objetivos que este modelo de educación media superior pública ha buscado cumplir, se analizan a continuación.

1.2) Antecedentes históricos del primer modelo de educación media superior.

En apartados anteriores revisamos las condiciones bajo las que se relacionan espacio educativo, jóvenes y escuela pública. Relación que pone de manifiesto una de las características implícitas en el estudio de la educación en México la de tener en consideración que este estudio está circunscrito a un marco histórico, social y cultural. Bajo esta consideración resulta posible contar con un hilo conductor entre las continuas transformaciones que constituyen la historia de la educación en México. Historia que es el reflejo de los distintos objetivos impuestos por el poder político al ámbito educativo y que está constituido por saltos y discontinuidades, que tienen como consecuencia principal el cambio continuo. Situación a la cual se suma la permanente necesidad de contar con un sistema educativo, capaz de atender una población en continuo crecimiento.

Ya en una fecha tan temprana de la vida del México Independiente como 1855 era reconocida como una necesidad fundamental que la educación desarrollara un papel fundamental en la conformación de la sociedad, papel que puede ser resumido en los siguientes términos: “[...] el gobierno que conoce la importancia de la instrucción pública, la influencia poderosa que ejerce en la moralidad e ideas sociales, está resuelto a donde todo el impulso que las necesidades del estado demandan [...]”.¹⁶ Antes de esta fecha sin duda alguna existieron otros intentos de construir leyes y reglamentos que cumplieran estas funciones pero fueron desechadas, Juárez empezó una nueva institución que no se preocupó por recaudar aquellas acciones que involucraron un acierto en los sistemas anteriores. El 18 de febrero de 1861, se crea el ministerio de Justicia e Instrucción Pública, institución encargada del desarrollo de la educación pública que tiene como propósito establecer los contenidos de una educación primaria elemental, dependiente del Estado y de carácter laico.

La promulgación de este Ministerio más diversas acciones del gobierno Juarista tendrán como consecuencia y como respuesta el intento por parte de grupos conservadores, la construcción de un imperio de duración efímera. Una vez que Juárez se establece como el representante del poder legítimo en el país dentro de las diferentes acciones que realiza con relación al tema educativo y que guardan una estrecha relación con nuestro tema de estudio es la creación por ley de diversas Instituciones de Educación, entre ellas la de Estudios Preparatorios en el año de 1869. La escuela de Estudios Preparatorios tiene por objetivo proporcionar a sus estudiantes una base homogénea para el desarrollo de estudios profesionales, base que como mencionábamos al inicio de este capítulo tiene como característica compartir un fondo común de verdades comunes a todos.

Estas “verdades comunes a todos” estarían conformadas por los contenidos a impartir en la enseñanza preparatoria. Al mismo tiempo que se

¹⁶ Óp. Cit. *Nacionalismo y Educación*, Pág. 44.

uniformaba el pensamiento de los estudiantes a partir de dotarlos de ideas comunes a todos, se construían aquellos grupos de individuos responsables de dirigir a la comunidad. La Escuela de Estudios Preparatorios, tenía la función de influir moral y socialmente en sus estudiantes con la finalidad de dotarlos de las herramientas pertinentes para que se conviertan en guías de su comunidad. Gabino Barreda fue el encargado de construir este modelo y para ello retomo diversos elementos del Positivismo Comtiano¹⁷ y los articula a las necesidades particulares del caso mexicano, acción que puede ser calificada bajo los siguientes términos: “La enseñanza media adquirió, a pesar de su base filosófica importada un sello nacional”.¹⁸ A los planes de estudios creados bajo esta perspectiva se deba la formación de una generación que a principios del siglo XX destaco por contar con una sólida base cultural. El modelo creado por Gabino Barreda, se reformo en 1896 bajo una ley que complementaba este programa con un plan de materias creado por Ezequiel A. Chávez¹⁹ que buscaba la inclusión de materias de carácter humanístico.

Reforma que resulta de interés para nuestro tema de estudio puesto que incluía como parte del programa una serie de conferencias relacionadas con temas de Moral e Instrucción Cívica que perseguían el objetivo de resaltar las cualidades morales de los “grandes filántropos y los más notables patriotas”.²⁰ La siguiente reforma que el modelo educativo de la Escuela Nacional Preparatoria vivió fue en 1907 año en el que Justo Sierra²¹ realizo un ajuste al plan de estudios en el que redujo de seis a cinco años su duración, la supresión de academias, la inclusión de cursos, la modificación de horarios, entre otros temas. Dorothy Tank describe estas modificaciones en los siguientes términos: “Los estudios

¹⁷ Auguste Comte (1798-1857) es comúnmente considerado el iniciador del **positivismo** y de la sociología científica. El centro de gravedad de su doctrina es la ley de los tres estadios

¹⁸ Óp. Cit. *Nacionalismo y Educación*, Pág. 50

¹⁹ Ezequiel A. Chávez, fue un abogado que tuvo a su cargo la elaboración de los estudios previos a la creación de la Universidad Nacional, también redacto la parte medular de su ley constitutiva.

²⁰ Óp. Cit. *Nacionalismo y Educación*, Pág. 85.

²¹ Justo Sierra fue durante el Porfirismo un hombre dedicado a reformar integralmente la educación en la página 87 de *Nacionalismo y Educación*, Josefina Vázquez, realiza una revisión de la carrera pública de este personaje.

preparatorios de cinco años de duración incluían idiomas modernos, ciencias, matemáticas, economía, política y estadística, entre otros cursos”.²² Esta reforma resulta importante para nuestro tema de estudio por que establece la inclusión de un curso superior de civismo que tenía como finalidad resaltar: “[...] la importancia de los vínculos sociales [...] así como la unión cooperativa de todos, para realizar el bien común”.²³ La Escuela Nacional Preparatoria sumaba a los objetivos a lograr e sus planes de estudio, un carácter marcadamente cívico. El espacio educativo funciona como el referente para definir un parámetro de comportamiento social. Bajo estas condiciones la Escuela Nacional Preparatoria pasa a formar parte de un proyecto concebido por Justo Sierra, el cual consistía en la creación de una Escuela de Altos Estudios y de la reestructuración de la Universidad Nacional de México.²⁴ Tanto la Escuela de Altos Estudios, como la Universidad Nacional, tenían como función coordinar y dignificar: “[...] las instituciones educativas secundarias y superiores [...]”.²⁵ La meta a cumplir consistía en dotar a estas instituciones de lineamientos comunes que representaran tanto el pensamiento como las aspiraciones de la nación, la Universidad Nacional de México fue inaugurada el 22 de septiembre de 1910, se buscaba que el espacio educativo generara los recursos que posibiliten la evolución educativa y social del país, la educación es el camino que permitirá cumplir con las metas que el país necesita.

Al formar parte de la Universidad, la Escuela Nacional Preparatoria queda ligada a los diferentes objetivos que la Universidad busca cumplir, ligándose también con el papel que esta institución ha de desarrollar en la historia de la educación en México. No es el objetivo de este trabajo explicar el papel que la

²² Tanck Estrada, Dorothy, (Coord.) *Historia Mínima. La educación en México*, El Colegio de México, México 2011, Pág. 148.

²³ Óp. Cit. *Nacionalismo y Educación*, Pág. 89.

²⁴ La Universidad fue suprimida en el año de 1865, desde 1881 en su cargo como diputado Justo Sierra, presento un proyecto para la creación de una Universidad Autónoma, el cual no prospero. Como secretario de Instrucción Pública, propuso el ordenamiento que dio origen a la Universidad Nacional de México. García, Sytahl, Consuelo, *Un anhelo de libertad. Los años y los días de la autonomía universitaria*, UNAM, México, 1978.

²⁵ Robles Martha, *Educación y Sociedad en la historia de México, Siglo XXI*, México, 1977. Pág. 75.

Universidad ha desarrollado en el ámbito educativo. El objetivo que persigue esta breve revisión de los antecedentes históricos de la Escuela Nacional Preparatoria es contar con un referente que permita ilustrar las diferentes metas que se han buscado cumplir mediante el espacio educativo.

Referente que nos permite identificar que desde sus inicios la educación media ha buscado funcionar como una guía para la conducta de sus educandos. Acción que se ha pretendido cumplir mediante diferentes estrategias, que como se mencionó líneas arriba, consiste en enseñar “verdades comunes a todos”. La Escuela Nacional Preparatoria es el primero de dos modelos que conforman el bachillerato universitario, en el apartado siguiente elaborado una breve descripción de los elementos que conforman al segundo modelo.

1.3) Modelo educativo del Colegio de Ciencias y Humanidades.

El Colegio de Ciencias y Humanidades, fue fundado en 1971 en sesión ordinaria del consejo universitario²⁶. Este modelo de bachillerato busca convertirse en: “[...] un motor permanente de innovación de la enseñanza universitaria y nacional [...]”²⁷ acción que se pretende lograr mediante la participación reflexiva y consciente de los integrantes del proceso enseñanza-aprendizaje. Este modelo de bachillerato se concibe a sí mismo como universitario, ya que no se limita a la mera transmisión de conocimientos, busca que el participante del proceso enseñanza-aprendizaje: “[...] sepa que sabe y por qué sabe [...]”²⁸. Su objetivo principal consiste en ofrecer un conjunto de principios que permitan la adquisición de más y mejores saberes prácticos. Bajo esta concepción el participante es concebido como: “sujeto de la cultura” el cual no se limita a la recepción de

²⁶ El principal impulsor de la propuesta educativa del Colegio de Ciencias y Humanidades fue Pablo Gonzales Cassanova, rector de la UNAM del año de 1969-1972, el objetivo principal a cumplir consistía en ayudar a la construcción de un país cada vez más independiente y soberano. Tal como se indica en la Gaceta UNAM de febrero de 1971.

²⁷ . Gaceta UNAM. Tercera Época Vol. II Numero extraordinario CU 1 de Febrero de 1971. Pág. 7

²⁸ Plan de estudios actualizado, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, Pág. 36.

conocimientos, si no que busca comprenderlos, juzgarlos y relacionarlos con sus experiencias. Para este modelo de bachillerato el objetivo es adaptar, asimilar y si el caso lo permite trascender el conocimiento, reelaborando o sustituyéndolo por otro que resulte mejor fundado, para lograr lo anterior el Colegio de Ciencias y Humanidades se guía por los siguientes principios:

Aprender a aprender.

Aprender a hacer.

Aprender a ser.

El primer principio, Aprender a aprender, busca situar al participante del proceso enseñanza-aprendizaje como actor central del acto educativo. Significa “la apropiación de una autonomía en la adquisición de nuevos conocimientos”²⁹. Se busca la participación activa, la cual implica el desarrollo de capacidades que permiten la búsqueda de información, la relación de esta información con otros conocimientos y la puesta en tela de juicio de este conocimiento recientemente adquirido, mediante el aprender a aprender se busca el desarrollo de un pensamiento crítico que permita juzgar la validez de un conocimiento.

El segundo principio, Aprender a hacer, busca desarrollar en los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje: “[...] la adquisición de habilidades [...]”³⁰ es decir la capacidad de leer, escribir, expresar ideas, interpretar gráficos, entre otras herramientas prácticas, para la solución o estudio de los diferentes tópicos que involucra su formación. Mientras que el tercer principio, Aprender a Ser, busca el desarrollo de: “[...] valores humanos, particularmente los éticos, los cívicos y los de sensibilidad estética [...]”³¹. Se busca mediante este tercer principio la afirmación de valores y la aplicación de los mismos a la vida diaria.

²⁹ Óp. Cit. Pág. 39.

³⁰ Óp. Cit. Pág. 39.

³¹ Óp. Cit. Pág. 39.

De lo anterior podemos concluir que el CCH reconoce como parte de los objetivos a lograr, impulsar en los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje, la formación de valores tales como: la responsabilidad, la justicia, la honestidad, el compromiso, la sensibilidad y el respeto a los derechos humanos entre otros. Mediante estos valores se pretende el desarrollo de posturas éticas sustentadas en guías que normen su conducta. Es este objetivo, la formación basada en valores, el elemento que permite encontrar un punto en común entre los objetivos que busca desarrollar nuestra propuesta de intervención didáctica y los objetivos que busca cumplir la institución.

El colegio reconoce como parte de sus objetivos impulsar la formación en valores, destacándose la formación para el ejercicio de una ciudadanía democrática, inspirada en una conducta ética. Nuestra propuesta de intervención busca mediante el uso de contenidos ligados a la filosofía política, favorecer la construcción de un valor, el de la ciudadanía, en los integrantes del proceso enseñanza-aprendizaje. Esta concordancia entre objetivos, resulta favorable para la puesta en práctica de nuestra propuesta de intervención didáctica, en el capítulo III tratamos a fondo la manera en que se aprovechó la vinculación que existe entre nuestra propuesta de intervención didáctica y los principios que rigen el modelo educativo del CCH. Una vez descrito este breve antecedente histórico, nos enfocamos en los diferentes modelos que han buscado ligar la construcción de ciudadanía y los objetivos que persigue la educación media superior, tema que tratamos en el apartado siguiente.

2) Construcción de ciudadanía en el nivel medio superior.

Dentro de los diversos objetivos que se buscan cumplir con la educación a Nivel Medio Superior encontramos los siguientes:

“Proveer al educando de una cultura general que le permita interactuar con su entorno de manera activa y crítica.”³²

“Suscitar la formación de una conciencia crítica cívica, mediante el estudio, la reflexión y el dialogo documentado y razonado del pensamiento político que permita una participación responsable en la acción política”.³³

“La formación de una conciencia cívica que le permita al educando definir sus deberes frente a su familia, su país y la humanidad entera”.³⁴

Las citas anteriores provienen de programas de estudio relacionados con materias enfocadas a la enseñanza de la filosofía, en ellas podemos apreciar las diferentes metas que se persiguen alcanzar mediante su estudio. En términos generales, los objetivos que persiguen estos programas de estudio buscan que el estudio de la filosofía provea a los educandos de cultura general, conciencia crítica y conciencia cívica. Se trata de una tendencia que se persigue a nivel mundial³⁵ en la que se presupone que la enseñanza de la filosofía dota a los educandos de un espíritu crítico, que permite el desarrollo de una postura cívica con relación a su comunidad, puesto que los elementos que se favorecen como prioritarios guardan relación con el tema de la ciudadanía.

De los objetivos a cumplir por los distintos subsistemas de educación media superior, podemos extraer un factor común todos ellos coinciden en dotar a: sus educandos con la capacidad de interactuar con su entorno de manera responsable, informada y crítica.

³² Programa de estudios para la materia de temas selectos de filosofía I, consultado en; <http://www.dgb.sep.gob.mx/02-m1/03-iacademica/programasdeestudio.php>, Pág. 5 consultado el día 7 de abril del 2015.

³³ Programa de estudio para la materia de Temas Selectos de filosofía I y II, del Colegio de Ciencias y Humanidades, consultado en; http://www.cch.unam.mx/sites/default/files/plan_estudio/mapa_filosofiaiivii.pdf, Pág. 6 consultado el día 7 de abril del 2015.

³⁴ Programa de estudios de la materia de Pensamiento filosófico de México de la Escuela Nacional Preparatoria, consultado en; <http://filosofia.dgenp.unam.mx/inicio/Asignaturas/pensamiento-filosofico-en-mexico>, Pág. 2 consultado el día 7 de abril del 2015.

³⁵ Cfr. *La filosofía una escuela de la libertad. Enseñanza de la filosofía y aprendizaje del filosofar: la situación actual y las perspectivas para el futuro*. UNESCOCAT, México, 2011. Pág. 51-56.

Se busca inculcar en los educandos una conciencia cívica que les permita desarrollar posturas y acciones con respecto a su comunidad. En otras palabras, se trata de brindarles las capacidades que les permitan desarrollarse como ciudadanos. De manera general podemos definir a la ciudadanía como un concepto múltiple que guarda relación con diversos procesos³⁶ y que se construye a su vez de diversos conceptos.

Los autores consultados coinciden en que en el tema relacionado con la construcción de ciudadanía, no se pueden dejar al margen cuestiones como la participación, la convivencia y la ciudadanía. Se trata de una de las múltiples necesidades que la escuela atiende: afianzar los lazos que nos ligan con otros. Gimeno Sacristán, lo explica de la siguiente manera;

La ubicación del individuo en sociedad a través de su condición de “ciudadano” ha sido uno de los fines esenciales de la educación moderna para una sociedad democrática y una de las metáforas más potentes para entender la articulación entre las responsabilidades que aquel tiene como miembro de redes sociales amplias y organizadas y el desarrollo de la libertad y autonomía individuales.³⁷

Como se mencionó antes arriba el tema de la ciudadanía engloba dentro de sí diferentes problemáticas entre las que se pueden mencionar las siguientes: la relación que guarda con la democracia como el único régimen político de organización social considerado como aceptable, la disminución del estado de bienestar y con ello el debilitamiento de los derechos sociales, el aumento de la desigualdad entre los ciudadanos, la apatía con relación a la política y los

³⁶ Entre los cuales podemos mencionar los siguientes: conflictos de identidad los cuales aparecen dentro de un entorno en el cual las fronteras geográficas están en constante cambio, el reconocimiento de derechos por parte de las minorías situación que se presenta cuando en un estado un grupo es excluido de un derecho otorgado a otros grupos. El no acceso a los derechos universales como el de la salud, al cual no se accede cuando no se forma parte de la comunidad, tal es el caso de aquel que ingresa a un país de manera ilegal.

³⁷ Sacristán, José Gimeno, *Educación y convivencia en la cultura global. Las exigencias de la ciudadanía*, Ediciones Morata, S.L, Madrid, 2001. Pág. 151.

problemas que los afectan cotidianamente, así como también la mezcla de culturas, entre otros.

El reto que el tema de la ciudadanía enfrenta se puede expresar de la siguiente manera; “[...] poder preservar el valor del individuo, al tiempo que las relaciones se estrechan con otros semejantes, sin ser aniquilados por las tendencias destructoras provenientes del mercado [...]”.³⁸

Ante el avance inevitable del individualismo sustentado en una noción de mercado que tiende a exaltarlo por encima de la comunidad, es necesario recalcar que el individuo es producto de su entorno, sus ideas, preferencias y actitudes encuentran parte de su fundamentación a partir de la comunidad en la que se vive. Los individuos nunca aparecen de manera aislada, tampoco surgen de la nada, sus costumbres o prácticas culturales siempre son el resultado de la interacción con los otros.

El tema de la ciudadanía cuenta con la característica de poner en primer plano la relación que existe entre individuo y ciudadano, es esta característica la que nuestra propuesta de intervención didáctica busca explotar. Como primer paso para lograr este objetivo elaboramos un recuento de las diferentes perspectivas de análisis que existen con relación al tema, la cantidad de fuentes que existen sobre el tema de la ciudadanía es considerable, característica que hace complicado su manejo, por esta razón proponemos su manejo a partir de un criterio de organización construido sobre las características comunes que la información revisada comparte, en base a este criterio se elaboraron tres modelos³⁹ a partir de los cuales se agrupó la información consultada, los tres modelos propuestos son: educativo, normativo e instruccional.

³⁸ Ibídem. Pág. 152.

³⁹ Dichos modelos constituyen una propuesta de organización propia, que persigue un objetivo práctico, el contar con un criterio para organizar la información consultada. El proceso que se utilizó para construir los modelos consistió en identificar aquellos conceptos a los que se hiciera continuamente referencia, a través de estos conceptos se procedió a organizar la información revisada.

En el modelo educativo, se considera que existe un paralelismo entre la capacidad creadora de la educación y la capacidad creadora de la ciudadanía democrática. En este modelo se parte del supuesto de que mediante el espacio educativo resulta factible capacitar a los educandos para la participación en los procesos que permitan la reproducción y la transformación de su propia sociedad. Temas como la educación, la cultura, la democracia y la ciudadanía son considerados como construcciones en las que se puede intervenir seleccionando contenidos y la dirección en que se han de desarrollar estos constructos.

Mientras que el modelo normativo, considera a la educación como un marco de referencias, normas y valores que son utilizados como elementos que permiten la construcción de ciudadanía. Como se mencionó líneas arriba, el espacio educativo busca incidir en los educandos, dotándolos de instrucciones y nociones precisas conformadas por múltiples variantes, algunas ligadas a nociones conservadoras, otras ligadas a nociones alejadas de esta postura. Para este modelo el concepto de ciudadanía, se construye a partir de un discurso y una práctica utilizada para la reproducción del orden social existente. Sin embargo paradójicamente se posibilita un discurso emancipatorio en el que el espacio educativo es utilizado como un agente dedicado a la mejora de la sociedad. Bajo esta perspectiva, la escuela es el ambiente en el que es posible aprender y practicar significados diversos de ciudadanía.

Para el modelo instruccional, es factible construir ciudadanía a partir de brindar una instrucción mínima a los futuros ciudadanos, este modelo reconoce la existencia de una aptitud favorable a la formación en los individuos y busca servirse de ella para la construcción de ciudadanía responsable e informada. El postulado general que sustenta el modelo consiste en reconocer que en la medida en la que un individuo cuente con elementos formativos, contara con la capacidad de desarrollar un ejercicio efectivo y real de ciudadanía. Tanto el modelo educativo como el modelo instruccional, descansan en el supuesto de que resulta factible educar a los futuros ciudadanos, la diferencia entre el primero y el segundo

consiste en que el primero limita su campo de acción al espacio escolar, mientras que el segundo reconoce que la instrucción es un campo más amplio.

2.1) Propuestas educativas contemporáneas enfocadas a la construcción de ciudadanía.

Los modelos descritos nos permiten agrupar mediante temas las diferentes fuentes revisadas, el criterio a seguir para mostrar la información recopilada será el siguiente: se elabora una breve descripción del modelo, se describen las tesis defendidas por los autores agrupados en el modelo y por último se enlistan los elementos recuperados para nuestra propuesta de intervención didáctica.

2.1.1) Propuestas para la construcción de ciudadanía estructuradas a partir de un modelo educativo.

En el modelo educativo, el elemento que agrupa las diferentes propuestas teóricas que lo componen es el de considerar que el espacio educativo es capaz de construir ciudadanía. Los autores agrupados bajo esta propuesta consideran que el espacio educativo permite comprender críticamente las experiencias que conforman el día a día de todos aquellos que convergen en una escuela. Temas como las relaciones sociales, el papel de la política en la escuela, la relación que existe entre filosofía y educación así como el desarrollo de habilidades cívicas están presentes en este modelo.

Dentro de los autores que consideramos como parte de este modelo tenemos a Henry A. Giroux, quien trata el tema de la relación que existe entre el ámbito de la educación y el de la ciudadanía. En *La escuela y la lucha por la ciudadanía*, nos dice: “Como parte de una teoría de la ciudadanía, la educación se

ocupa de deconstruir los conocimientos con el fin de que se entiendan más críticamente las experiencias y relaciones propias con la sociedad más amplia”.⁴⁰

Entender críticamente “las experiencias y las relaciones propias” con la sociedad más amplia significa desarrollar interés por aquellas situaciones o problemáticas que no me involucran de manera directa, significa entenderse como parte de un todo en el cual me resulte claro o no, me encuentre involucrado. Bajo esta concepción la propuesta para la construcción de ciudadanía enunciada por Giroux permite plantear una opción entre la apatía que muestran los jóvenes frente a contextos o problemáticas que no los involucran directamente pero que si los afectan, la metodología que Giroux utiliza para lograr este objetivo es uno de los elementos que tomáramos en consideración para nuestra propuesta de intervención didáctica.

Para un autor como Peter McLaren, no bastara con romper la apatía es necesario además enfocarse en encontrar caminos que permitan la construcción de una ciudadanía politizada a partir del espacio educativo. Una forma en la que este objetivo puede ser cubierto es a partir de las acciones desarrolladas por los maestros mismos, McLaren describe lo anterior como la creación de un lenguaje que: “[...] capacite a los maestros para examinar el papel que desempeñara la escuela para unir conocimiento y poder”.⁴¹ Contar con una descripción precisa sobre el papel que se ha de desarrollar desde el espacio educativo con relación a la unión de conocimiento y poder permitirá a los docentes contar con elementos a favor para la construcción de ciudadanía.

Siguiendo la misma línea de pensamiento un autor como Alejandro Cerletti, busca aportar elementos que permitan definir de manera precisa el papel que la filosofía ha de desarrollar en el ámbito escolar. Es factible identificar esta línea de pensamiento en Cerletti, a partir de la siguiente cita: “La filosofía es fundamental

⁴⁰ Giroux, A. Henry, *La escuela y la lucha por la ciudadanía. Pedagogía crítica de la época moderna*. Editorial Siglo Veintiuno, México, 1993. Pág. 61.

⁴¹ McLaren Peter, *La vida en las escuelas. Una introducción a la pedagogía crítica en los fundamentos de la educación*, Editorial Siglo Veintiuno, México, 1984. Pág. 8.

para formar sujetos críticos capaces de cuestionar la validez de una argumentación, la legitimidad de un hecho o la aparente incuestionabilidad de lo dado”.⁴² La filosofía tiene por objetivo formar sujetos críticos, un sujeto crítico es aquel que se pregunta, aquel que cuestiona la veracidad de una afirmación, el desarrollo de esta característica en los integrantes del proceso enseñanza aprendizaje resulta fundamental para los objetivos que persigue la construcción de ciudadanía. En la medida en que se favorezca el desarrollo de esta habilidad será factible el desarrollo de ciudadanos capaces de cuestionar sobre la validez de una acción política en la que esté involucrada su comunidad.

Fernando Cazas analiza el papel que la filosofía desarrolla en la formación social de los individuos, en la obra *Enseñar filosofía en el siglo XXI*, nos dice lo siguiente; “[...] es la relación crítica con el conocimiento la que permite construir el sujeto de la convivencia justa, es decir, al sujeto social capaz de respetar al otro, de escuchar razones, de defender con coherencia lo que se afirma [...]”.⁴³ Para este autor el estudio de la filosofía favorece el desarrollo de sujetos sociales, puesto que ayuda a desarrollar capacidades como la empatía, el respeto y la defensa argumentada de aquello que se afirma, es decir favorece la sana convivencia con el grupo, característica fundamental para la construcción de un exitoso proceso de ciudadanía.

Para un autor como José Vidales Pulido, una de los aspectos en los que existe comunicación entre la filosofía y la construcción de ciudadanía se encuentra en la forma en la que se viven los valores sociales dentro y fuera de la institución educativa, en *Formar en y para la democracia en la educación superior*, nos dice que existe una: “imperiosa urgencia de vivir y formar en y para la democracia actitud que comienza con la revisión de las prácticas cotidianas que conforman el

⁴² Cerletti, Alejandro, *La enseñanza de la filosofía como problema filosófico*. Libros del Zarzal, Argentina, 2008, Pág. 72.

⁴³ Cazas Fernando, *Enseñar filosofía en el Siglo XXI. Herramientas para trabajar en el aula*. Lugar Editorial, Buenos Aires, 2006, Pág. 19.

colectivo de las instituciones educativas”⁴⁴ Vidales se enfoca en rescatar el conflicto que aparece cuando valores como la responsabilidad social, la justicia, la equidad y la libertad, se contraponen a privilegios que forman parte del actuar cotidiano de la vida universitaria. El trabajo de este autor rescata un elemento presente en todo constructo humano, el conflicto que surge cuando se atenta contra los privilegios establecidos, por esta razón resulta un tema fundamental para la construcción de ciudadanía.

La formación en ciudadanía no puede omitir que factores como el ambiente y las actitudes que se desarrollan en las instituciones educativas, terminan por tener un mayor peso que las enseñanzas del profesorado. Elementos como el dogmatismo, la burocratización, la rutina, van en contra de los objetivos que persigue la formación en ciudadanía. Cómo crear un clima favorable a la formación ciudadana es el objetivo que autores como Ponce y Molina, analizan en el texto *Elementos que se estructuran el campo de la ciudadanía entre los estudiantes de secundaria*, su propuesta consiste en identificar los elementos que estructuran el campo de la ciudadanía entre los estudiantes.

Como parte de los resultados obtenidos por estos autores encontramos que existe por parte de los estudiantes analizados: “[...] una completa indiferencia hacia la esfera de la vida pública [...]”.⁴⁵ Ponce y Molina encontraron como resultado de sus investigaciones⁴⁶ que la apatía y el desinterés hacia los espacios públicos es característico de los estudiantes que conforman los niveles analizados. Sin embargo también existe la percepción en los estudiantes de este nivel que es el espacio escolar, el encargado de prepararlos para “participar en las decisiones democráticas” elemento que recuperamos, como parte del desarrollo de nuestra intervención didáctica.

⁴⁴ Vidales Pulido, José, *Formar en y para la democracia en la educación superior*, VII Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UNISON, Hermosillo, Sonora, 2005.

⁴⁵ Cfr. Ponce Crespo, Christian y Amelia Molina García, *Elementos que se estructuran el campo de la ciudadanía entre los estudiantes de secundaria*, XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UANI, UNAM, Monterrey, Nuevo León, 2011.

⁴⁶ Si bien este estudio está enfocado al nivel secundario, pensamos que la metodología utilizada por los autores puede ser recuperada y aplicada en estudiantes de nivel medio superior.

Los autores revisados hasta el momento consideran de manera general que el espacio educativo cuenta con las mayores posibilidades para el desarrollo en los estudiantes de habilidades como la empatía, la cooperación, el mutuo reconocimiento y la solidaridad. Sin embargo el espacio educativo no siempre cumple con esta función. Una de las razones que explican esta deficiencia se encuentra en el hecho de que existe falta de formación del personal docente. Pablo Vázquez analiza el tema en, *Valores y educación para la democracia en San Luis Potosí*. Este autor señala entre las múltiples causas que pueden explicar esta problemática los siguientes puntos:” [...] que los docentes revisen sus actitudes, como el autoritarismo y la tendencia a verbalizar además de implementar practicas acorde con el valor que se trabaja [...] la necesidad de la escuela de favorecer la preparación de los docentes para el trabajo de educación en valores [...]“.⁴⁷

La importancia del trabajo de este autor consiste en que nos muestra que la existencia de una falta de interés tiene como consecuencia directa el no contar con prácticas acorde con el valor trabajado, a esta falta del personal docente se suma la falta de interés institucional, se tiene como resultado que se está favoreciendo elementos contrarios a la construcción de ciudadanía. La identificación de elementos que funcionan como obstáculos para la construcción de ciudadanía es la parte que retomamos para la construcción de esta investigación para incluirla en el desarrollo de nuestra intervención didáctica.

Las propuestas para la construcción de ciudadanía estructuradas a partir de un modelo educativo, comparten en general la premisa de que el espacio educativo es el escenario favorable para el desarrollo de procesos que tienen como objetivo último la construcción de ciudadanía. Ya sea mediante la interpretación de las experiencias y relaciones construidas a partir de este espacio o mediante la construcción de elementos que apoyen establecimiento de una ciudadanía politizada o mediante la formación de sujetos críticos capaces de

⁴⁷ Vázquez Sánchez, J. Pablo, *Valores y educación para la democracia, en San Luis Potosí*, IX Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UADY, Mérida, Yucatán, 2007.

establecer relaciones fructíferas con su entorno social, capaces de lograr que los individuos abandonen gradualmente las posturas apáticas, los autores arriba mencionados buscan mediante sus trabajos incidir favorablemente en la construcción de ciudadanía desde el espacio educativo.

2.1.2) Propuestas para la construcción de ciudadanía estructuradas a partir de un modelo normativo.

En el modelo normativo el elemento que agrupa las diferentes propuestas teóricas que lo componen, consiste en presuponer que a partir del establecimiento de un número determinado de normas,⁴⁸ es factible la construcción de ciudadanía, el presupuesto general de esta propuesta consiste en sostener que es posible establecer normas a partir del reconocimiento de determinados valores. Los autores que a continuación analizamos consideran como factible el establecimiento de normas a seguir para la construcción de ciudadanía a partir de un número determinado de valores, entre los que podemos mencionar el pluralismo, la autonomía, el respeto mutuo entre otros. Para estos autores los valores a seguir, traducidos en normas favorables a la construcción de ciudadanía cuentan con diferentes orígenes, el espacio educativo, la literatura o el cine son algunos de las herramientas que permiten definir las normas a seguir para construir ciudadanía.

Como parte de las autores revisados tenemos la obra de Martina Tuts y Luz Martínez Ten, quienes consideran que la escuela y el espacio educativo, han de contar con las siguientes condiciones: [...] ser pública, laica, plural y democrática, en la que todos y todas quepamos y donde cada persona tenga las mismas oportunidades de acceso al conocimiento y al propio desarrollo, como parte de su

⁴⁸ El diccionario Espasa Calpe en el tomo 17 de la edición de 1979, define norma como la regla que se debe seguir, Pág. 330.

formación como futuro ciudadano y ciudadana”.⁴⁹ Las características enunciadas por las autoras, son los elementos mínimos necesarios a partir del cual consideran como factible la construcción de ciudadanía. Se trata de condiciones mínimas puesto que a partir de ellas resulta factible elaborar normas que permiten desde esta óptica la construcción de ciudadanía.

Bajo el mismo supuesto podemos considerar el trabajo que Guillermo Obiols desarrolla en el libro, *La formación ética y Ciudadana*, en la cual propone un modelo de educación normativa basado en valores como la autonomía, el pluralismo y el respeto mutuo. A este modelo se suma una instrucción y educación ética que permite:

“[...] que los alumnos desarrollen habilidades intelectuales para identificar, comprender y construir conceptos morales [...] El resultado de esta educación moral y esta instrucción y educación ética debería ser un ciudadano comprometido con una cantidad de valores básicos, capaz al mismo tiempo, de someter a examen dichos valores y el mundo todo del valor”.⁵⁰

El objetivo que Obiols busca cumplir en los participantes del proceso enseñanza aprendizaje, es que desarrollen mediante el estímulo de la habilidad para construir y comprender conceptos morales, una formación que les permita desarrollar un compromiso con valores fundamentales para el desarrollo de una ciudadanía comprometida, objetivo fundamental de los autores agrupados bajo este modelo.

Buscando cumplir un objetivo similar al de Obiols, Alexander Ruiz y Guillermo Hoyos en la obra, *Ciudadanos en formación*,⁵¹ ofrecen una postura con relación a la formación en valores que conjuga las perspectivas de dos campos

⁴⁹ Tuts Martina y Ten Martínez Luz, *Educación en valores y ciudadanía. Propuestas y técnicas didácticas para la formación integral*, Los libros de la Catarata, Madrid, 2006. Pág. 9 las cursivas son nuestras.

⁵⁰ Asociación Argentina de Profesores de filosofía, *La formación Ética y Ciudadana en la educación general básica*, Ediciones Novedades Educativas, Argentina, 1997. Pág. 23.

⁵¹ Hoyos Guillermo y Ruiz Silva, Alexander, *Ciudadanías en formación*, Cooperativa Editorial Magisterio, Colombia, 2011.

fundamentales en educación, la pedagogía y la filosofía. El objetivo que estos autores buscan cumplir se resume en los siguientes términos: “[...] contribuir con el propósito de la educación para la autonomía: la expresión de sentimientos morales, el desarrollo del juicio moral, el fortalecimiento de la capacidad argumentativa, el establecimiento de compromisos morales-políticos auténticos y la asunción de procesos de formación de ciudadanía.”⁵² Se trata de valores favorables para el desarrollo de posturas éticas, útiles para la construcción de ciudadanía, razón por la cual recuperamos parte de la metodología de estos autores en el desarrollo de nuestra intervención didáctica.

Otro camino transitado por estos autores para la construcción de ciudadanía mediante el desarrollo de valores consiste en el uso de la literatura como herramienta favorable a este objetivo. Tal es la propuesta⁵³ de autores como Leticia Hernández y Víctor Corral, su trabajo consiste en el desarrollo y aplicación de un “Inventario de valores Universales”⁵⁴ herramienta que tiene por objetivo ejemplificar la puesta en práctica de valores favorables a la construcción de ciudadanía a partir del uso de extractos de obras literarias. El trabajo de estos autores permite a nuestra investigación identificar valores ligados a la construcción de ciudadanía factibles de ser explicados desde el ámbito de la literatura.

Persiguiendo el mismo objetivo, identificar valores favorables para la construcción de ciudadanía, Martha Valtierra y Silvia Ordaz, elaboran una propuesta de educación normativa, mediante el uso de herramientas como el cine mexicano, la cual consiste en considerar que el cine mexicano: “[...] servirá en muchos casos para la identificación de conductas positivas o negativas por los estudiantes, a los que serán útiles como parámetros para la posible verificación o

⁵² *Ibidem*. Pág. 7

⁵³ Hernández Martín del Campo, Leticia; Víctor Corral Verdugo, *Desarrollo de valores a través de la literatura: Un estudio en preparatorianos*, VII Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UNISON, Hermosillo, Sonora, 2005.

⁵⁴ Cfr. Con *Desarrollo de valores...*

rectificación de estas [...]”.⁵⁵ Para estos autores el cine permite observar actitudes y valores capaces de incidir en la reflexión sobre la conducta, el trabajo de estos autores busca identificar los elementos a partir de los cuales se construyen las visiones que conforman nuestro imaginario colectivo con respecto a la ciudadanía, factor a considerar para el logro de los objetivos que pretende cumplir nuestra propuesta de intervención.

Al igual que los autores anteriores, quienes se sirvieron del imaginario colectivo como instrumento educativo, Gabriel Medrano de Luna, utiliza como recurso para el aprendizaje la tradición oral y la memoria colectiva, que sustentan el “saber popular”. Para este autor la educación normativa se puede desarrollar a partir del “folklore literario”.⁵⁶ La hipótesis que sostiene consiste en defender que este folklore se construye a partir de: “[...] valores morales, cívicos y religiosos”.⁵⁷ Valores que permiten el desarrollo de códigos morales útiles a la formación en ciudadanía, puesto que en última instancia apelan a la formación de mejores seres humanos, objetivo presente en cualquier propuesta de construcción de ciudadanía, razón por la cual retomamos como elemento a incluir en nuestra propuesta de intervención educativa.

El modelo normativo se ha servido también del deporte como herramienta para la construcción de ciudadanía, Hilda Aquino describe esta capacidad en los siguientes términos: “El deporte como actividad recreativa tiene el potencial para formar aprendizajes sociales en forma lúdica y divertida [...]”.⁵⁸ La idea que esta autora explora en “Desarrollo de las habilidades sociales a partir del deporte recreativo” consiste en orientar la capacidad lúdica del deporte a favor del manejo del conflicto. El deporte previene el desarrollo de actitudes violentas,

⁵⁵ Valtierra Mata, Martha Eugenia; Silvia Guadalupe Ordaz Cortes, *La formación de valores a través del cine mexicano y la literatura: una experiencia docente*, en *Educatio: Revista Regional de Investigación Educativa*, año 1, núm. 2, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 2006. Pág. 81.

⁵⁶ Por Folklore literario, Gabriel Medrano, se refiere a los textos producidos por la cultura de un pueblo como son las leyendas, los cuentos, las fabulas, los refrenes, las adivinanzas y las canciones.

⁵⁷ Medrano de Luna, Gabriel, *Colorín colorado, este cuento se ha acabado. La educación en valores a través del folklore literario*, IX Congreso de Investigación Educativa, COMIE, UADY, Mérida, Yucatán, 2007.

⁵⁸ Aquino López, Hilda Eliazer, *Desarrollo de habilidades sociales a partir del deporte recreativo*, IX Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UADY, Mérida, Yucatán, 2007.

predisponiendo a aquel que lo practica a una actitud favorable para el desarrollo de normas de convivencia, requisito indispensable para la construcción de ciudadanía.

Bajo una concepción orientada por la obra de Piaget, Kohlberg y Selman, Leticia Moreno en *Las teorías del desarrollo moral como fundamento de la educación en valores*, indaga la relación que existe entre el enfoque cognitivo – evolutivo y el desarrollo moral social. Su trabajo analiza el camino que la conducta desarrolla para transitar de un proceso de construcción y reconstrucción del conocimiento a un desarrollo moral que permita: [...] la adquisición de principios autónomos de justicia.”⁵⁹ Para lograr este objetivo la autora recurre al estudio del enfoque cognitivo del conocimiento enfocándose en el papel que desarrolla el conocimiento social, como elemento que posibilita el desarrollo moral en los individuos. Para esta autora es la interacción con los otros el factor que hace posible: “[...] actitudes positivas de solidaridad, igualdad, respeto y cooperación [...].”⁶⁰ Elementos que resultan fundamentales para todo proceso de construcción de ciudadanía, de ahí la importancia de este trabajo para los objetivos que persigue nuestra propuesta de intervención.

Recurriendo también al trabajo de Kohlberg, Martin López Calva, sostiene que uno de los fines últimos que persiguen los procesos educativos, consiste en desarrollar el deseo de libertad en los seres humanos. Para este autor la libertad significa: “[...] el establecimiento de juicios de valor y de toma de decisiones para la acción [...].”⁶¹ Educar en la libertad significa establecer las condiciones que favorezcan a los integrantes del proceso enseñanza-aprendizaje, a decidir de manera autónoma las acciones que favorezcan el cumplimiento de los objetivos elegidos para orientar su vida. Se trata de un proceso que implica la búsqueda

⁵⁹ Moreno Osornio, Leticia, *Las teorías del desarrollo moral como fundamento de la educación en valores*, en Inés Castro (coord.) *Educación y ciudadanía. Miradas múltiples*, México: ISSUE/UNAM, Plaza y Valdés, 2006. PP. 29-53. Pág. 35.

⁶⁰ *Ibidem*. Pág. 51.

⁶¹ López Calva, Martin. *Educar la libertad. Más allá de la educación en valores*, Cuarta Edición, México, Trillas, 1997, Pág., 57.

permanente y dinámica de normas, favorables al desarrollo de la autonomía, habilidad fundamental para todo proceso de construcción de ciudadanía.

Los autores analizados en las propuestas para la construcción de ciudadanía estructuradas a partir de un modelo normativo comparten la premisa de que es factible establecer normas a seguir a partir de los valores presentes en la literatura, el deporte o el cine. Las metodologías que estos autores desarrollaron para comprobar sus hipótesis, aportan elementos útiles⁶² para los objetivos que pretende cumplir nuestra intervención didáctica, puesto que en la medida en que los contenidos presentes resulten novedosos a los integrantes del proceso de enseñanza-aprendizaje, se contara con una mayor posibilidad de generar un conocimiento significativo, es en ese sentido que recuperamos para nuestra investigación las diferentes propuesta revisadas en este apartado.

2.1.3) Propuestas para la construcción de ciudadanía estructuradas a partir de un modelo instruccional.

En el modelo instruccional se han agrupado los autores que defienden la idea de que es factible construir ciudadanía a partir de la participación en procesos que involucran actividades ligadas con el entorno comunitario. La idea presente en estos autores consiste en reconocer que en la medida en que los participantes del proceso enseñanza –aprendizaje, toman parte en actividades similares a las que van a enfrentar como ciudadanos, se encontraran mejor capacitados para el desarrollo de esta función. Esta es la razón por la cual las propuestas agrupadas en este modelo se orientan al análisis de las funciones que el espacio educativo ha de cumplir con relación a la práctica ciudadana.

⁶² El uso de elementos presentes en la vida cotidiana de los estudiantes de educación media superior, como son el cine, el deporte o la literatura, aporta a nuestra intervención didáctica herramientas a partir de las cuales se facilita la construcción de significados.

Tal es el caso de Juan Escamez y Ramon Gil, en la obra: *La educación de la Ciudadanía*, nos ofrecen un recuento de los contenidos que debe cumplir el espacio educativo con relación a la práctica ciudadanía. Estos autores consideran que un ciudadano es: “[...] aquel a quien se le reconocen los diferentes derechos individuales [...]”.⁶³ Derechos que implican: “[...] la participación en los bienes culturales, educativos, científicos y tecnológicos de una comunidad política”.⁶⁴ Un primer acercamiento a la práctica de la ciudadanía implicaría bajo la perspectiva de estos autores conocer los derechos y obligaciones ligados a la ciudadanía, el primer elemento que estos autores proponen para la práctica de la ciudadanía consiste en preguntarse lo siguiente: “[...] si efectivamente tenemos asumida, hasta las entrañas, la cultura de la participación”.⁶⁵ El establecimiento de la cultura de la participación supone el uso de estrategias educativas, orientadas al desarrollo de un conocimiento que permita construir posturas con relación a temas como la tolerancia, la paz, el diálogo, la solidaridad entre otros. El trabajo de estos autores resulta pertinente para nuestros objetivos, por que utiliza una metodología enfocada en la construcción de ciudadanía a partir del espacio educativo, objetivo que nuestra intervención didáctica busca cumplir.

Bajo una perspectiva similar, Betty Monroy, coordinadora de la obra: *La escuela en la formación de la esfera pública*, define lo que desde su postura implica la construcción de ciudadanía, la autora nos dice: “[...] generar sentido de pertenencia a una comunidad política, aceptación libre y responsable de sus normas, ejercicio libre de derechos, voluntad de participación en las decisiones sobre su rumbo”.⁶⁶ Para lograr este objetivo es necesario diseñar estrategias pedagógicas que ayuden a potenciar la construcción de lo público, objetivo que busca cumplir esta obra, razón por la cual retomamos parte de sus propuestas para el logro de los objetivos que nuestra intervención didáctica busca cumplir.

⁶³ Escamez Juan y Gil Ramos, *La educación de la ciudadanía. De la participación en la Escuela a la participación ciudadanía*, Editorial CCS, Alcalá, 2002, Pág. 13.

⁶⁴ *Ibíd.* Pág. 12

⁶⁵ *Ibíd.* Pág. 42.

⁶⁶ Monroy Betty, *La escuela en la formación de la esfera pública. Una estrategia pedagógica para la formación de cultura política en los espacios escolares*, IDEP, Colombia, 2005.

Si bien el papel de las instituciones resulta fundamental para la construcción de ciudadanía ¿Qué sucede con los otros elementos involucrados en este proceso?, Cómo actuar frente a situaciones, en las que: “[...] la creciente resistencia de los jóvenes frente a las formas de participación política y social [...] se convierten en la necesidad que manifiestan de crear otras formas de inserción en el espacio público”.⁶⁷ Martha Nateras Gonzales dedica sus esfuerzos teóricos al análisis del tema en la obra *Construcción de ciudadanía y participación de los jóvenes de la Universidad Autónoma del Estado de México*, su trabajo consiste en analizar las diferentes opciones a las que los jóvenes han recurrido como opción frente al descrédito de los partidos e instituciones políticas. Para esta autora la juventud ha recurrido a una táctica de empoderamiento que consiste en la reinterpretación de los espacios, tradicionales ligados con la ciudadanía. Martha Nateras nos describe este proceso en los siguientes términos: “[...] el cambio social reivindica la participación individual, esto en contra de la participación institucionalizada [...] La organización es predominantemente horizontal y las redes sociales funcionan como intermediarios de la participación [...]”.⁶⁸ Para conocer cómo se desarrolla este proceso en un ámbito práctico la autora recurre al uso de cuestionarios, instrumento que le permite contar con referentes específicos de la construcción de ciudadanía en el espacio universitario, metodología que resulta pertinente para los objetivos que persigue nuestra intervención didáctica.

En una línea similar de trabajo encontramos a Mercedes Oraison, autora que defiende la idea de que resulta factible la construcción de ciudadanía a partir de la participación y análisis de casos prácticos, la obra *La construcción de ciudadanía en el siglo XXI*,⁶⁹ es la defensa de esta afirmación. Los autores agrupados en este trabajo, sustentan la noción de que mediante la conformación de una ciudadanía crítica e informada resulta factible atender las problemáticas

⁶⁷ Nateras González, Martha, *Construcción de la ciudadanía y la participación de los jóvenes de la Universidad Autónoma del Estado de México*, Porrúa-UAEM, 2012. Pág. 5 cursivas nuestras.

⁶⁸ *Ibidem*. Pág. 155.

⁶⁹ Oraison Mercedes, (Coord.) *La construcción de la ciudadanía en el siglo XXI*, Ediciones Octaedro S.L, España, 2005.

más representativas de las democracias contemporáneas. Mercedes Oraison explica la afirmación anterior a partir del caso Argentino, la autora nos dice: “La educación debería asumir, entonces, el gran desafío de formar ciudadanos participantes que sean interlocutores válidos en el sentido que lo entiende la ética discursiva, esto es, como sujeto que coopera solidariamente en la construcción y justificación de normas susceptibles de consenso por medio del discurso argumentativo [...]”.⁷⁰ Al igual que otros autores agrupados en esta noción de construcción de ciudadanía, Mercedes Oraison defiende la idea de que en la medida en la que los individuos, participen y cooperen en la práctica de normas consensuadas, se reducirán problemáticas del tipo, apatía, corrupción, discriminación y escepticismo cívico, retomar la metodología que los autores agrupados en esta obra emplean, para lograr este propósito, resulta de interés para los objetivos de nuestra intervención educativa.

Los autores agrupados bajo esta noción de ciudadanía parten del supuesto que resulta factible considerar a los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje bajo condiciones similares, ¿Qué sucede cuando este supuesto es refutado por la realidad? Una posible respuesta esta problemática la encontramos en el artículo, *Respeto, Democracia y Política, negación del consenso. El caso de la formación cívica y ética en las escuelas secundarias de Morelos* ⁷¹ Araujo-Olvera, Yuren, Estrada y Marian de la Cruz, analizan el peso que factores como la pluralidad y la multiculturalidad tienen en la construcción de ciudadanía desde el ámbito participativo, construido a partir del espacio educativo. Los autores comienzan su estudio describiendo la situación que se vive con relación a la construcción de ciudadanía en el aula en los siguientes términos: “[...] a la escuela se le sigue asignando la misión de formar ciudadanos, a un que no se atiende suficientemente la pluralidad que implica un estado multicultural [...]”. ⁷² ¿Qué

⁷⁰ Ibídem. Pág. 63.

⁷¹ Araujo-Olvera S. Stella; María Teresa Yurén Camarena; Marcos J, Estrada Ruiz y Marian de la Cruz Reyes. *Respeto, democracia y política, negación del consenso. El caso de la formación cívica y ética en escuelas secundarias de Morelos*. En Revista Mexicana de Investigación Educativa, Vol. 10 núm. 24, México, COMIE, 2005, PP. 15-42.

⁷² Ibídem. Pág. 22

consecuencias ha tenido esta omisión? Para responder esta cuestión los autores establecieron un plan de trabajo que incluía el desarrollo de entrevistas con docentes y personal administrativo de nivel secundaria, dentro de los resultados que se obtuvieron de este trabajo señalan como principal consecuencia de esta falta de atención a la pluralidad y a la multiculturalidad, una marcada tendencia para evitar que aparezca el conflicto. Lo anterior lo describen en los siguientes términos: “[...] se pronuncian por el respeto mutuo, pero si hay conflicto no saben cómo resolverlo [...] pierden la posibilidad de asumirse como un grupo o una comunidad capaz de unir sus voluntades en un ejercicio dialógico [...]”⁷³ Bajo estas condiciones la formación de ciudadanía apunta a procesos autoritarios que garantizan el desarrollo de la vida en paz, pero niegan el disenso. El espacio educativo funcionara como herramienta capaz de formar el espíritu crítico de los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje, siempre y cuando se supere la tendencia a reproducir la cultura autoritaria señalada por estos autores, motivo por el su trabajo resulta fundamental para los objetivos que nuestra intervención didáctica persigue.

Bajo una línea de trabajo similar a la de los autores revisados en el apartado anterior y siguiendo el criterio que agrupa estas propuestas de construcción de ciudadanía, contamos con el análisis desarrollado por Buil Ríos, en, *La formación ciudadana en la ciudad de México. El caso del instituto Electoral del Distrito Federal*,⁷⁴ artículo dedicado al análisis del contenido y líneas directrices que esta institución maneja con relación a la construcción de ciudadanía. A partir de la revisión de los instrumentos que esta institución genera con relación al desarrollo de competencias ciudadanas, el autor describe cual es la orientación que el IEDF sigue en sus procesos de capacitación ciudadana. Lo anterior es descrito por el autor en los siguientes términos: “El IEDF es definido como una institución republicana, pero cuyas orientaciones se inclinan más hacia la

⁷³ Ibídem. Pág. 27.

⁷⁴ Buil Ríos, Ricardo, *La formación ciudadana en la Ciudad de México. El caso del Instituto Electoral del Distrito Federal*, Doctorado en Pedagogía, UNAM, México, 2007. Pp. 1-10.

democracia liberal burguesa y el individualismo pragmático.”⁷⁵ A partir de la afirmación anterior el autor analiza las ventajas y desventajas con los que cuenta esta institución. Este trabajo aporta información fidedigna sobre el cumplimiento de objetivos que tienen las instituciones públicas, información que resulta pertinente para el desarrollo de nuestra intervención didáctica.

Partiendo de una estrategia para la enseñanza de la ciudadanía que toma como base el modelo de una asamblea escolar, Miguel Ángel Cruz, analiza las experiencias obtenidas por parte de los participantes del proceso enseñanza – aprendizaje, al poner en práctica los diferentes elementos que implican la construcción de acuerdos. Su propuesta consiste en la construcción de ciudadanía a partir de una asamblea escolar. En *La asamblea escolar: democracia y formación ciudadana*,⁷⁶ nos dice cuál es el objetivo que desde su perspectiva debe cumplir el ejercicio docente con relación a la educación en ciudadanía: “Se trata de hacer factible, por medio de la Asamblea Escolar, una estructura organizativa de un mecanismo que procure la puesta en común de acuerdos consensados [...]”⁷⁷ En el trabajo de este autor, el espacio educativo es el lugar a partir del cual se elaboran los procesos que permiten la construcción de ciudadanos del mañana, este autor considera como vital la necesidad de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de este proceso. Razón por la cual señala: “En el aula de clases deben implementarse procesos democráticos de carácter deliberativo que abarquen todas las situaciones escolares.”⁷⁸ Para este autor en la medida en la que el espacio educativo se organice bajo criterios democráticos podrá dotar a los participantes del proceso enseñanza – aprendizaje de habilidades que favorezcan la construcción de ciudadanía. Si bien esta práctica puede resultar conflictiva el autor nos recuerda que el objetivo que tiene que cumplir un educador democrático consiste en ser consecuente con el desarrollo de principios y metas que

⁷⁵ Ibídem. Pág. 8

⁷⁶ Cruz Miguel Ángel, *La asamblea escolar: democracia y formación ciudadana*, en Revista Entre Maestros, Núm. 33, Vol. 10, México, UPN, 2010, pp. 38-45.

⁷⁷ Ibídem. Pág. 38.

⁷⁸ Ibídem. Pág. 41.

garanticen la transformación social y política, característica que resulta vital para los objetivos que nuestra intervención didáctica busca cumplir.

Siguiendo una línea similar de intereses Alexis López, en *Tensiones entre el individuo y comunidad: la propuesta educativa Triqui y los programas de educación cívica y ética en México*,⁷⁹ contrapone las propuestas del pueblo indígena Triqui para la construcción de sujetos éticos y políticos (basada en la recuperación de cantos y prácticas de la comunidad) contra los programas oficiales de formación cívica y ética. Para este autor la práctica educativa ha dejado de lado un aspecto fundamental del proceso enseñanza - aprendizaje, preguntarse sobre el sujeto al que va dirigido dicho ejercicio, como prueba de esta afirmación este autor señala el hecho de que los programas escolares se asumen como algo dado y no como algo factible de ser construido. El autor describe lo anterior en los siguientes términos: “[...] se ha implantado un desarrollo curricular que ha dejado fuera la reflexión sobre la constitución de los sujetos y sobre el sustrato cultural en el que se desenvuelve el proceso educativo, no se diga en cuanto a la formación de los sujetos políticos y éticos.”⁸⁰ La propuesta de este autor consiste en explorar el desarrollo de programas educativos en los que autoridades y comunidad, participen de manera conjunta. El autor analiza dos propuestas que cumplen con esta característica la Propuesta educativa Triqui (PET) y el programa de educación cívica y ética (PECE). El primero orientado a la integración de los sujetos a una sociedad democrática, el segundo buscando el desarrollo pleno de los individuos a partir de reconocer que ser un indígena Triqui es una opción para la vida comunitaria. A partir del análisis de estos casos el autor obtiene la siguiente conclusión: “Los proyectos educativos [...] serán intentos de cerrar la fisura (in completud) de la estructura social [...]”⁸¹ Condición a tomar en

⁷⁹ López Pérez Alexis, *Tensiones entre individuo y comunidad: la propuesta educativa Triqui y los programas de educación cívica y ética en México*, en María Bertely Busquets, *Historias saberes indígenas y nuevas etnicidades en la escuela*, CIESAS, México, 2006, Pp. 189-197.

⁸⁰ *Ibidem*. Pág. 190.

⁸¹ *Ibidem*. Pág. 194.

cuenta para cualquier proceso educativo que cuente con el objetivo de construir ciudadanía.

Margarita Noriega en *Globalización, ciudadanía, docentes y educación*,⁸² retoma los problemas que enfrenta la formación en ciudadanía en el contexto actual. El trabajo de esta autora busca reflexionar sobre las limitaciones y posibilidades reales con los que cuenta el espacio educativo para incidir en la formación de ciudadanía, razón por la cual incluimos su trabajo como parte de los modelos de construcción de ciudadanía relacionados con la puesta en práctica de la misma, la autora dedica especial atención a los aspectos prácticos que bajo las condiciones de la globalización ha de enfrentar la construcción de ciudadanía. Esta autora nos dice que existe una contradicción entre la construcción de ciudadanía, el ideal de la democracia, los derechos humanos y el modelo económico que impera en el mundo. La razón en la que sustenta esta afirmación consiste en recalcar el hecho de que el modelo económico atropella de forma continua a la democracia y a los derechos humanos. El problema principal que la autora señala consiste en el hecho de que: “[...] el modelo económico afecta directamente la convivencia social y en consecuencia el ejercicio de la ciudadanía [...]”.⁸³ Para la autora la consecuencia principal que la globalización ha tenido sobre la educación consiste en someter a esta a un continuo proceso de reformas.

La globalización, nos dice la autora, ha vendido la idea de que mediante una reforma continua es factible solucionar toda problemática social, el campo educativo no es excepción, la postura de la autora con respecto al tema es la siguiente: “[...] lo que importa es dilucidar en qué medida esta visión impuesta [...] es compatible y en qué grado, con la formación y construcción de ciudadanía [...]”.⁸⁴ Acción que resulta fundamental puesto que, en la medida en que se conozca qué es lo que se pretende reformar y hasta qué punto, podremos conocer, cual es la postura que un contexto globalizado asigna al campo de la

⁸² Noriega, Margarita, “Globalización, ciudadanía, docentes y educación”, en Inés Castro (coord.) *Educación y ciudadanía. Miradas Múltiples*, México: Plaza y Valdés, IISUE y UNAM, 2006, pp.212-236.

⁸³ *Ibidem*. Pág. 214.

⁸⁴ *Ibidem*. Pág. 230.

educación, problemática que resulta fundamental para cualquier estudio ligado con el tema de la ciudadanía, razón por la cual retomamos este trabajo, como apoyo en el desarrollo de nuestra intervención didáctica.

Bajo una temática similar dedica al análisis de la interacción entre grupos y personas, encontramos el trabajo de Sylvia Scmelkes, titulado *Educación para la interculturalidad: los desafíos de una propuesta democrática*,⁸⁵ A esta autora le interesan los temas relacionados con la práctica de la democracia y por añadidura trata temáticas ligadas con la construcción de ciudadanía. En este trabajo la autora se enfoca al estudio de la interculturalidad, la cual desde su perspectiva constituye un requisito previo para el desarrollo de la democracia. La interculturalidad presupone el respeto a las culturas diferentes, elemento fundamental para el establecimiento de cualquier proceso democrático. Puesto que se trata de un requisito fundamental para el desarrollo de cualquier proceso democrático, la autora considera como necesario contar con un proyecto educativo orientado en este sentido, dicho proyecto se define en los siguientes términos: “[...] es necesario partir del conocimiento de la diversidad. No puede exigirse respeto a lo que no se conoce.”⁸⁶ Sin embargo este es solo el primer paso es necesario que exista una intencionalidad relacionada con el tema, lo cual se logra con: “[...] formación valoral profunda, aquella que mediante la reflexión y el dialogo, permite que los alumnos individual y socialmente vayan definiendo su propio esquema de valores [...]”⁸⁷ Para la autora la construcción de ciudadanía, debe contar con un enfoque intercultural, debe partir de un enfoque que tome en cuenta el hecho de que nuestras comunidades están conformadas por grupos diferentes, de el trabajo de esta autora retomamos para nuestra intervención didacta, el concepto de interculturalidad, elemento relevante para cualquier propuesta de construcción de ciudadanía.

⁸⁵ Scmelkers, Sylvia, “Educar para la interculturalidad: los desafíos de una propuesta democrática”, en Inés Castro (coord.) *Educación y ciudadanía. Miradas múltiples*, México: ISSUE/UNAM, Plaza y Valdés, 2006, pp. 75-79.

⁸⁶ *Ibidem*. Pág. 78.

⁸⁷ *Ibidem*. Pág. 78.

Con el objetivo de contar con un criterio que permita el manejo de la información analizada, con relación a la construcción de ciudadanía, se clasificaron las fuentes revisadas a partir de tres modelos, educativo, normativo e instruccional. En el modelo educativo se parte de la premisa de que el espacio educativo permite la construcción de ciudadanía puesto que en el conviven los elementos que posibilitan el desarrollo de sujetos críticos. En el modelo normativo se presupone que a partir del establecimiento de normas es factible definir valores que posibiliten la construcción de ciudadanía. Mientras que en el modelo instruccional se parte del presupuesto de que es factible construir ciudadanía mediante la participación. La construcción de ciudadanía se aborda a partir de diversas estrategias y metodologías, los apartados anteriores han dado cuenta de algunas de ellas. Parte de las propuestas revisadas hacen referencia al uso de los derechos fundamentales⁸⁸ y son considerados como elementos que posibilitan la construcción de ciudadanía. Esta referencia que se caracteriza por presentarse de manera incompleta, el papel que desarrollan con la relación a la construcción de ciudadanía, si bien se reconoce que para la construcción de ciudadanía se necesita de la puesta en marcha de un determinado número de derechos, no se profundiza en el importante papel que desarrollan. Reflexión que resulta vital si reconocemos que existe un derecho tal que sin su ejecución resulta imposible el desarrollo de cualquier proceso de construcción de ciudadanía.

Nos referimos al derecho a la no discriminación, derecho que se caracteriza por funcionar como una garantía al acceso de otros derechos. Con el objetivo de contribuir de la mejor manera posible con el debate, análisis y estudio del tema de la ciudadanía nuestro trabajo, se encargara de explicitar la relación que existe entre el reconocimiento de un derecho fundamental como el de la no discriminación y la construcción de ciudadanía. Para el correcto desarrollo de este

⁸⁸ Las diferentes propuestas para la construcción de ciudadanía, se hace referencia al uso de derechos fundamentales tales como: el derecho a la educación, el derecho a la autonomía, el derecho a la libertad, el derecho a la participación de los bienes culturales a la organización entre otros. Cfr. 25-43.

objetivo, consideramos que es necesario cumplir con dos puntos, el primero consiste en conocer las bases teóricas sobre las cuales se han construido las diferentes nociones de ciudadanía, el segundo punto a cumplir consiste en conocer los elementos que relacionan la construcción de ciudadanía con el tema de los derechos fundamentales del hombre. a partir de estos dos elementos comenzamos el análisis del objetivo general que persigue nuestra propuesta de innovación didáctica trabajo que desarrollamos en los capítulos siguientes.

CAPITULO II

La ciudadanía vista desde la perspectiva de la filosofía y su relación con los derechos humanos.

Presentación.

En el capítulo anterior nos dimos a la tarea de elaborar una primera aproximación al tema de la ciudadanía. Este primer acercamiento ha tratado de elaborar una breve descripción de tres conceptos fundamentales para nuestra investigación, educación, ciudadanía y juventud. También se elaboró una descripción de las diferentes metodologías que desde el espacio educativo han buscado cumplir con un objetivo similar al nuestro, construir ciudadanía a partir del espacio educativo, representado por la educación media superior.

De esta primera aproximación podemos rescatar diferentes elementos útiles para el desarrollo de nuestros objetivos. El primero de ellos consiste en reconocer que el tema de la ciudadanía, está conformado por múltiples conceptos, característica que involucra la interacción de diversas disciplinas y diferentes sub conceptos. Por esta razón, se propuso como estrategia la creación de tres categorías, educativo, normativo e instruccional, a partir de las cuales resulta factible la organización de las fuentes revisadas. Un segundo elemento aparece a partir de este criterio para la organización de la información y consiste en reconocer la existencia de una característica común en las fuentes revisadas, en términos generales la ciudadanía se define como la condición que dota a aquellos que la poseen, con derechos y obligaciones.

Una característica más que se identificó al momento de revisar la información con respecto al tema, consiste en reconocer la existencia de múltiples conceptos ligados al estudio de la ciudadanía. La filosofía no es la excepción de esta regla y con relación al tema de la ciudadanía, cuenta con criterios y formulaciones específicas de lo que a su entender involucra el concepto de ciudadano. ¿Qué elementos están involucrados en estos criterios y formulaciones y como se relación con el tema de los derechos humanos? Es la pregunta que se busca responder en los apartados que conforman este capítulo.

1) Reconstrucción del concepto de ciudadanía.

Las tres categorías propuestas para el estudio del tema de la ciudadanía (educativo, referencial e instruccional) tiene como factor común la idea de que en su concepción más general, la ciudadanía se define a partir de contar con derechos y obligaciones. Tomamos como punto de arranque para nuestra reflexión, tres tradiciones de pensamiento filosófico-político, liberalismo, republicanismo y comunitarismo. Para los fines que nuestro trabajo persigue resulta de utilidad conocer las construcciones teóricas que estas tradiciones han elaborado con relación al tema de la ciudadanía. Estas construcciones teóricas representan el pensar de una comunidad política en un tiempo determinado y en un contexto específico. En el apartado siguiente se elabora una breve descripción de cada una de las tradiciones filosófico-políticas elegidas.

1.1) Principales nociones del concepto de ciudadanía.

Comenzamos nuestro estudio del concepto de ciudadanía retomando tres de las tradiciones de pensamiento político-filosófico, existentes nos referimos al liberalismo, republicanismo y comunitarismo, su análisis se desarrolla a partir de obras representativas. Por esta razón recurrimos a John Locke y su obra *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, como autor representativo de la tradición liberal a Rousseau y su obra *Del contrato social*, como autor representativo de la tradición republicana y a Hegel y su obra *Filosofía del derecho* como autor representativo de la tradición comunitarista. En los apartados siguientes se analiza a detalle la noción de ciudadanía que cada uno de estos autores construye.

1.1.1) Noción liberal de ciudadanía.

Dentro de las múltiples ideas que se utilizan para sustentar la noción de que los seres humanos actúan racionalmente, se encuentra la afirmación de que mediante la construcción de leyes es factible garantizar el desarrollo de nuestros intereses.

El liberalismo apela a esta noción cuando afirma que a partir del consenso⁸⁹, es factible construir leyes e instituciones que responden a los intereses de los hombres. John Locke fija el origen de la sociedad política en la característica antes descrita, en el *Segundo tratado sobre el gobierno civil* nos dice: “Al ser hombres, como ya se ha dicho, todos libres por naturaleza, iguales e independientes, ninguno puede ser sacado de esa condición y puesto bajo el poder político de otro sin su propio consentimiento. El único modo en que alguien se priva a si mismo de su libertad natural y se somete a las ataduras de la sociedad civil es mediante un acuerdo con otros hombres [...]”.⁹⁰

Es mediante el consenso que se da el paso del estado de naturaleza a la sociedad civil, y es a través de los pactos que los hombres crean los vínculos con los cuales conforman la comunidad, acción que permite transitar de un estado no político, a un estado político. De esta forma para este teórico del liberalismo, la construcción del estado políticamente hablando tiene su origen en el establecimiento de un contrato. Acepto formar parte de la sociedad civil por consentimiento propio, por voluntad propia formo parte de ella y decido obedecer lo que en ella se acuerde.

Para comenzar a funcionar como una comunidad, es necesario sumar a este contrato un elemento más, se trata de la capacidad de aceptar, por libre consentimiento que lo acordado por la mayoría, regirá las acciones de la totalidad de los individuos, sin esta voluntad de obedecer lo acordado no puede existir ningún tipo de comunidad.⁹¹ John Locke sustenta esta afirmación de la siguiente manera: “[...] cada hombre al consentir con otros la formación de un cuerpo político bajo un solo gobierno, se pone a si mismo bajo la obligación, con respecto a todos y cada uno de los miembros de ese cuerpo, de someterse a las decisiones de la mayoría y a ser guiado por ellas. Si no, ese pacto original mediante el cual

⁸⁹ Entendemos por consenso, el acto de definir un rumbo a seguir a partir de un acuerdo en el que la mayoría se suma voluntariamente.

⁹⁰ Locke, John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, Alianza Editorial, Madrid, 2004, Pág. 111.

⁹¹ Esta afirmación se encuentra contextualizada, dentro del supuesto de que los seres humanos actuaran racionalmente al verse privados de la libertad natural.

un individuo acuerda con otros incorporarse a la sociedad no significa nada [...]”.⁹² Bajo esta consideración la comunidad actúa como un organismo, capaz de determinar el comportamiento de los individuos que lo conforman. Sin esta capacidad no se puede hablar de comunidad alguna, ya que cada individuo contaría con la posibilidad de guiar su acción conforme su criterio, de actuar conforme le venga en gana, sin el supuesto de que la comunidad es capaz de ejercer una fuerza sobre sus integrantes, esta no puede constituirse como tal, la comunidad encuentra su conformación en esta fuerza, proceso que Locke define con el término sociedad civil y es descrito de la siguiente manera: “Aquellos que están unidos en un cuerpo y tienen una establecida ley común y una judicatura a la que apelar, con autoridad para decidir entre controversias y castigar a los ofensores, forman en si una sociedad civil, pero aquellos que carecen de una autoridad común a la que apelar – me refiero a una autoridad en este mundo- continúan en el estado de naturaleza [...]”.⁹³

A partir de la cita anterior podemos recuperar las condiciones que Locke establece como necesarias para conformar una sociedad civil, es necesario contar con una ley común y una judicatura que haga valer los acuerdos que la mayoría por mutua voluntad han decidido seguir. A partir de estos elementos la sociedad civil, cuenta con la capacidad de actuar como una guía para el conjunto de sus integrantes, puesto que se han definido cuales son los parámetros sobre los cuales han de limitarse las acciones individuales y se ha establecido una autoridad capaz de hacer valer estos acuerdos, Luis Salazar, resume la situación anterior de la siguiente manera: “Lo que el pacto constitutivo de la sociedad civil implica es, entonces la renuncia de cada miembro a su poder de juzgar y castigar en beneficio de “la comunidad” que deviene a si en el árbitro que establece las leyes positivas, juzga controversias y castiga delincuentes”.⁹⁴ La sociedad civil queda

⁹² Op. Cit. Pág. 112.

⁹³ Op. Cit. Pág. 103.

⁹⁴ Salazar Carrión, Luis, *Para pensar la política*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2004, Pág. 298.

establecida a partir del momento en el que se renuncia al poder individual, para cederlo a una fuerza colectiva capaz de juzgar y castigar conforme a la ley.

La sociedad civil, propuesto por Locke pone fin a tres elementos característicos del estado no político, I) La falta de una ley fija, II) La falta de un juez reconocido e imparcial y III) La ausencia de un poder que respalde y sostenga una sentencia. Se supera el estadio en el que todos son jueces, se reconoce la existencia de una ley estable y fija la mismo tiempo que se establece un juez imparcial. Locke explica este proceso en los siguientes términos: “[...] siempre que cualquier número de hombres este así unido en sociedad de tal modo que cada uno de ellos haya renunciado a su poder ejecutivo natural y lo hay cedido al poder público, entonces y solo entonces tendremos una sociedad política o civil [...]”.⁹⁵ La renuncia al uso del poder personal y el sometimiento al poder colectivo dan inicio a la sociedad civil.

Mediante el consenso los hombres aceptan ceder su poder personal a favor de la comunidad, la cual al retomar este poder se dota a si misma de las capacidades necesarias para el establecimiento de leyes y jueces imparciales. Es a partir de estos dos supuestos que Locke construye su comunidad política, atrás queda el sometimiento a otros, atrás queda el obedecer a nuestras pasiones, actuamos bajo el auspicio de la libertad porque regimos nuestras acciones a partir de lo que nosotros mismos hemos definido como ley. Si bien los hombres ya regían sus acciones sobre la base de una ley, aquella que reconocían como tal en el estado de naturaleza, dicha ley no contaba con el consenso de todos los integrantes de la comunidad, razón por la cual no podía ser considerada como un mandato abstracto, capaz de aplicar a todos por igual.

El establecimiento de leyes comunes y de jueces imparciales, rebasa cualquier interpretación particular de la ley, establece una ley abstracta que aplicara tanto a gobernantes como a gobernados. En la comunidad política propuesta por Locke sus integrantes cuentan con la garantía de que la ley aplica

⁹⁵ Op. Cit. 104.

por igual a todos. Idea fundamental para la tradición liberal, no es de extrañar que esta noción se encuentre presente en la idea de ciudadanía que defiende esta tradición. La teoría liberal promueve la idea de que la ciudadanía es un estatus, una garantía que se otorga a los integrantes de una sociedad política, la cual se traduce en la obtención de una serie de derechos que aplican para todos los integrantes y que son definidos y aplicados por la ley y autoridad designados por la sociedad política misma.

En su concepción más general la teoría liberal reconoce que el papel que la ley y su aplicación han de cumplir con relación a los integrantes de la comunidad, consiste en actuar como defensor y promotor de los derechos con lo que cuentan, en contraparte los integrantes de la comunidad adquieren la obligación de participar en la defensa y promoción de estos derechos, formando parte de las instituciones encargadas de gobernar o mediante designado, seleccionando a los integrantes de la comunidad que han de participar en estas instituciones.

La obra de John Locke, *Dos tratados sobre el gobierno civil*, nos sirve como punto de arranque del proceso teórico - reflexivo ligado a la ciudadanía, dentro de la tradición liberal son múltiples los autores⁹⁶ que han dedicado sus esfuerzos a reflexionar sobre el tema de la ciudadanía⁹⁷, para los fines que nosotros perseguimos es necesario recuperar la obra de otro autor representativo de la tradición liberal que dedico parte de su trabajo al tema de la ciudadanía. Nos referimos al sociólogo Inglés, Thomas Humphrey Marshall, autor interesado en temáticas como la ciudadanía y la participación en la vida civilizada, razón por la cual su obra resulta de utilidad para los fines que nosotros perseguimos.

⁹⁶ Ariadna Estévez, en su obra, *Migración, Globalización y Derechos humanos*, realiza un análisis que tiene como objetivo reconstruir el concepto de ciudadano así como las diversas transformaciones que este ha sufrido, Estévez, Ariadna, *Migración, Globalización y Derechos Humanos. Construyendo la ciudadanía universal*, Cuadernos de América del Norte 12, México, DF, UNAM, 2008.

⁹⁷ Martha Nateras Guzmán, en la obra *Construcción de la ciudadanía y participación de los jóvenes de la UAEM*, trabaja a la ciudadanía como una categoría de análisis, es decir recupera los diferentes significados con los que el concepto ha contado entre las múltiples corrientes teóricas que lo han utilizado, entre ellas la del liberalismo.

Nateras Guzmán, Martha, *Construcción de la ciudadanía y participación de los jóvenes de la Universidad Autónoma del Estado de México*, México, Porrúa-UAEM, 2012, Pág. 15-68.

T.H. Marshall elabora su reflexión sobre el tema de la ciudadanía a partir de recuperar una idea expresada por Alfred Marshall en los siguientes términos: “[...] hay una especie de igualdad humana básica asociada con el concepto de membresía plena de una comunidad [...] que no es inconsistente con las desigualdades que distinguen los variados niveles económicos de la sociedad”.⁹⁸ Conocer que tan cierta o no es la afirmación anterior, es el objetivo que T.H. Marshall busca cumplir, su respuesta se construye a partir de utilizar un proceso de reconstrucción histórica, que le permita conocer los elementos involucrados en esta igualdad humana básica, que el identifica con el concepto de ciudadanía.

En *ciudadanía y clase social* Marshall elabora una reconstrucción histórica del concepto de ciudadanía para el caso inglés, su estudio comienza en la época medieval y termina a finales del siglo XIX, Marshall divide el estudio de la ciudadanía en tres elementos: civiles, políticos y sociales. El elemento civil, Marshall lo relaciona con: “Los derechos necesarios para la libertad individual de la persona, libertad de palabra, pensamiento y fe, derecho a poseer propiedad y concluir contratos válidos y el derecho a la justicia”.⁹⁹ Se trata de el derecho a la justicia, el cual consiste en el derecho a defender y afirmar todos los derechos, en términos de igualdad con otros mediante un debido proceso legal. Para analizar cómo funciona este elemento de la ciudadanía, Marshall elabora una reconstrucción histórica del papel que han tenido como institución los tribunales de justicia, con relación a los elementos definidos por el elemento civil, en la historia moderna de Inglaterra.

El elemento político Marshall, lo entiende como el derecho: “[...] a participar en el poder político, como miembro de un organismo dotado de autoridad política o como elector de los miembros de tal organismo”.¹⁰⁰ Se trata del derecho que garantiza la participación en los procesos políticos que rigen a la comunidad. Siguiendo el mismo proceso Marshall analiza como institución representante para

⁹⁸ Marshall, Thomas, Humphrey, Tom, Batomore, *Ciudadanía y clase social*, Buenos Aires, Editorial Losada, Pág. 19.

⁹⁹ *Ibidem*. Pág. 21.

¹⁰⁰ *Ibidem*. Pág. 21.

este elemento de la ciudadanía los parlamentos y los consejos de gobierno local, de la historia reciente de Inglaterra. Por último, el elemento social Marshall lo relaciona con: “[...] el derecho a una medida de bienestar económico y seguridad hasta el derecho a compartir plenamente la herencia social y llevar una vida de un ser civilizado según las pautas prevalecientes en la sociedad”.¹⁰¹ Se trata de los derechos que garantizan la participación en la vida social y cultural de una comunidad. Las instituciones analizadas para este elemento son las relacionadas con el sistema educativo y los servicios sociales. A partir de los elementos descritos, Marshall analiza los diferentes tránsitos históricos vividos por las instituciones correspondientes a cada elemento, acción que le permite identificar que durante mucho tiempo estas instituciones funcionaban como una sola, en el momento en que esta unidad se deja de lado y cada institución comienza a actuar de manera independiente es factible identificar la aparición de una igualdad humana básica.

Marshall identifica los momento de ruptura bajo el siguiente orden, el siglo XVIII con el establecimiento de los derechos civiles, el siglo XIX con el establecimiento de los derechos políticos y el siglo XX con el establecimiento de los derechos sociales, el reconocimiento y el posterior establecimiento de estos derechos, dio como resultado el fortalecimiento de la igualdad humana básica o ciudadanía identificada por Marshall. A partir de estos elementos Marshall considera que la ciudadanía actúa como una institución la cual puede ser definida bajo los siguientes términos: “La ciudadanía es una condición otorgada aquellos que son miembros plenos de una comunidad todos los que poseen la condición son iguales respecto a los derechos y deberes de que está dotada esta condición”.¹⁰²

En su acepción más general, la tradición de pensamiento político – filosófico liberal, define a la ciudadanía como la adquisición de derechos y responsabilidades, definición elaborada por Marshall y que ha sido sometida a

¹⁰¹ *Ibidem*. Pág. 24

¹⁰² *Ibidem*. Pág. 36.

diversas múltiples críticas y análisis, entre ellas la principal es que limita al ciudadano a una actitud pasiva, ya que la definición está orientada a la posesión de derechos y en menor medida al ejercicio de las obligaciones, las críticas a esta definición han resultado fundamentales para el desarrollo de nuevas perspectivas de análisis con relación al concepto de ciudadanía.

1.1.2) Noción Republicana de Ciudadano.

Como se describió en el apartado anterior, la noción de ciudadano que se identificó con los postulados que conforman a la corriente de pensamiento político – filosófico del liberalismo, tienen como principal crítica que generan una actitud pasiva entre los ciudadanos. Esta es una consecuencia de la forma en la que la definición de ciudadano está construida, puesto que está referida en mayor grado al ámbito de los derechos y no al ámbito de las obligaciones. Sin embargo corrientes de pensamiento político – filosóficas como el republicanismo o el comunitarismo, llevan el papel del ciudadano mucho más lejos.

Para poder explicar en qué consiste el papel que el ciudadano desarrolla en estas corrientes de pensamiento es necesario describir en que consiste la ciudadanía para cada una de ellas, comenzaremos por la corriente político-filosofica del republicanismo. El republicanismo agrupa dentro de sí diferentes concepciones de la política, existe el enfoque clásico en el cual se destaca el papel de la Polis como el lugar donde se alcanza la libertad mediante el ejercicio activo de la ciudadanía. La virtud cívica y la subordinación de los intereses individuales al bien público son características de este enfoque, existe otra línea interpretativa que considera al republicanismo como la contra parte de modelos políticos como la monarquía, la aristocracia y el despotismo, es a partir de este amplio espectro de enfoques, del cual partimos para identificar elementos característicos a la corriente de pensamiento político – filosófica, del republicanismo.

Cass R. Sunstein¹⁰³, propone la siguiente lista como los elementos característicos del republicanismo: I) Deliberación política o virtud cívica, II) Igualdad entre actores políticos, III) Noción de bien público y IV) ciudadanía. El primer elemento hace referencia a la toma de decisiones a partir de un análisis crítico, el segundo a la participación en condiciones de igualdad, el tercero se refiere a la posibilidad de encontrar soluciones a debates normativos, mientras que el cuarto elemento se manifiesta mediante el derecho a participar en la comunidad, participación que permite el control y la práctica de la virtud pública.

Para la tradición republicana la participación y la ciudadanía son valores fundamentales, mediante su práctica se pueden inculcar rasgos como la empatía, la virtud y el sentido de la comunidad. El republicanismo a través de sus postulados busca construir un método que permita el establecimiento de este tipo de convenciones. Un primer paso para conocer la estrategia que la tradición republicana sigue consiste en el análisis de la noción que el republicanismo tiene del concepto de ciudadanía, acción que resulta factible desarrollar a partir de la obra de Juan Jacobo Rousseau, autor representativo de esta tradición.

En *Del contrato social*,¹⁰⁴ Rousseau nos dice, “Puesto que ningún hombre tiene una autoridad natural sobre sus semejantes, y puesto que la fuerza no produce ningún derecho, quedan, pues, las convenciones como base de toda autoridad legítima entre los hombres”.¹⁰⁵ Es a través del uso de las convenciones y no del uso de la fuerza, que los hombres adquieren autoridad legítima entre sí. La primera convención que los hombres realizan en común es asociarse. Este primer acuerdo de autoridad legítima, entre los hombres, dota a los asociados de una condición específica, que consiste en otorgar una condición, se adquiere el compromiso de no actuar con los demás de una forma en la que no se estaría dispuesto a ser tratado. Rousseau describe esta acción bajo los siguientes

¹⁰³ R. Sunstein, Cass, Más allá del resurgimiento republicano, en Ovejero Félix, Martí José Luis y Gorgorella Roberto, *Nuevas ideas Republicanas. Auto gobierno y Libertad*, Paidós, México, 2006, Págs. 137-190.

¹⁰⁴ Rousseau, Jean-Jacques, *Del contrato Social. Discurso sobre las ciencias y las artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, Alianza Editorial, 1980, Madrid.

¹⁰⁵ *Ibidem*. Pág. 31.

términos: “[...] dándose cada cual a todos no se da a nadie y como no hay ningún asociado sobre el que no se adquiriera el mismo derecho que uno le otorgo sobre uno mismo, se gana el equivalente de todo lo que se pierde y más fuerza para conservar lo que se tiene”.¹⁰⁶ Es decir, por acuerdo mutuo se crea una convención que permite a cada asociado ceder su persona y su poder al conjunto conformado por todos los asociados, haciéndose merecedor de una actitud recíproca por parte de ellos, a este mecanismo de ceder y recibir, de desprenderse enteramente de su poder a favor de la comunidad, es definido por Rousseau bajo el término de voluntad general.

Rousseau describe la forma en la que la voluntad general actúa en los siguientes términos: “Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general [...]”.¹⁰⁷ La voluntad general se describe como una fuerza guía que permite dar dirección a los elementos que todos los integrantes de la asociación ponen en común al momento de formarla. La voluntad general encuentra su origen en el interés común, deja de ser voluntad general cuando los intereses comunes son sustituidos por fines particulares. Se describe a la voluntad general cuando el objetivo que esta persigue se identifica con la búsqueda del bienestar común, cuando actúa bajo otros motivos, cuando el bienestar que se busca lograr bajo su guía, responde a intereses individuales o grupales ha dejado de ser voluntad general.

En Rousseau el poder político tiene su origen en la voluntad general, en el momento en que los asociados se someten a la dirección de la voluntad general, se produce un yo común que puede ser descrito en los siguientes términos: “[...] este acto de asociación produce un cuerpo moral y colectivo compuesto de tantos miembros como votos tiene la asamblea, el cual recibe de este mismo acto su unidad, su yo común, su vida y su voluntad. [...] esta persona que se forma de este modo toma el nombre de república o cuerpo político [...] Respecto a los

¹⁰⁶ *Ibidem*. Pág. 39.

¹⁰⁷ *Ibidem*. Pág. 39

asociados, toman colectivamente el nombre de pueblo y en particular se llaman ciudadanos [...]”.¹⁰⁸ En Rousseau a partir del acto de asociación se produce la ciudadanía. La cita anterior nos permite identificar los elementos a partir de los cuales este autor construye la noción de ciudadano republicano. Se trata del participante de una asociación que busca al poner en común su persona y todo su poder bajo la dirección de la voluntad general, construir un cuerpo moral y colectivo que tiene por objetivo la búsqueda de bien común.

En otros términos, ciudadano es aquel que al formar parte de una comunidad política, establece con ella el compromiso de participar en la búsqueda del bien común. ¿Cuáles son los elementos necesarios para que el integrante de una república cumpla con la función a la cual se ha comprometido?, ¿Qué necesita un ciudadano para desarrollar cabalmente su papel dentro de la república? Fernando Quesada nos ofrece una posible respuesta sobre las acciones que el ciudadano ha de desarrollar para cumplir con lo acordado. En palabras de este autor, el ciudadano debe de contar con: “[...] diversas disposiciones, como la prudencia, la integridad moral, la austeridad, la responsabilidad por lo público, la solidaridad y el valor cívico [...]”¹⁰⁹ Se trata de acciones que para poder ser realizadas, requieren de la participación del ciudadano en la vida pública.

La intervención de los ciudadanos en la vida pública evita el desarrollo de un poder arbitrario, acción que limita la difusión de la corrupción. El republicanismo considera que las acciones humanas no se desarrollan únicamente por motivos egoístas, es a partir de convenciones representadas mediante instituciones y normas adecuadas que, resulta factible desarrollar disposiciones cívicas en los ciudadanos. Se trata de construir instituciones políticas sobre la base de decisiones conjuntas, inspiradas a partir de valores que permitan la convivencia libre entre iguales. En este sentido el ciudadano republicano tiene que cumplir con

¹⁰⁸ *Ibidem*. Pág. 40.

¹⁰⁹ Quesada, Castro, Fernando, Editor, *Ciudad y ciudadanía. Senderos contemporáneos de la filosofía política*, Trotta, Madrid, 2008, Pág. 249.

las siguientes obligaciones: “[...] atender a la vida pública, cuidando de informarse, mantener distancia crítica frente a los poderes y establecer acuerdos que hacen posible la república justa y estable a través de una deliberación abierta en condiciones de libertad y equidad.”¹¹⁰ Históricamente el republicanismo¹¹¹ y su noción de ciudadanía ejercieron importante influencia en Gran Bretaña, Norteamérica y Francia en los siglos XVII y XVIII. En Gran Bretaña el pensamiento republicano fue asimilado por el pensamiento Monárquico y se utilizó para definir la relación entre el rey y los súbditos.¹¹² Los Norteamericanos utilizaron el ideal republicano para construir una sociedad dinámica capaz de desarrollar relaciones comerciales complejas en un territorio extenso.

En Francia las ideas republicanas se utilizaron para desafiar al régimen Monárquico. Una característica fundamental del ciudadano republicano consiste en la capacidad que tiene para deliberar con otros ciudadanos ya que el sustento de cualquier república democrática es la creación de instituciones y leyes a partir de las decisiones conjuntas a demás participa activamente en la vida pública, acción a partir de la cual crea mecanismos que permiten desarrollar, la capacidad de hacerse oír y pedir cuentas a sus gobernantes, valores que apuestan por una política de deliberación y que han dado pie a la consideración de nuevos elementos a la hora de definir las acciones a seguir por los ciudadanos.¹¹³ Razones por las cuales la noción Republicana de ciudadanía resulta útil para los objetivos que nuestra intervención didáctica persigue.

¹¹⁰ *Ibidem*. Pág. 250

¹¹¹ El trabajo de David Held, *Modelos de democracia*, Alianza Editorial, España, 2001, Pág. 54-90, esquematiza de manera precisa los elementos constitutivos del republicanismo.

¹¹² En *El momento Maquiavélico. El pensamiento político Florentino y la tradición republicana atlántica*, Pocock desarrolla en el capítulo III, describe los límites a los que está sujeto el imaginario de un individuo sometido a una jerarquía inmutable, límites que guardan una relación directa en la forma en la que se concibe la participación en la vida pública. Si resulta factible construir explicaciones sociales a partir de la tradición no se estará dispuesto a buscar formas de asociarse para la toma de decisiones. Pocock. J.G.A. *El momento Maquiavélico. El pensamiento Florentino y la tradición atlántica republicana*, Tecnos, Madrid, 2002, Pág. 133-165.

¹¹³ La deliberación incluye la participación de todos los integrantes de la comunidad política, definir a quien se le otorga el estatus de integrante de la comunidad política es un debate contemporáneo, ligado a la ciudadanía, del cual trataremos en el apartado dedicado a la asociación y la sociedad civil.

1.1.3) Noción comunitarista de ciudadano.

Para la noción comunitarista la ciudadanía se define a partir de una reevaluación del papel que juega la comunidad en las formas políticas de asociación, en su concepción más general consiste en confrontar los valores de la libertad individual y los valores de la comunidad¹¹⁴.

Para reconstruir la noción de ciudadano con la que cuenta el comunitarismo recurrimos como autor representativo de esta corriente político-filosófica a Hegel y como obra representativa a la *Filosofía del derecho*. La *Filosofía del derecho*, está conformada por tres partes, tiene como objetivo el estudio del derecho abstracto, idea concepción y realización.¹¹⁵ En la primera parte Hegel define en que consiste la idea de propiedad, bajo los siguientes términos: “La persona diferenciándose de sí misma, se relaciona con otra persona; es decir entre ambas como propietarias tienen existencia la una para la otra.”¹¹⁶ Yo poseo lo que otro no posee, es mediante el contrato que se legitima aquello que es de mi propiedad. La garantía de lo que yo poseo, ha de ser respetado por otros, se basa en la existencia de un poder que castiga a aquel que no cumple con lo especificado en un contrato.

La propiedad y los contratos definen la forma en la que los seres humanos desarrollan sus relaciones de convivencia, Hegel define en la segunda parte de la *Filosofía del derecho*, esta relación bajo el nombre de La moralidad. Para Hegel las acciones individuales encuentran un acomodo en las relaciones que establecemos con los otros, situación definida en los siguientes términos: “[...] reflexión de la voluntad sobre sí mismo y su identidad que es para sí, frente al ser en sí, en la inmediatez y en las determinaciones que se desenvuelven [...]”.¹¹⁷ La moralidad trata del estudio de lo subjetivo, de las intenciones y conflictos entre el querer individual y la voluntad universal. A partir del actuar voluntario del individuo

¹¹⁴ Confrontación que puede ser entendida a partir del enfrentamiento entre derechos universales y derechos particulares.

¹¹⁵ Hegel, J.W.F, *Filosofía del derecho*, UNAM, México, 1985, Pág. 21.

¹¹⁶ *Ibidem*. Pág. 63 § 40.

¹¹⁷ *Ibidem*. Pág. 117 § 105.

es posible definir la moral y el derecho, que para hacerse concreta y dejar de lado el campo subjetivo está obligada a realizarse fuera del sujeto es decir en una comunidad.

La comunidad es la temática que Hegel desarrolla en la tercera parte de la *Filosofía del derecho*, de los diferentes conceptos que Hegel analiza en esta parte encontramos el de eticidad, que para la definición de ciudadanía resulta de fundamental importancia. La eticidad es el elemento que permite al sujeto individual convertirse en concreto, acción que se logra al momento de establecer lazos comunitarios, para poder actuar libremente y realizar aquello que es de interés individual se requiere actuar en una comunidad. El desarrollo de los criterios morales necesarios para actuar, se realiza en el mundo social, el cual es definido a partir de instituciones y costumbres. Hegel lo describe en los siguientes términos: “El derecho de los individuos para su determinación subjetiva de libertad, tiene su cumplimiento en el hecho de que pertenecen a la realidad ética, pues la certeza de su libertad tiene su verdad en tal objetividad, y ellos poseen en el terreno moral realmente su esencia particular y su interna universalidad”.¹¹⁸ Existe una relación entre el individuo y la comunidad, que se puede definir como un proceso social y cuya consecuencia principal es la definición de un horizonte compartido. A partir de los elementos recuperados de la *Filosofía del derecho* de Hegel, podemos construir una noción de ciudadanía bajo la perspectiva del comunitarismo: ciudadano es aquel que a través de sus acciones participa en el desarrollo de su comunidad.

Para el comunitarismo el énfasis se encuentra en las obligaciones que se tienen con respecto a la comunidad, se trata de desarrollar en los individuos virtudes cívicas, empatía, respeto y una postura favorable al trabajo público entre otras características. Mediante estas acciones el comunitarismo busca desarrollar un equilibrio entre las responsabilidades que se adquieren al pertenecer a una comunidad y los derechos que como individuo poseemos, el objetivo último es que

¹¹⁸ *Ibidem*. Pág. 171 § 153.

esta relación equilibrada, permita el desarrollo del bien común. El comunitarismo dirige al liberalismo una crítica múltiple¹¹⁹ enfocada en la forma en la que esta corriente de pensamiento político-filosofico concibe a los integrantes de la comunidad, la cual desde la perspectiva del comunitarismo es errada ya que no considera que todo ciudadano aparecen siempre en un contexto histórico, el cual responde a factores socio-culturales y trae consigo valores y compromisos que no son elegibles ni revocables a voluntad. A partir de esta característica, la de enfatizar las obligaciones hacia la comunidad, es factible reconocer que el comunitarismo es una postura de pensamiento político-filosofico contraria al liberalismo.

Concepción Naval, describe esta situación bajo los siguientes términos; “Observando las sociedades contemporáneas, los comunitaristas constatan la disolución del nexo social, la erradicación de las identidades colectivas, el incremento del individualismo egoísta y en consecuencia, la generalización de la falta de sentido.”¹²⁰ Para el comunitarismo el liberalismo no parte de una política de reconocimiento, ya que no toma en cuenta los elementos que conjugan la identidad de una comunidad, como son las costumbres, los valores y las practicas compartidas elementos que son el punto de partida para la construcción de un derecho específico.¹²¹

La reconstrucción del concepto de ciudadanía en las diferentes nociones del pensamiento político-filosóficos, revisadas permite contar con una plataforma a partir de la cual comenzar el análisis del concepto de ciudadanía. Mediante esta reconstrucción resulta factible identificar como elementos guías para el estudio del

¹¹⁹ Crítica que agrupa dentro de sí a autores contemporáneos que no necesariamente coinciden en sus postulados. Stephen Mulhall y Adam Swift, han elaborado un recuento de cuatro autores considerados como críticos comunitaristas (Sandel, MacIntyre, Taylor y Walzer) en la obra *El individuo frente a la comunidad. El debate entre liberales y comunitarios*, Ediciones Temas de hoy, España, 1996. Pág. 69-213.

¹²⁰ Naval Concepción y García-Amalbuo, María, La interpretación Comunitarista de la sociedad civil, en *Sociedad Civil. La democracia y su destino*, EUNSA, España, 2008, Pág. 127.

¹²¹ Temas a desarrollar en el apartado 2.1.

concepto de ciudadanía la noción de derechos y obligaciones. La reconstrucción realizada constituye el antecedente necesario para poder tener en consideración el origen de los debates contemporáneos relacionados con el concepto de ciudadanía, a la par que permite recuperar también: ideas, prácticas y valores que mantienen una fuerte relación con este concepto. De forma tal que al mismo tiempo que se construye una plataforma que permita introducir las nociones modernas del concepto de ciudadanía, se elabora también un vocabulario mínimo con relación al tema. La construcción de este vocabulario se logra a partir del hecho de que cada una de las corrientes político-filosóficas analizadas brinda especial atención a un número determinado de conceptos, el liberalismo pone énfasis en el respeto a la ley, el republicanismo en la participación en la búsqueda del bien común, mientras que el comunitarismo analiza el papel que la comunidad desarrolla con relación a las leyes y el establecimiento de normas a seguir. La primera relación que establece el alumno de educación media superior con los elementos mencionados en las corrientes de pensamiento político-filosofico analizadas es a partir de los supuestos de orden que rigen a su comunidad. Hablamos de las nociones generales que pretenden funcionar como una guía a seguir para el desarrollo de la vida en común.

Nociones que tienen su base en las costumbres que en el mejor de los casos se aceptan como válidas y se respetan pero no cuentan con la capacidad de generar sentido en el actuar cotidiano del estudiante de educación media superior. Se acepta que la puesta en práctica de estas nociones permite el desarrollo de la vida en común, pero no se cuenta con un conocimiento tal, acerca de ellas, que permita explicar el porqué de esta práctica. La reconstrucción que elaboramos busca suplir esta falta, mediante el análisis realizado de las corrientes de pensamiento político-filosoficas, buscamos dotar de un referente al estudiante de educación media superior, el cual aporta a su formación un mínimo de conceptos ligados al tema, a la par que explica cuáles son las condiciones que dieron origen a estos conceptos. Las consideraciones teóricas analizadas en la reconstrucción de la noción de ciudadanía vienen a tener una representación

formal en el ámbito del derecho, para los fines que nuestro trabajo persigue es de vital importancia conocer y analizar los diferentes elementos que constituyen esta relación, por esta razón en las siguientes secciones presentamos las principales características de la relación que existe entre el derecho y la ciudadanía. El objetivo que perseguimos al crear este análisis consiste en establecer los principios que permiten explicar el mecanismo mediante el cual los ciudadanos, conscientes de sus derechos y obligaciones, asumen un papel activo en el uso y aplicación de los derechos que conciernen les conciernen. Para lograr lo anterior primero recuperamos la relación que existe entre ciudadanía y derecho, después analizamos los elementos involucrados en la definición de derecho, se recupera también parte del discurso relacionado con el fundamento de los derechos humanos para concluir con el recuento de los diferentes tipos de derechos humanos existentes.

2) Ciudadanía y derecho.

Para comenzar nuestras reflexiones sobre la ciudadanía y los elementos involucrados en su construcción, nuestro punto de arranque consiste en describir en términos generales cual es la relación que existe entre ciudadanía y derecho. El primer paso a desarrollar consiste en recalcar que en el desarrollo y ejecución de un derecho se ven involucrados los valores que culturalmente una comunidad considere como relevantes. En este sentido no resulta extraño afirmar que el derecho, su designación, ejecución y respeto guarda una fuerte correspondencia con la práctica cultural de la sociedad que lo construye, acción que termina por definir la aceptación o rechazo de un determinado derecho.

El desarrollo histórico del tema de la ciudadanía cuenta con algunos ejemplos que ilustran esta situación, uno de ellos lo podemos encontrar en la práctica que existió durante la edad media para definir a quien se le puede

considerar como ciudadano. El proceso referido consistía en asignar, un criterio a cumplir, al aprobar esta condición era posible ser considerado como miembro de la comunidad. Esta práctica revela la existencia de valores culturales relevantes los cuales se tenían que adoptar para poder entonces ser considerado como un miembro de la comunidad. La carta de Neuchatel promulgada por los Condes y Bertoldo en mil doscientos catorce, ilustra esta situación dicho documento nos dice: "Si algún recién llegado que no está entre nuestros ciudadanos se refugia en nuestra ciudad, establece su domicilio en ella, un año y día sin ser reclamado, se presenta su llegada a los funcionarios de la ciudad o a nosotros mismos y ayuda a los trabajos de utilidad pública, nuestros ciudadanos le consideraran como ciudadano y, como uno de ellos tendrá nuestra garantía en caso de necesidad".¹²² La cita anterior ejemplifica el método utilizado para definir la ciudadanía durante la edad media, se alcanzaba el grado de ciudadano a partir de cumplir con prácticas y valores relevantes para la comunidad, solo quien cumple con los requisitos establecidos a partir de las prácticas culturales, puede ser considerado ciudadano. En este sentido podemos observar que existe una relación entre la adquisición de un status, el de ciudadano y el compromiso de cumplir con determinados valores. Esta acción permitió la puesta en práctica de procesos que favorecen el inicio de acciones políticas, las cuales alcanzan su definición formal mediante el lenguaje del derecho.

De forma tal que lo comienza como una práctica cultural, una vez formalizado permite establecer la normativa que define quién puede ser considerado como miembro de la comunidad y quién no. Es decir existe una relación entre ciudadanía y derecho que se define a partir de los valores que son considerados como relevantes para la comunidad, analizar esta relación, resulta de utilidad para comprender la forma en la que estos elementos inciden en la construcción de ciudadanía. La carta de Neuchatel sirve para ilustrar la afirmación del párrafo anterior, en ella se establece que en la medida en que un recién

¹²² Autores varios, *Derechos Humanos Reflexiones*, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, México, 1995. Pág. 19.

llegado a la ciudad cumpla con dos requisitos, informar de su llegada y cooperar con los trabajos de utilidad pública, por más de un año y un día, pasara a formar parte de la comunidad. Se trata de uno de los primeros criterios ligados al reconocimiento formal de la ciudadanía, para ser reconocido como miembro de la comunidad, bastaba con cumplir con dos requisitos, informar de nuestra llegada y cooperar con trabajos de utilidad pública.

Para comunidades de dimensiones moderadas el criterio resulta funcional para las megalópolis actuales un criterio de este tipo plantea más problemas que soluciones, sin embargo un elemento a retomar del mismo es su espíritu práctico, todo criterio ligado a la construcción de ciudadanía debe de contar, en la medida de lo posible con este espíritu. Con el objetivo de lograr un acercamiento a este lenguaje que busca el establecimiento de criterios que permitan definir quien forma parte de la comunidad y quien no, analizamos los elementos básicos a partir de los cuales se definen las reglas que ordenan la vida en la comunidad nos referimos a los componentes básicos a partir de los cuales se construye el derecho, tema que desarrollamos en el apartado siguiente.

2.1) Libertad y conflicto como contenidos generales del derecho.

Para comenzar nuestro análisis sobre el contenido general del derecho retomamos una cita de Maurizio Fioravantini, autor que sostiene la siguiente idea: “En concreto, cada tiempo histórico produce su propia cultura de los derechos, privilegiando un aspecto respecto a otro o poniendo las libertades en su conjunto más o menos en el centro del interés general”.¹²³ A partir de la cita anterior podemos señalar que la libertad se presenta como un valor constante en toda cultura de derecho su importancia es tal que en el momento en que se comienza a hablar de derechos aparece inmediatamente. La libertad se liga con el tema del Derecho por que dota de una posible respuesta a la pregunta ¿Qué es lo que puedo hacer? O en términos más específicos ¿a qué tengo derecho?

¹²³ Fioravantini Maurizio, *Los derechos Fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones*, Editorial Trotta, España, 1998. Pág. 24.

Filosofía, Derecho y Política han construido diferentes tipos de respuestas para este tipo de cuestionamientos, acción que ha dado lugar a que el tema cuente con un amplio y nutrido debate. En sus peores resoluciones ha funcionado como punto de partida de conflictos y luchas armadas. La relación que el derecho tiene con el tema de la libertad, cuenta con una contraparte que involucra al conflicto, el reconocimiento de la posesión de un derecho involucra la lucha por hacer valer el mismo, esta breve descripción de la relación que existe entre el derecho y la libertad nos permite identificar que existe también una relación entre libertad y conflicto.

Para poder profundizar en el vínculo que existe entre ciudadanía y derecho es necesario analizar con mayor detalle que elementos se encuentran involucrados en la relación libertad, conflicto y derecho. El primer paso para el análisis de esta relación, consiste en definir el concepto de libertad. Para cumplir con este objetivo recurrimos al trabajo de Isaiah Berlin, autor que considera que la libertad puede ser definida a partir de dos sentidos, uno positivo y uno negativo. La libertad negativa hace referencia al: “[...] ámbito en el que un hombre puede actuar sin ser obstaculizado por otros [...]”¹²⁴ Se trata de la noción que defiende la capacidad de poder actuar sin impedimento alguno, bajo esta concepción la libertad negativa define la capacidad para actuar libre de obstáculos.

Isaiah Berlin identifica la libertad positiva con la siguiente descripción: “[...] se deriva del deseo por parte del individuo de ser su propio dueño”.¹²⁵ Para Berlin el sentido positivo de la libertad hace referencia a las capacidades fundamentales que permiten a los individuos la auto regulación. Para poder cumplir con el sentido positivo de la libertad es necesario contar con moderación en otras palabras ser nuestros propios dueños, ¿Cómo se cumplir con este requisito? Sin duda existen diferentes caminos para poder responder este cuestionamiento. Nosotros construimos una respuesta a esta pregunta a partir del cumplimiento de un criterio,

¹²⁴ Berlin Isaiah, *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Alianza Editorial, Madrid, 1988. Pág. 191.

¹²⁵ *Ibidem*. Pág. 201

el de la autonomía. La autonomía¹²⁶ es el criterio que se utiliza como referente para identificar en qué medida se puede considerar a un individuo como dueño de sí mismo. En términos generales un individuo es autónomo cuando para decidir sobre sus acciones parte de principios que considera válidos, una persona es autónoma en la medida en que cuenta con la capacidad de regirse a través de principios que acepta de manera voluntaria.

Esta característica de la libertad que Isaiah Berlin, identifica con un sentido positivo es fundamental para explicar cualquier forma de organización. Que los seres humanos puedan desarrollar la habilidad no innata de retomar principios que guíen sus acciones es el sustento bajo el cual se construye cualquier tipo de relación humana. Podemos obligar a otros a actuar de una determinada manera pero no podemos obligarlos a ser sus propios dueños ya que para cumplir con el sentido positivo de la libertad es necesario contar con el deseo de ello. El concepto positivo de libertad es un elemento fundamental para el tema de la construcción de ciudadanía, sin el deseo de ser dueño de sí mismo, es decir de actuar autónomamente se está expuesto a cumplir con criterios y condiciones que no son los propios, se está expuesto a caer en una forma artificial de ciudadanía¹²⁷.

El conflicto segundo elemento a analizar en nuestra relación se puede definir de la siguiente forma, en términos generales se describe como una condición de: “apuro, situación desgraciada y de difícil salida”.¹²⁸ Mediante el conflicto definimos una situación de difícil resolución, el conflicto es un fenómeno presente en todas las relaciones humanas. Aparece en la amistad, en el amor y en la política, bajo esta premisa a la definición general de conflicto le podemos sumar los siguientes términos: “[...] fenómeno insuperable, ligado a la condición humana

¹²⁶ En términos generales, por autonomía se entiende la facultad de la persona para poder obrar según su criterio, con independencia de la opinión de otros.

¹²⁷ En apartados subsiguientes analizaremos a detalle que implica caer en este riesgo.

¹²⁸ Diccionario Enciclopédico Espasa Calpe, Tomo VII, Pág. 316. 24 Tomos; Madrid, 1979.

[...]”.¹²⁹ A partir de lo anterior podemos construir la siguiente definición de conflicto: una situación complicada de difícil salida que tiene su origen en las relaciones que establecen los seres humanos entre sí. Definición que permite identificar que existe una relación entre el conflicto y el campo de acción de la ciencia política. Bajo esta línea de argumentación se considera que uno de los objetivos que la política, nos referimos al objetivo que la ciencia política busca cumplir al ofrecer criterio de acción que posibiliten la solución de las diferentes problemáticas generadas como consecuencia de la búsqueda de las mismas metas.

Conflicto y ciencia política cuentan con un campo común de acción, que implica la definición de criterio de acción, para resolver de manera racional las diferentes problemáticas que aparecen como resultado de la búsqueda de objetivos comunes. Se trata de una descripción práctica del que hacer de la política y sus objetivos, al reconocer al conflicto como una de los elementos presentes en las relaciones humanas definimos a la par el punto de partida utilizado por los hombres para desarrollar las facultades y habilidades necesarias para el desarrollo de su convivencia.

Una vez que contamos con una descripción más específica de los términos libertad y conflicto, estamos en condiciones de analizar en qué consiste la relación que guardan estos términos con el derecho. Para el concepto de la libertad el derecho establece una relación en los siguientes términos: funciona como el constructo social a través del cual los seres humanos buscan mantener el control de sus propias acciones, sin obstaculizar ni ser obstaculizados por los otros. El derecho y la libertad se relacionan mediante un propósito común crear las condiciones que permitan a los seres humanos interactuar sin perder el control de sus acciones. El conflicto se relaciona con el derecho en los siguientes términos, permite la creación y el establecimiento de procedimientos que faciliten el manejo

¹²⁹ Serrano Enrique, *Consenso y conflicto. Schmitt y Arendt: la definición de lo político*, Editorial Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, Colombia, 2002. Pág. 27.

y el control de las diferentes disputas que aparecen en el momento en que los hombres establecen relaciones entre sí.

Enrique Serrano resume lo anterior en los siguientes términos, “Lo racional no consiste en conocer y aplicar un orden universal y necesario que suprima la lucha, sino en implementar procedimientos que permitan manejar el conflicto y de, esta manera, construir un orden que sirva a los hombres como refugio y como orientación en el caos mundano”.¹³⁰ En este sentido el derecho se puede interpretar como un constructo humano, que tiene la pretensión de establecer un orden que permita a los hombres relacionarse, sin perder el control de sus acciones dotándolos de mecanismos que les permita manejar las diferentes disputas que se presenten como resultado de estas acciones.

Si bien resulta factible rastrear la influencia que el derecho tiene en la construcción de ciudadanía, prácticamente desde el comienzo de la civilización, para los fines que perseguimos basta con reconocer que es a partir del inicio de la era moderna cuando se da la configuración y forma que a nosotros no interesa, nos referimos al hecho de que el Derecho aparece como un artificio o constructo mediante el cual los hombres han buscado dotar de orden y sentido a la realidad en la que viven. No pretendemos caer en la falacia idealista, de aquel que confunde el derecho con la realidad, reconocemos que el derecho al igual que muchos constructos humanos no cuenta con una realidad natural.

A partir de lo anterior podemos considerar que la finalidad última del derecho tiene su origen en lo que los hombres han designado como válido y encuentra su representación en un sistema de normas y reglas que tiene como fin establecer un orden en las acciones de los hombres. Al inicio de la era moderna estas primeras formulaciones de lo considerado como válido, se ligaron con problemáticas del siguiente tipo ¿Cuáles son las acciones que debo de seguir para contar con acceso a la propiedad, al trabajo y a la lucha política? El transito histórico mediante el cual el derecho busco validar sus propuestas de solución

¹³⁰ *Ibidem*. Pág. 27.

para problemáticas del tipo anteriormente descritas fue largo y complicado y en más de una ocasión desencadenó procesos con alto grado de conflicto. Una manera en la que podemos ilustrar este proceso consiste en recurrir al modelo utilizado por Hobbes para definir los contenidos, que desde su perspectiva el derecho está obligado a designar como válidos.

Hobbes comienza su análisis describiendo la condición que existe cuando los hombres no se rigen por ley o derecho alguno, se trata de una situación en la que rige el enfrentamiento continuo y que tiene como resultado la siguiente condición: “[...] un constante miedo y un constante peligro de perecer con muerte violenta [...] la vida del hombre es solitaria pobre, desagradable, brutal y corta”.¹³¹ De la cita anterior podemos inferir que resulta imposible vivir bajo esas circunstancias de ahí que: “[...] la razón sugiere convenientes normas de paz, basándose en las cuales los hombres puedan llegar a un acuerdo”.¹³²

Para superar estas condiciones agrestes al desarrollo de la vida es necesario establecer normas y derechos, en el caso de Hobbes el derecho a la vida funciona como el elemento que permite establecer un valor fundamental para todos los hombres. Hobbes designa al Estado como el encargado de garantizar el derecho a la vida, desde la perspectiva de este autor el Estado funciona como un constructo social que tiene como propósito garantizar uno de los derechos fundamentales de los hombres, el derecho a la vida. Ferrajoli describe este proceso en los siguientes términos: “En definitiva, la configuración del Estado como esfera pública instituida y garantía de la paz, y al mismo tiempo de los derechos fundamentales nació con Hobbes”.¹³³ Es en el pensamiento de Hobbes donde inicia el proceso de la defensa de derechos mediante el constructo social denominado estado. Con el paso del tiempo se ha dado una continua expansión del número de derechos que se busca el Estado garantice, el principal resultado obtenido de este proceso consiste en la ampliación constante de los derechos

¹³¹ Hobbes, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil*, Alianza Editorial, España, 2009, Pág. 115.

¹³² *Ibidem*. Pág. 117.

¹³³ Ferrajoli, Luigi, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Editorial Trotta, Madrid, 2009. Pág. 39.

considerados como fundamentales para el desarrollo de la vida en común. ¿Cuáles son los derechos involucrados en este proceso? Es el tema que desarrollamos en el apartado siguiente.

2.2) Derechos fundamentales o derechos humanos.¹³⁴

Que exista una continua extensión del número de derechos que se busca que el Estado garantice tiene su razón de ser en los procesos históricos vividos a partir del siglo XVII, la ampliación de libertades, el ascenso de la clase burgués, los procesos revolucionarios han determinado que el número de valores a resguardar mediante el derecho aumente con el paso del tiempo. Al proceso iniciado por Hobbes, se le han sumado nuevos elementos, el pensamiento ilustrado sumo a este proceso sumo los derechos civiles y un número importante de libertades, las revoluciones liberales sumaron los contenidos de las primeras declaraciones de derechos humanos, mientras que las constituciones creadas en el siglo XIX sumaron derechos sociales, laborales y políticos, finalmente las constituciones del siglo XX agregaron los derechos al medio ambiente, la paz y la información. En términos generales a la suma de estos elementos se le identifica con el término de derechos humanos o derechos fundamentales.

Parte del trabajo teórico de Luigi Ferrajoli ha buscado elaborar una definición precisa del concepto derechos fundamentales, este autor nos dice: [...] son derechos fundamentales todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas de ciudadanos o personas con capacidad de obra [...].¹³⁵ Un derecho fundamental se adquiere a partir del estatus de persona, son inalienables y no dependen para su reconocimiento de voluntad política alguna. Teniendo en

¹³⁴ En las fuentes consultadas sobre derechos fundamentales, se usan de manera indistinta los términos derechos humanos y derechos fundamentales, el glosario sobre derechos humanos y discriminación considera como iguales estos términos.

Conapred, *Glosario sobre derechos humanos y no discriminación*, [en línea], México, Dirección de estudios de legislaciones políticas y públicas, [citado 10/4/2016], Disponible en internet: [http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

¹³⁵ *Ibidem*. Pág. 19

cuenta lo anterior y considerando que nuestro objetivo consiste en construir ciudadanía a partir del reconocimiento, aplicación y defensa de derechos resulta de utilidad reconocer que dentro del derecho han existido desde siempre interpretaciones del Derecho dedicadas a fundamentar la definición del mismo a partir de los derechos fundamentales. Una de las teorías del derecho que cumple con esta condición es el constitucionalismo, el cual define su principio de acción en los siguientes términos: [...] sometimiento también de la ley a vínculos ya no solo formales sino sustanciales impuestos por los principios y derechos fundamentales contenidos en las constituciones”.¹³⁶ Para la creación de leyes y normas no basta con recurrir a aspectos formales, es necesario utilizar los recursos con los que cuenta el derecho natural, se trata de construir un derecho que cuente con la autoridad para hacerse cumplir al mismo tiempo que se guía por la razón práctica.¹³⁷ Mediante el constructo del derecho los hombres han buscado proteger aquello que resulta de valor, se trata de la consideración previa necesaria para la creación de leyes que representen los derechos fundamentales o derechos humanos. ¿Cuál es el contenido de estos derechos? ¿A quiénes aplican estos derechos? Son cuestiones que tratamos de responder en el apartado siguiente.

2.3) Fundamentación de los derechos humanos.

Los derechos fundamentales o derechos humanos, fueron definidos en el apartado anterior como derechos correlativos a la categoría de seres humanos ¿Cuál es el fundamento de los derechos humanos y que valores se encuentran contenidos en ellos? es el tema a desarrollar en este apartado. En relación a la fundamentación de los derechos humanos existe un debate, hay quien cree que la búsqueda de un fundamento para los derechos humanos es una acción sin sentido puesto que: “El problema de fondo relativo a los derechos del hombre es hoy no tanto el de

¹³⁶ *Ibidem*. Pág. 53.

¹³⁷ En el capítulo X de la obra *Lecciones de filosofía del derecho*, Rafael Preciado Hernández, aborda a detalle las relaciones que existen entre el derecho positivo y el derecho racional.

justificarlos, como el de protegerlos".¹³⁸ Se trata de reconocer que existe prioridad en la búsqueda de condiciones que garantice su ejecución, sobre el conocimiento de las condiciones que permitieron establecer sus fundamentos. De lo que se trata en palabras de Bobbio, autor de la cita anterior es de buscar las condiciones para una amplia y efectiva realización de los derechos proclamados, para este autor lo verdaderamente importante no es la fundamentación de los derechos humanos lo trascendental es garantizar la aplicación de los mismos.

Sin dejar de reconocer que los derechos humanos no pueden ser fundamentados de manera absoluta o total existen autores que analizan el tema de su fundamentación un autor que ha orientado su reflexión teórica en este sentido es Mauricio Beuchot, quien nos dice, con relación al tema del fundamento de los derechos humanos lo siguiente: [...] las fundamentaciones filosóficas principales son dos: iuspositivistas e iusnaturalistas".¹³⁹ La primera postura, la iuspositivista sostiene que el fundamento de los derechos humanos se encuentra en valores que obtienen su efectividad a partir de formar parte de una ley, tal es el caso de: la igualdad, la justicia y el respeto a la dignidad humana. La segunda postura, la iusnaturalista sostiene que el fundamento de los derechos humanos es previo e independiente a cualquier ley o constitución existente, ya que dependen de la naturaleza del hombre. En el debate sobre la fundamentación de los derechos humanos no existe una postura vencedora, tanto el iuspositivismo como el iusnaturalismo cuentan con un amplio número de detractores y defensores. Sin embargo un punto en el que las dos posturas se entrelazan es el tema del contenido de los derechos humanos, para los objetivos que nuestra investigación persigue resulta un tema de interés

Como se mencionó en apartados anteriores la construcción de derechos guarda una estrecha relación con lo que los hombres consideran como un valor, el caso de los derechos humanos no es diferente. Bajo esta línea de argumentativa no resulta extraño reconocer que uno de los elementos a considerar como

¹³⁸ Bobbio Norberto *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Altaya, Madrid, 1999. Pág. 128.

¹³⁹ Beuchot Mauricio, *Filosofía y derechos humanos*, Fondo de cultura económica, México, 2004. Pág. 27.

fundamento de los derechos humanos sea el de la dignidad. Para ilustrar las condiciones bajo las cuales se desarrolla esta relación recurrimos al trabajo de Ronald Dworkin autor que describe la relación entre dignidad y derechos, bajo los siguientes términos: “Debemos decir que el derecho humano fundamental es el derecho a ser tratado con una determinada actitud, una actitud que exprese el reconocimiento de que toda persona es un ser humano cuya dignidad importa.”¹⁴⁰ El primer derecho humano fundamental es el de la dignidad, de la cita anterior podemos deducir tres valores a partir de los cuales la dignidad se relación con los derechos humanos, el primero de ellos consiste en reconocer que la dignidad es una condición que forma parte de naturaleza humana. El segundo valor a recuperar consiste en reconocer que la dignidad funciona como un factor a partir del cual se pueden fundamentar las relaciones entre los hombres, se trata de reconocer que cualquier actividad que se desarrolle entre hombres está obligada a iniciarse a partir del reconocimiento de que la dignidad del otro es importante. El tercer valor a recuperar consiste en reconocer que a partir de la dignidad es factible establecer un criterio de igualdad entre los hombres, ya que permite establecer un criterio considerar a todos los seres humanos bajo una mismo parámetro.

Para ejemplificar la manera en que estos valores se han recuperado a través de diferentes contextos históricos, recurrimos a los documentos que antecedieron a las primeras declaraciones de derechos humanos. En sus primeras formulaciones estos valores aparecen como conquistas logradas por la comunidad frente al poder del Rey, La declaración de derechos (The Bill of rights) fechada el 13 de febrero de 1689, constituye un ejemplo de este tipo de formulaciones, dicha declaración nos dice: “Que el pretendido poder de la autoridad real de suspender las leyes o la ejecución de leyes sin el consentimiento del parlamento es ilegal [...] Que es derecho de los súbditos dirigir peticiones al rey, y todo encarcelamiento y

¹⁴⁰ Dworkin, Ronald, *La democracia posible. Principios para un nuevo debate político*, Paidós, Barcelona, 2006. Pág. 53.

procedimiento basado en tal petición es ilegal.”¹⁴¹ La cita anterior permite ilustrar la manera en la que aparecieron los primeros intentos por reformar las relaciones que existían entre los diferentes estratos de la sociedad, el obligar al Rey a reconocer que sus súbditos tienen derechos es obligarlos a reconocer que la dignidad de los otros es importante. Se trata del primer paso de un tránsito histórico largo, el cual alcanza la fuerza jurídica necesaria para convertirse en ley con los movimientos revolucionarios del siglo XVII.

En este sentido no podemos dejar de reconocer el grado de importancia que tiene el segundo de los elementos que ligábamos a la definición de derecho, nos referimos al conflicto, al enfrentamiento que se produce cuando los hombres buscan que se reconozca un valor fundamental como el de la dignidad. La consecuencia última de un proceso de este tipo, consiste en obligar al poder fáctico a limitar sus fuerzas, reconociendo la existencia de derechos fundamentales en los integrantes de la comunidad. Para ejemplificar la manera en que estos procesos se llevaron a la práctica, recurrimos a la Declaración de derechos (Bills of rights) norteamericana escritas en el año de 1776, en ella se puede leer lo siguiente: “Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tiene ciertos derechos innatos, de los que, cuando entran en estado de sociedad, no puede ser privados o desposeídos con posterioridad por ningún pacto; a saber: el goce de la vida y la libertad, como los medios de adquirir y poseer la propiedad y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad”.¹⁴² La declaración de derechos hace énfasis en una característica fundamental de todo individuo, la de no ser privados o desposeídos de sus derechos innatos, no existe pacto, prerrogativa o ley que permita su eliminación.

Esta característica presente en todo individuo, la veremos reflejada en las declaraciones del hombre y del ciudadano, que los revolucionarios Franceses

¹⁴¹ La declaración de derechos (TheBills of rights 13 de febrero de 1689) [en línea], [citado 10/4/2016], Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/20.pdf>.

¹⁴² Declaración de derechos del buen pueblo de Virginia (12 de junio de 1776), [en línea], [citado 10/4/2016], Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/21.pdf>

elaboraron en 1789.¹⁴³ Declaración que se convierte en la referencia clásica con respecto al tema, en términos generales el contenido de esta declaración es el siguiente: el primer artículo determina que, todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, el artículo dos precisa que el fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre, estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

El tercer artículo establece el principio de que toda la soberanía reside esencialmente en la nación, sin que ningún cuerpo o individuo pueda ejercer autoridad que no emane de ella expresamente. El cuarto artículo precisa el sentido de la libertad, del artículo quinto al quince se determina la posición de los individuos frente a la ley que emana de la autoridad de la sociedad política. Mientras que el artículo diez y seis define cual es la función de una constitución en la sociedad, el artículo diez y siete define el derecho a la propiedad. A esta declaración se agregaron nuevas versiones en los años de 1791, 1793 y 1798. Para los objetivos que nuestro trabajo persigue estas declaraciones resultan importantes porque a partir de ellas se van a conformar la primera generación de derechos humanos, tema fundamental en la construcción de ciudadanía razón por la cual se analiza a detalle en apartado siguiente.

3) Generaciones de derechos humanos.

El marco actual en el cual se desarrolla la reflexión contemporánea sobre temas éticos, políticos y filosóficos indudablemente está relacionado con el campo de los derechos humanos, a grado tal existe esta relación, que para considerar como justo un sistema normativo o una ley, es necesario que a partir de ella resulte

¹⁴³ Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, 1789, [en línea], [citado 10/4/2016], Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>.

factible extraer o fundamentar derechos humanos.¹⁴⁴ De manera tal que no resulta extraño considerar que los derechos humanos funcionan como parámetros o ideales de justicia, razón por la cual se busca que sean protegidos por las instituciones sociales como el Estado y los integrantes de la comunidad.

En términos generales los derechos humanos se clasifican en cuatro generaciones, se trata de una organización elaborada a partir de los diferentes tópicos que el Estado ha reconocido como elementos que forman parte del sistema constitucional, que sirve de base para la organización funcional de la vida social de cualquier comunidad. La característica principal de este proceso Javier Muguerza la describe en los siguientes términos: [...] la historia de la conquista admite [...] ser descrita como una historia protagonizada por individuos y grupos de individuos disidentes [...].¹⁴⁵ La cita anterior describe el proceso fundamental que se sigue para construir un nuevo derecho. Primero se hace presente la existencia de grupos e individuos disidentes, la cual tiene su origen en el surgimiento de nuevas condiciones de vida, las que a su vez dan origen a la aparición de nuevos valores, los cuales para ser respetados y tomados en cuenta buscan resguardarse en la creación de nuevos derechos¹⁴⁶. El proceso mediante el cual una sociedad evalúa y aprueba los derechos que ha de reconocer como válidos para desarrollo de la vida en común está definido por el cambio continuo de las condiciones de vida, por el surgimiento de nuevas necesidades y por la aparición de nuevos valores, condiciones presente en la conformación de las diferentes generaciones de derechos humanos.

3.1) Primera generación.

¹⁴⁴ Esta idea es desarrollada a fondo en el capítulo siete de la obra *El sentido del derecho*. Manuel Atienza, *El sentido del derecho*, Ariel Derecho, España, 2001, Pp. 175-223.

¹⁴⁵ Muguerza Javier, *Derechos humanos y ética pública*, en Hoyos Vázquez Guillermo, *Ciudadanía en formación*, Civitas Magisterio, Bogotá, 2007. Pág. 30

¹⁴⁶ Como se mencionó anteriormente una característica presente en los derechos humanos es la continua expansión de los mismos.

Tal como se mencionó en el párrafo anterior el proceso que conforma la creación de nuevos derechos está relacionado con la aparición de nuevas condiciones de vida que se hacen presentes en el desarrollo histórico de los pueblos. Las diferentes generaciones de derechos humanos son el resultado de este proceso si aceptamos que en cada transito histórico las condiciones de vida se presentan de manera diferenciada podemos aceptar que cada generación de derechos humanos responde de manera particular a las demandas propias de su época.

A partir de lo anterior podemos afirmar entonces que la primera generación de derechos humanos guarda una estrecha relación con el establecimiento de derechos individuales. Los elementos que conforman a la primera generación de derechos humanos se puede describir bajo los siguientes términos: “[...] son derechos individuales frente al Estado y derechos políticos de participación en el Estado [...]”.¹⁴⁷ La primera generación de derechos humanos reconoce los derechos civiles y políticos de los ciudadanos y tiene como objetivo tutelar y vigilar la vida e integridad física y psíquica de las personas, incluyendo también los derechos de los ciudadanos a participar en la vida pública. La primera generación de derechos humanos agrupa dentro de si los elementos que permitieron terminar con las prácticas arbitrarias, la autoridad omnipotente y la no existencia de garantías jurídicas.

Se trata de las libertades civiles y políticas, también denominadas libertades clásicas, históricamente estas libertades tienen su origen en los movimientos revolucionarios originados en el siglo XVIII. La primera generación de derechos humanos busca establecer las bases que posibiliten al hombre ser reconocido como ciudadano, superando de esta forma la condición de súbdito. Se busca que los ciudadanos sean protagonistas y corresponsables del manejo del estado mediante el desarrollo de habilidades ciudadanas, razón por la cual incluyen valores como la dignidad y la participación política.

¹⁴⁷ Nogueira Alcalá, Humberto, *Teoría y dogmática de los derechos fundamentales*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2003. Pág.3 cursivas nuestras.

3.2) Segunda generación.

La segunda generación de derechos humanos tiene su origen en los derechos sociales, responden a la problemática generada a partir de: “[...] *las graves desigualdades e injusticias social existente en el siglo XIX y principios del siglo XX.*”¹⁴⁸ Se trata del desarrollo de derechos sociales a partir de la idea de igualdad la cual sostiene en términos generales que dos personas han de ser tratadas bajo la misma condición.¹⁴⁹ La igualdad cuenta con una enorme importancia en el ámbito social, jurídico y político. Es a partir de ello que se busca el establecimiento de derechos económicos, sociales y culturales que cuente con un carácter colectivo y se caracterizan por que buscar condiciones de vida digna, que garanticen el acceso de bienes materiales y culturales a todos los integrantes de la comunidad, la segunda generación de derechos humanos se enfoca en la búsqueda de derechos relacionados con los valores de igualdad y solidaridad.

Los derechos desarrollados por la segunda generación se conocen como derechos sociales, ejemplos de este tipo de derechos son: el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la salud, a la vivienda, a la educación y el derecho a la no discriminación entre otros. A diferencia de los derechos de primera generación estos derechos no buscan limitar el poder del Estado sobre los gobernados, su objetivo es otro y consiste en establecer acciones por parte del Estado que tengan como objetivo la reducción de la desigualdad social.

3.3) Tercera generación.

¹⁴⁸ *Ibidem*. Pág. 4 cursivas nuestras.

¹⁴⁹ En *Igualdad y Constitución*, Miguel Carbonell, elabora un estudio a detalle de las diferentes acepciones con los que cuenta el concepto de igualdad.

Carbonell, Miguel, *Igualdad y Constitución*, Cuadernos de la igualdad uno, Consejo nacional para prevenir la discriminación, México, 2004.

Históricamente la problemática que da origen a los derechos humanos de la tercera generación está relacionada con la condena mundial a los crímenes generados por los Nazis, durante la segunda guerra mundial. Esta condena a los crímenes generados durante el proceso bélico permite construir la noción de que los pueblos cuentan con derechos, se trata de la estrategia que busca proteger civilizaciones enteras. Los derechos que conforman la tercera generación se pueden describir de la siguiente forma: “[...] son los denominados derechos de los pueblos, derechos solidarios o derechos colectivos de toda la humanidad [...]”¹⁵⁰ Se trata de derechos caracterizados por contar con un carácter colectivo, que consideran a la humanidad sin fronteras, razas o sistemas políticos, se trata de derechos que buscan establecer la armonía entre los pueblos. El objetivo que persigue la tercera generación de derechos humanos es la protección de aquellos bienes que resulten importantes para toda la humanidad, se trata de los pueblos considerados de manera individual al igual que las culturas que los integran.

Esta generación de derechos humanos, está constituida por los siguientes derechos: auto determinación de los pueblos, la identidad nacional y cultural, la coexistencia pacífica en un ambiente sano, y el derecho a la paz entre otros. La tercera generación de derechos humanos tiene su origen en la historia reciente de la humanidad puesto que recupera las experiencias adquiridas en confrontaciones bélicas, procesos de descolonización, luchas por la autodeterminación y las experiencias surgidas a partir de la restricción de los derechos humanos, su objetivo general se puede definir como el establecimiento de los mecanismos que permitan la protección de los derechos humanos a nivel mundial.

3.4) Cuarta generación.

La cuarta generación de derechos humanos está conformada a partir del hecho de que al finalizar el siglo XX la humanidad alcanzo un desarrollo tecnológico tal que

¹⁵⁰ *Ibidem*. Pág. 8 cursivas nuestras.

dio origen a nuevas problemáticas sociales. Los derechos de la cuarta generación buscan resolver problemas ligados con la protección al medio ambiente, el acceso y resguardo de la información, la objeción de conciencia así como el libre desarrollo de la personalidad.

Las diferentes generaciones de derechos humanos analizadas en los apartados anteriores, permiten contextualizar el camino que los seres humanos han desarrollado para establecer criterios que permitan definir la forma en la que han de interactuar. Se trata de un proceso que no se puede caracterizar como sencillo que los seres humanos acepten y defiendan los criterios que permiten establecer condiciones de igualdad de trato nunca ha funcionado como una actitud natural.

La construcción de ciudadanía tiene su origen histórico en el proceso que inicia con la definición de criterios bajo los cuales los integrantes de las ciudades amuralladas definen quien puede formar parte de la comunidad. Históricamente existe una relación entre la construcción de ciudadanía y el derecho. La revisión de las diferentes generaciones de derechos humanos tiene la pretensión de describir los elementos a partir de los cuales resulta factible identificar esta relación. Es a partir del reconocimiento de la existencia de esta relación que consideramos que resulta factible establecer una continuidad entre los ideales que perseguían las definiciones de ciudadanía construidas por las corrientes, liberal, republicana y comunitarista y los contenidos que conforman las distintas generaciones de derechos humanos.

En base a lo anterior consideramos factible afirmar que existe una relación entre la construcción de ciudadanía y el reconocimiento de derechos. Como se mencionó, el derecho cuenta con un fuerte carácter cultural, característica que se ve reflejada en la selección de valores que una comunidad considera como trascendentales para su forma de vida y que por tal razón guían sus acciones bajo la premisa de hacer efectivos tales valores. Es en este sentido que resulta factible

afirmar, que el respeto y puesta en práctica de un derecho, guarda una relación con el valor que los integrantes de la comunidad le otorgan.

La relación que existe entre ciudadanía y derecho nos permite que consideramos como posible la siguiente hipótesis: “en la medida en que los integrantes de una comunidad cuenten con los elementos necesario para aplicar y defender de manera consciente sus derechos fundamentales, contaremos con la posibilidad de construir ciudadanía”, el apartado siguiente busca explicar a detalle los elementos a partir de los cuales consideramos resulta posible, argumentar a favor de esta hipótesis.

4) Derechos humanos, comunidad y ciudadanía.

Tomaremos como punto de arranque para argumentar a favor de la relación que existe entre la defensa de derechos y la construcción de ciudadanía, el proceso mediante el cual los integrantes de una comunidad se interpretan a sí mismos. Recuperamos el proceso mediante el cual los integrantes de una comunidad han logrado interpretarse a sí mismos, para lograr este objetivo utilizaremos una clasificación general de los conceptos utilizados como elementos guía en la organización de las comunidades, también es necesario describir el proceso mediante el cual los integrantes de una comunidad se conciben a sí mismos como sujetos políticos, temas a desarrollar en los siguientes apartados.

4.1) Dos nociones de comunidad.

A partir de estos dos elementos es factible comenzar el análisis de la relación que existe entre los derechos humanos y la comunidad, para el primer punto recurrimos a la clasificación construida por Töinnes para el segundo punto nos apoyamos en el trabajo de Alain Tourine. El primer punto de nuestro análisis guarda una estrecha relación con una característica que podemos identificar como consecuencia directa de los procesos revolucionarios desarrollados en los siglos XVII y XVIII, característica que puede ser descrita en los siguientes términos: “Los

conceptos básicos de la democracia representativa de los Estados Nación se realizaron en las revoluciones Inglesa (1648), Norteamericana (1776) y Francesa (1789) acontecimientos que, junto con la destrucción del antiguo régimen, consolidaron la democracia parlamentaria como sistema de gobierno [...].”¹⁵¹ Simón Royo, autor de la cita anterior nos dice que un elemento presente en las comunidades conformadas después de los procesos revolucionarios, consiste en que se organizan a partir de un modelo democrático. Es decir las comunidades organizadas después de los procesos revolucionarios consideran como parte fundamental de los estatutos que les permiten funcionar la organización de la comunidad a partir del reconocimiento de determinados valores. Bajo este supuesto un autor como Tönnies define dos valores a partir de los cuales considera es factible organizar cualquier comunidad, los valores son: “[...] la voluntad social en forma de concordia, costumbre y religión [...] y la voluntad social en forma de convención, política y opinión pública [...]”.¹⁵² Se trata de dos valores basados en la voluntad social utilizados para organizar la vida en común, el primero es puede ser definido como voluntad natural y el segundo se puede definir como voluntad racional.

La voluntad natural está compuesta por elementos como la concordia la costumbre o la religión, mientras que la voluntad racional está compuesta por elementos como la política y la opinión pública, en cualquier comunidad humana ambos tipos de voluntades se encuentran siempre presentes, entremezclándose y permaneciendo en conflicto permanente, imponiéndose una sobre otra continuamente. Históricamente, se puede reconocer que existe una tendencia a favor de construir comunidades basadas en la voluntad racional. Bajo este supuesto no podemos dejar de reconocer que la tendencia a construir comunidades basadas en la voluntad racional implica el tránsito de formas de vida marcadas por la tradición a formas de vida organizadas bajo parámetros políticos. Para los fines que persiguen nuestra investigación es necesario analizar los

¹⁵¹ Parera P. y Q. Racionero (ed.), *Pensar la comunidad*, Dykinson, S.A. Madrid, 2002. Pág. 107.

¹⁵² Tönnies, Ferdinand, *Comunidad y sociedad*, Editorial Losada, Buenos Aires, 1944... Pág. 119.

elementos involucrados en dicho tránsito, objetivo que buscamos realizar en el apartado siguiente.

4.2) Derechos y sujetos políticos.

La tendencia a construir comunidades basados en la voluntad racional implica considerar como fundamentales elementos que son ajenos a los valores tradicionalistas, (elementos representados por la voluntad natural) nos referimos a comunidades que al momento de desarrollar una interpretación de sí mismas, no recurrieron para elaborar esta interpretación a elementos como la concordia o la religión si no que obligados a construirse nuevas interpretaciones recurrieron a valores como la política para reinterpretarse a sí mismos y lo que representaba para ellos vivir en comunidad.

Un autor como Alain Touraine interesado en el estudio de este tipo de problemáticas describe este proceso en los siguientes términos: “[...] la lucha política a cercaba al sujeto a la conciencia personal cuando defendía la libertad de conciencia y opinión contra los fundamentes religiosos y comunitarios del poder, y sustituía la voluntad divina por el voto popular como fundamento de legitimidad.”¹⁵³ De la cita anterior podemos elaborar una imagen de los elementos involucrados en la construcción de una comunidad al inicio de la era moderna, en palabras de Touraine dicho proceso se caracteriza por recurrir a la interpretación política como elementos que permite a los integrantes de una comunidad contar con una reinterpretación de sí mismos. El hecho de que los integrantes de una comunidad se conciban a sí mismos como sujetos políticos hace surgir en ellos la necesidad de contar con derechos claros y definidos. La primera relación que se da entre comunidad y los derechos humanos es de carácter político y cuenta con la función de integrar a la comunidad valores, como la tolerancia, el pluralismo y la definición de límites. Consideramos que es factible describir la evolución de esta

¹⁵³ Touraine Alain, *¿Podemos Vivir juntos?*, Fondo de Cultura Economía, México, 2006. Pág. 212.

relación a través del tiempo, como prueba de ello retomamos el hecho de que esta relación contiene características históricas, que son factibles de ser representadas a partir de los elementos que constituyen las primeras formulaciones de los derechos humanos.

Como se revisó en los apartados anteriores las primeras declaraciones de derechos del hombre y del ciudadano, buscan establecer criterios que permitieran garantizar los derechos civiles y políticos de los ciudadanos, se trata de los elementos a partir de los cuales se establece una relación entre la comunidad y el derecho. A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, se sufre un retroceso en el desarrollo de la relación comunidad-derechos humanos, el establecimiento de regímenes totalitarios dejó de lado su aplicación. Será después de las experiencias vividas en la primera mitad del siglo XX, guerras, totalitarismos, genocidios, uso de armas nucleares, etc., que se postula la necesidad de redefinir con elementos de mayor precisión, cuál será el contenido de la relación establecida entre la comunidad y los derechos humanos.

El esfuerzo más elaborado para recuperar la doctrina de los derechos humanos lo encontramos en las declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas del año de 1948. Uno de los objetivos que este organismo busca cumplir es el desarrollo de las condiciones que permitan evitar la repetición de los eventos vividos durante la primera mitad del siglo XX. José Rubio Caracedo describe el proceso en los siguientes términos, “[...] solo tras la segunda guerra mundial, que significó el triunfo genérico de los regímenes democráticos sobre los regímenes totalitarios, con la solemne declaración Universal de 1948, se ha iniciado la era efectiva de los derechos humanos en Occidente y los primeros intentos de su universalización”.¹⁵⁴ La declaración de derechos humanos realizada por la ONU en 1948 busca recuperar las diferentes generaciones de derechos humanos elaboradas hasta ese momento, con esta acción se establece de manera formal el contenido de la relación comunidad-derechos humanos.

¹⁵⁴ Caracedo Rubio, José, María Rosales, José y Toscano Méndez Manuel, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*, Editorial Trotta, Madrid, 2000. Pág. 155.

La declaración de los derechos humanos de 1948 es un texto que recoge y busca proteger los derechos civiles y políticos además de incluir también los derechos de tipo social económicos y culturales. Esta declaración se puede describir como, “[...] el primer documento con validez política y moral internacionalmente vinculante no solo para los Estados entre sí y con sus respectivos nacionales sino también para los individuos respecto a sus estado.”¹⁵⁵ Este documento por las características descritas en la cita anterior se ha utilizado como la herramienta que permita universalizar la relación comunidad-derechos humanos. Para los fines que persigue nuestro trabajo es necesario analizar a detalle los resultados de esta universalización, acción que se desarrolla en el apartado siguiente.

4.3) De los derechos humanos a los derechos ciudadanos.

Los primeros intentos de construcción de relación entre la comunidad y los derechos humanos, comienza su historia a partir de los procesos revolucionarios de los siglos XVII y XVIII, dicha relación establece una marcada preferencia por organizar a las comunidades a partir de valores racionales. Acción que ha significado una continúa defensa a favor de los derechos del ciudadano pero no a favor de los derechos del hombre. Cuando la declaración de 1948, se universalizo género como principal consecuencia de esta acción que se considerara la categoría de ciudadano por encima de la categoría de humano, esta forma de desarrollo de la comunidad ha generado toda una tendencia a favor de considerar los derechos del ciudadano por encima de los derechos del hombre, lo cual ha generado condiciones para relegar a sujetos y comunidades enteras, al vacío jurídico, es decir a su no existencia. Un caso representativo de esta problemática lo tenemos en el fenómeno de la migración, la ciudadanía y los derechos que esta garantiza pierden su validez fuera de los límites físicamente establecidos por las fronteras geográficas de las naciones. Al considerar a la ciudadanía por encima de

¹⁵⁵ *Ibidem*. Pág. 159.

lo humano, se establecen las condiciones que permiten limitar la relación comunidad-derechos humanos a las fronteras geográficas, es decir al espacio material ocupado por la nación, una vez fuera de este territorio se entra en el vacío jurídico, se trata de una problemática que viven cientos de miles de seres humanos, en pleno siglo XXI.

El tema de los derechos ciudadanos y la relación que guarda con el fenómeno migratorio ha sido tratado a profundidad por la autora Seyla Benhabib, quien define esta problemática en los siguientes términos, “[...] sugiero que el derecho humano de membresía es más general que la legislación específica sobre ciudadanía de tal o cual país.”¹⁵⁶ Esta autora dedica su esfuerzo teórico a establecer criterios que permitan superar, a partir de las diferentes legislaciones sobre derechos humanos existentes, el problema de la incorporación de los migrantes a nuevas comunidades políticas. Mediante el uso de este ejemplo pretendemos ilustrar la problemática que se genera cuando el contenido de los derechos humanos, no es equitativo entre derechos ciudadanos y derechos del hombre, el tema resulta de utilidad para nuestra investigación ya que revela de manera práctica la estrecha relación que guardan entre sí, la ciudadanía y el derecho.

En la misma corriente que Benhabib, encontramos el trabajo de Hannah Arendt quien ha dedicado parte de su trabajo teórico al análisis del tema del vacío jurídico, en la obra *Los orígenes del Totalitarismo*, Arendt elabora un recuento histórico de los diferentes eventos que dieron como resultado la conformación de una nación de minorías, integrada por aquellas poblaciones que habían sido expulsadas de su estado nación de origen. Las problemáticas que enfrentan los ciudadanos desplazados, son descritos en los siguientes términos: “Los derechos del hombre, supuestamente inalienables, demostraron ser inaplicables – incluso en países cuyas constituciones estaban basadas en ellos – allí donde había

¹⁵⁶ Benhabib, Seyla, *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Gedisa, Barcelona, 2005. Pág. 105.

personas que no parecían ser ciudadanos de un estado soberano.”¹⁵⁷ Con la aparición del vacío jurídico se da la no aplicación de los derechos del hombre, la principal consecuencia de esta acción es no contar con protección legal alguna. ¿Qué se puede hacer ante una pérdida de estas dimensiones? ¿Cómo defender la validez de la ciudadanía ante semejantes resultados? El apartado siguiente tiene como objetivo describir un posible camino a seguir para la resolución de las problemáticas descritas.

4.4) Derechos humanos y construcción de ciudadanía.

¿Qué implica perder la protección que los derechos humanos otorgan? Hannah Arendt lo describe en los siguientes términos, “La primera pérdida que sufrieron los fuera de la ley fue la pérdida de sus hogares, [...] La segunda pérdida que sufrieron [...] fue la pérdida de la protección de su gobierno.”¹⁵⁸ Con la pérdida del hogar se pierde también el entramado social, lugares, costumbres desaparecen limitándose la posibilidad de contar con un lugar diferenciado a partir del cual interpretemos el mundo. Pero no solo estos elementos quedan de lado, la pérdida de la protección del gobierno implica la pérdida del status legal, condición que implica que ningún gobierno podrá brindar protección legal alguna.

A partir de estas dos pérdidas Hanna Arendt reconstruye el proceso que vivieron los fuera de la ley durante los regímenes totalitarios en el periodo entre las dos guerras mundiales. Evitar que se repitan las condiciones que permitieron la creación de estas pérdidas fue uno de los objetivos que se buscó realizar con la universalización de la relación comunidad-derechos humanos, impulsada por la ONU en el año de 1948. Intento que ha tenido un éxito parcial.

El trabajo tanto de Arendt como el de Benhabid, son claros indicativos de los puntos en los que la universalización de la relación comunidad-derechos

¹⁵⁷ Arendt, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo. II Imperialismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1987. Pág. 371.

¹⁵⁸ *Ibidem*. Pág. 372.

humanos ha fracasado, pensamos que este fracaso tiene su origen en una de las características de la relación comunidad-derechos humanos, se trata de la tendencia a considerar como prioritarios los derechos ciudadanos, dejando de lado los derechos del hombre. Al funcionar como una guía que permite establecer parámetros bajo los cuales los seres humanos desarrollaron su vida en común, los derechos humanos deben de presentarse como una mezcla equilibrada entre derechos ciudadanos y derechos del hombre, puesto que los dos tipos de derechos son fundamentales para la continua mejora de las condiciones de vida de cualquier comunidad, en la medida en que realicemos acciones que permitan desarrollar una relación equilibrada entre derechos ciudadanos y derechos del hombre contaremos con una mayor posibilidad de fortalecer la universalización de la relación comunidad-derechos humanos.

Los apartados que conforman este capítulo han tenido la función de describir en primera instancia la base filosófica a partir de la cual hemos construido nuestra reflexión sobre el concepto de ciudadanía. Acción que ha involucrado el uso y definición de diversos conceptos así como el análisis de diferentes campos de estudio de las ciencias sociales. Recurrimos al derecho, a la historia, a la sociología, a la política y a la filosofía para tratar de analizar los diferentes elementos involucrados en el concepto de ciudadanía. Esta acción nos ha permitido identificar matices involucrados en esta relación, el objetivo que perseguimos es construir una descripción lo más completa posible de los elementos involucrados entre la ciudadanía y el derecho.

Se trata de un intento que ha buscado no solo describir las implicaciones teóricas de dicha relación, si no también señalar las diferentes problemáticas prácticas involucradas en el tema. Por esta razón se dedicó un breve espacio a la problemática de mayor importancia relacionada con la relación comunidad-derechos, el hecho de considerar que los derechos ciudadanos están por encima de los derechos del hombre. En base a lo anterior desarrollamos una propuesta teórica que busca contribuir con el desarrollo de una relación equilibrada entre derechos del hombre y derechos del ciudadano. A partir de lo anterior

consideramos que al explicitar las condiciones bajo las cuales resulta factible desarrollar un derecho como el de la no discriminación, construimos las condiciones bajo las cuales es posible desarrollar el equilibrio entre derechos del hombre y construcción de ciudadanía. ¿Qué elementos están involucrados en el desarrollo de estas condiciones? Es el tema que tratamos en el capítulo siguiente.

CAPITULO III

Construcción de ciudadanía a partir del ejercicio del derecho a la no discriminación.

Presentación.

En el apartado anterior elaboramos una reconstrucción de los diferentes momentos que consideramos se encuentran involucrados en el tránsito de derechos del hombre a derechos del ciudadano, el objetivo que se persigue con esta acción consiste en destacar elementos a favor y elementos en contra involucrados en el desarrollo de la relación comunidad-derechos humanos, una de los principales elementos a rescatar consiste en los resultados obtenidos de la universalización del binomio comunidad-derechos humanos. Es en la historia reciente, la primera mitad del siglo XX que los intentos por universalizar el binomio comunidad-derechos, toman su forma más organizada, la cual se encuentra representada por la declaración de los derechos del hombre realizada por la ONU en el año de 1948. El motivo que impulsa la creación de esta declaración es la trágica pérdida de millones de vidas humanas, ante esta catástrofe el espíritu de conciencia de los seres humanos obliga a la construcción de un referente para definir el mínimo sobre el cual se ha de desarrollar las relaciones interpersonales y las relaciones con otras comunidades. Para la construcción de estos mínimos ha sido necesario superar una cantidad diversa de obstáculos siendo el principal de ellos, el hecho de que la relación comunidad-derechos humanos, está orientada en uno solo de sus aspectos, el de los derechos de ciudadanía, acción que tiene como consecuencia el desarrollo de dos de las problemáticas más representativas de finales del siglo XX y principios del siglo XXI, nos referimos al aumento de movimientos migratorios y al aumento continuo de grupos desplazados. Problemáticas evidencian las deficiencias que aparecen en el momento en que la relación comunidad-derechos humanos se carga en uno solo sentido, cuando resulta favorable a los derechos ciudadanos y no a los derechos del hombre, de ahí la necesidad de señalar como prioritario el desarrollo de un equilibrio en la relación comunidad-derechos humanos. Nuestra propuesta de intervención didáctica orientada a la construcción de ciudadanía pretende sumar elementos a favor del desarrollo de este equilibrio. La estrategia y los contenidos a desarrollar para cumplir este propósito son el contenido de este capítulo.

1) El derecho a la no discriminación como herramienta para la construcción de ciudadanía.

Pensamos que es factible colaborar con el desarrollo del equilibrio entre derechos del hombre y derechos ciudadanos al explicitar la importancia que tiene un derecho como el de la no discriminación. La principal virtud que un derecho como el de la no discriminación tiene es que posibilita el desarrollo y puesta en marcha de otros derechos. Acción que pensamos juega a favor del desarrollo equilibrado entre los derechos del hombre y los derechos ciudadanos, esta es la característica por lo cual recurrimos a su uso en el desarrollo de nuestra propuesta de intervención didáctica, el desarrollo de cómo llevamos a cabo el cumplimiento de nuestro objetivo se explica en los siguientes apartados.

1.1) Los estudiantes del CCH y su relación con los derechos humanos.

El reconocimiento y ejecución del derecho a la no discriminación, al igual que muchas de las acciones que el hombre desarrolla no involucran un proceso espontáneo, para su desarrollo implican esfuerzo y un constante trabajo. La práctica y ejecución de cualquier derecho, está ligado al desarrollo del pensamiento crítico, puesto que es gracias a la problematización de lo que aparece como obvio que resulta posible analizarlo y someterlo a juicio, el derecho a la no discriminación requiere de estas acciones previas para poder ser ejecutado. Ya que se trata de un proceso no natural es necesario contar con el apoyo de herramientas que permitan su puesta en práctica para el caso de los jóvenes del CCH, sujetos a los que está dirigida la práctica docente, la herramienta de apoyo está representada por las diferentes teorías educativas que sustentan el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje que caracteriza al CCH el apartado siguiente describe los elementos que conforman nuestra propuesta de intervención didáctica en el bachillerato universitario.

1.1.1) Objetivos del proceso educativo en el bachillerato universitario.

Carlos Alberto Torres, describe el proceso educativo en los siguientes términos, “[...] la educación involucra un proceso por el cual los miembros “inmaduros” se identifican con los principios y la forma de vida de los miembros “maduros” de la sociedad.”¹⁵⁹ Mediante el proceso educativo se busca sumar a los miembros jóvenes de la comunidad, al reconocimiento y aceptación de los diferentes pactos sociales que permiten el funcionamiento y desarrollo de la misma. Una de las metas que persigue el proceso educativo consiste en que sus participantes conozcan, practiquen y se suman a dichos pactos, se trata de crear las condiciones a partir de las cuales los integrantes del proceso enseñanza-aprendizaje identifiquen el importante papel que estos pactos tienen para el desarrollo de la vida en común, a partir de esta práctica resulta factible la evolución, práctica y crítica de los valores que conforman los derechos fundamentales. De forma tal que uno de los problemas centrales a los que se enfrenta el proceso educativo consiste en lograr que los participantes del mismo desarrollen las habilidades que les permitan sumarse o si es el caso rechazar los diferentes pactos que ha desarrollado la comunidad a la que pertenecen. Se trata de una problemática compleja que requiere por parte de los integrantes del proceso enseñanza-aprendizaje el desarrollo de habilidades que permitan situar los temas, problemáticas y soluciones, que conforman estos pactos como elementos primordiales para el desarrollo de la vida en común.

Habilidad que requiere de trabajo previo, puesto que no se presentan de manera natural, si a esta problemática sumamos el hecho de que una de las metas que persigue todo proceso educativo consiste en dotar a sus participantes de pensamiento crítico, estamos obligados a reconocer que no basta con mostrar la importancia de los conceptos y temas analizados, es necesario además argumentar las razones por las cuales estos temas y conceptos son considerados como fundamentales para el desarrollo de la vida en común, pensamos que

¹⁵⁹ Torres, Carlos Alberto, *Democracia, Educación y Multiculturalismo*, Siglo Veintiuno Editores, México, D.F., 2001, Pág.306.

resulta factible lograr estos objetivos mediante el uso de la filosofía en el siguiente apartado explicamos a detalle la manera en la que pretendemos lograr esta acción.

1.1.2) La filosofía y el desarrollo del pensamiento crítico.

La enseñanza de la filosofía es una de las herramientas a la cual han recurrido los diferentes modelos de bachillerato universitario para la construcción de los criterios y habilidades descritos en el párrafo anterior. Como se mencionó en el capítulo I existe una tendencia que liga la enseñanza de la filosofía con el desarrollo del pensamiento crítico. Dentro de las habilidades que el pensamiento crítico desarrolla en los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje se encuentra el desarrollo de criterios que permitan evaluar el funcionamiento de la comunidad, por esta razón el desarrollo del pensamiento crítico resulta fundamental para cualquier proceso educativo. Se sostiene que la enseñanza de la filosofía permite el desarrollo del pensamiento crítico y a su vez este posibilita en los integrantes del proceso enseñanza-aprendizaje, la capacidad de interactuar con su entorno de manera responsable informada y crítica.

En que consiste este actuar responsable, informado y crítico y ¿Por qué la filosofía y no otra ciencia es la encargada de transmitir estas habilidades? Alejandro Cerletti nos ofrece la siguiente respuesta:

“La utilidad, aunque mejor, el “sentido” de la filosofía puede consistir, simplemente, en mostrar que las conocimientos, las opiniones o las relaciones establecidas no son naturales, que no están dadas de por sí. Podría el profesor filosofo proponer perspectivas de análisis que intentaran

desnaturalizar lo que parece obvio, permitiendo así construir miradas problematizadoras de la realidad.”¹⁶⁰

Para los objetivos que nuestra investigación lo descrito por Cerletti, se puede recuperar en los siguientes términos, es necesario construir las condiciones que permiten a los alumnos el desarrollo de habilidades necesarias para reconocer mediante el pensamiento crítico, el papel que los derechos humanos tienen en la construcción de ciudadanía.

Entre los diferentes elementos necesarios para lograr este objetivo podemos señalar como uno de ellos la especificidad con la que el profesor ha de desarrollar su labor Henry Giroux, citando a Steve Tozer, nos describe estas condiciones, este autor nos dice: “[...] los maestros deben llegar a comprender la comunidad tal como existe, del mismo modo que [...] deben comprender qué tipo de persona se requerirán para hacerla mejor.”¹⁶¹ Es necesario que los docentes reconozcan como prioritario la existencia de un vínculo entre el aula y la comunidad. La escuela tiene que funcionar como el espacio público a través del cual las personas se reúnen para dialogar y establecer relaciones sociales, considerar que la escuela funciona como espacio educativo de carácter público incide en la manera en que se genera el conocimiento tanto en el ámbito individual como en el ámbito social. Al considerar que los conocimientos no son naturales y al reconocer que el espacio educativo cuenta con un carácter público establecemos las condiciones necesarias para que los integrantes del proceso educativo reconozcan la importancia de los pactos sociales existentes, debatan sobre las posibles reformulaciones de dichos pactos, y mejoren las condiciones para el desarrollo de la vida común.

Si reconocemos que el espacio que ofrecen las instituciones educativas esta conformadas por espacios públicos que cuentan con la capacidad de generar

¹⁶⁰ Cerletti, Alejandro, *La enseñanza de la filosofía como problema filosófico*, Libros del Zorzal, Buenos Aires, 2008. Pág. 51

¹⁶¹ Giroux, Henry, *La escuela y la lucha por la ciudadanía*, Siglo Veintiuno editores, Centro de estudios sobre la Universidad, UNAM, México, 1993. Pág. 302

diálogo y relaciones sociales en las cuales factores como la raza, la clase, el género o la edad, no son impedimentos para participar de ellos generamos las condiciones que permitan a los integrantes de este proceso contar con una educación moral y política a partir de la cual es factible el desarrollo de las habilidades para interactuar de manera responsable, informada y crítica con la comunidad. Para lograr lo anterior se requiere del uso de herramientas psicopedagógicas, ¿cuáles son y cómo se han de utilizar? Es el tema que desarrollamos a detalle en el siguiente apartado.

1.1.3) Principios psicopedagógicos que permiten el desarrollo del pensamiento crítico.

Para lograr las metas descritas en el párrafo anterior recurrimos al uso de diferentes principios psicopedagógicos, el primero de ellos es el constructivismo, el cual puede ser descrito como: “[...] la idea de que el individuo – tanto en los conceptos cognitivos y sociales del comportamiento como en los afectivos – no es un simple producto del ambiente ni resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia; que se produce día a día como resultado de la interacción de esos factores.”¹⁶² A partir de la cita anterior resulta factible reconocer que para el constructivismo el conocimiento no consiste en la elaboración de una copia de la realidad factible de ser interiorizada y a partir de ella interactuar con el mundo, el constructivismo sostiene que el conocimiento de la realidad se da a partir de la creación de representaciones, de situaciones concretas, las cuales nos permiten interpretar situaciones similares presentes en la realidad el constructivismo se enfoca en la creación de esquemas que permitan interpretar la realidad que se vive.

¹⁶² Carretero, Mario, *Constructivismo y educación*, Editorial Progreso, México, 2005, Pág. 24.

A diferencia de una copia interiorizada la construcción de un esquema está compuesto de dos elementos, I) la representación inicial que tengamos de la nueva información y II) las actividades internas o externas que desarrollamos a partir de esta nueva información. Es decir mediante los esquemas interpretamos la información que recibimos del mundo exterior, la interiorizamos y actuamos en consecuencia. Para el constructivismo los esquemas son las herramientas que nos permiten la construcción de conocimiento ya que mediante su uso se interioriza la información y se actúa en consecuencia.

Los esquemas pueden ser simples o complejos es a partir de la experiencia que un esquema puede cambiar ya que su uso continuo permite ponerlos a prueba verificando su correcto o incorrecto funcionamiento en situaciones reales. Es decir para el constructivismo el conocimiento se elabora a partir de los esquemas con los que se cuenta. Se trata de una construcción propia que elaborada a partir del conocimiento ya existente, razón por la cual el conocimiento previo del participante del proceso educativo es de vital importancia, ya que es a partir de él que se elaboran nuevos conocimientos.

Esta característica tiene una implicación fundamental en el momento de aplicar el constructivismo al campo educativo, para generar nuevo conocimiento en los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje a partir del paradigma del constructivismo es necesario contar con una organización y secuencia de contenidos que facilitan este proceso. Por esta razón es necesario que el aprendizaje funcione como una actividad significativa para la persona que toma parte del proceso enseñanza-aprendizaje, Ausubel define lo anterior en los siguientes términos: “[...] la esencia del aprendizaje significativo reside en que ideas expresadas simbólicamente son relacionadas de modo no arbitrario, si no sustancial (no al pie de la letra) con la que el alumno ya sabe [...]”¹⁶³. De la cita anterior podemos concluir que el aprendizaje resultara significativo en el momento en que lo aprendido se comprende y a partir de esta acción se interpreta el

¹⁶³ Ausubel, D.P; Novack, J.D y Hanesian, H. *Psicología Educativa*, Trillas, México, 1976, Pág. 56.

mundo. Es decir a partir de la comprensión aprendemos y creamos esquemas mediante los cuales interpretamos al mundo.

Es a partir de este sentido, el de reconocer que la construcción de nuevo conocimiento, tiene su origen tanto en los conocimientos previos de los alumnos como en el contacto con nuevo conocimiento, que retomamos para nuestra intervención didáctica los principios de aprendizaje expuestos por el constructivismo. Como complemento a estos principios y con el objetivo de que el conocimiento construido, cumpla con las condiciones necesarias para ser considerado como pensamiento crítico, recurrimos una segunda herramienta psicopedagógica la cual consiste en recuperar parte del pensamiento expresado por Paulo Freire con relación a las consideraciones que este autor ha desarrollado en torno al dialogo.

El primer punto que retomamos de este autor consiste en conocer cuál es el objetivo que cualquier educador ha de cumplir en palabras de este autor dicho objetivo consiste en: “[...] luchar con el pueblo para la recuperación de la humanidad robada y no conquistar al pueblo”.¹⁶⁴ Desde la perspectiva de Freire, el objetivo de la educación es humanista, consiste en ofrecer y no en quitar. Esta es la razón por la cual este autor recurre como elemento fundamental de su pensamiento al uso del dialogo. El dialogo cuenta con la virtud de clarificar las necesidades de los otros, al establecer el dialogo conocemos los deseos y aspiraciones de aquellos con los que interactuamos, conocemos la visión que tienen del mundo y la manera en que esta se relaciona la realidad. Razones por las cuales se trata de un elemento fundamental para el desarrollo del pensamiento crítico. Mediante el dialogo es posible presentar a los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje, dimensiones significativas de su realidad que al ser analizadas posibilitan en los individuos la creación de una postura crítica frente a ellas.

¹⁶⁴ Freire, Paulo, *Pedagogía del Oprimido*, Siglo Veintiuno, México, 1970, Pág. 109.

Mediante el dialogo se busca generar en los participantes del proceso de enseñanza aprendizaje, los elementos que posibiliten la construcción de una toma de conciencia con relación a la realidad en la que se vive. Para los fines que persigue nuestra intervención didáctica, el uso del dialogo permitió contar con los parámetros necesarios para evaluar la construcción de nuevo conocimiento en los participantes del proceso enseñanza–aprendizaje. A los elementos descritos se suman los principios que guían el que hacer educativo del CCH, explicamos a detalle el proceso que se sigue para lograr este objetivo en el apartado siguiente.

1.1.4) Principios institucionales del CCH y el desarrollo del pensamiento crítico.

Es factible consultar los fundamentos pedagógicos y los principios filosóficos que dieron origen al CCH basta con consultar la gaceta de la UNAM correspondiente a la fecha 1 de febrero de 1971, parte de los principios que dieron origen al CCH fueron descritos en el capítulo I en este apartado complementamos esta descripción. La perspectiva educativa que adopta el CCH considera al participan del proceso enseñanza-aprendizaje como el centro del acto educativo, acción que permite considerarlo con la capacidad de transformar su medio y a si mismo puesto que se parte de la idea de que la educación es un acto dinámico y activo. La posibilidad de desarrollo de las habilidades descritas, se sustenta en los principios que describen la filosofía educativa del CCH dichos principios son; Aprender a Aprender, Aprender a hacer y Aprender a ser.

Mediante el principio de Aprender a Aprender el CCH agrupa el desarrollo de las siguientes habilidades: auto regulación, auto estima, habilidades complejas de pensamiento y la adquisición de nuevos conocimientos. El desarrollo de este principio permite a los alumnos participar activamente en el proceso de aprendizaje ya que estimula la búsqueda de información, el vínculo del

aprendizaje con las actividades cotidianas y el desarrollo de posturas críticas con relación a su entorno social, actividades que en conjunto permiten el desarrollo de pensamiento crítico. El principio Aprender a hacer, busca desarrollar en los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje, la capacidad de interpretar de textos, escribir y expresar ideas, resolver problemas, realizar proyectos y trabajar en equipo, se busca mediante el desarrollo de este principio enfrentar con éxito las diferentes actividades prácticas que involucren su formación.

El tercer principio Aprender a ser, busca que los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje adquieran valores personales como son: el bienestar físico, el desarrollo de la personalidad, el conocimiento de sí mismo y la auto realización.

En conjunto estos principios buscan impulsar la formación en valores, su enfoque permite ligarlos con actividades orientadas a la construcción de una ciudadanía democrática por esta razón el modelo educativo del CCH impulsa desde el espacio educativo valores como: la responsabilidad, la justicia, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos. La descripción de los principios institucionales del CCH tiene por objetivo resaltar los puntos en común que este modelo tiene con relación al desarrollo del pensamiento crítico razón por la cual podemos afirmar que el modelo educativo del tiene como meta última el desarrollo de ciudadanos democráticos. Por esta razón podemos considerar que los principios institucionales que ofrece el CCH constituyen el ámbito adecuado para la puesta en marcha de una intervención didáctica que tiene por objetivo desarrollar la capacidad de reconocer la importancia de los derechos fundamentales en la construcción de ciudadanía.

El tema de los derechos fundamentales o derechos humanos no es ajeno al CCH, prueba de ello la encontramos en la continua difusión que se le da en los

órganos informativos de la institución¹⁶⁵ y en las campañas informativas que el CCH realiza a favor del reconocimiento de los derechos humanos.

Los principios institucionales que defiende el CCH, más las diferentes actividades que desarrolla a favor de la construcción de una cultura de derechos humanos, crean las condiciones favorables para la realización de los objetivos que persigue nuestra intervención didáctica. Los elementos que conforman el desarrollo de la misma, son descritos en los apartados siguientes. La información que explica el desarrollo de la intervención didáctica fue dividida en dos partes. La primera de ellas consiste en la descripción general de la relación que existe entre el derecho a la no discriminación y la construcción de ciudadanía, la segunda describe el proceso mediante el cual desde nuestra perspectiva resulta factible construir ciudadanía a partir del derecho a la no discriminación.

1.2) El derecho a la no discriminación y su relación con la construcción de ciudadanía.

En su sentido más general cuando hablamos de Derechos Humanos estamos haciendo referencia a un conjunto de atribuciones y facultades inherentes a la naturaleza de la persona humana, reconocidos o no por la ley, que guardan una estrecha relación con el desarrollo integral de los individuos. Mediante el reconocimiento y la ejecución de los derechos humanos se crean las condiciones que permiten la construcción de sociedades justas, en este sentido la primera relación que guarda cualquier derecho humano con la ciudadanía es la de posibilitar su desarrollo, por esta razón podemos afirmar que en la medida en la que un derecho humano es reconocido y puesto en práctica se aumenta la posibilidad del ejercicio de la ciudadanía y en sentido inverso, en la medida en la

¹⁶⁵ Para ejemplificar esta afirmación se puede consultar la gaceta CCH, No. 1423, fechada el 26 de marzo del 2016, en la cual en la parte final se encuentra un artículo dedicado a brindar elementos que apoyen el derecho a la no discriminación.

que no se reconoce, y tampoco se pone en práctica un derecho fundamental se limita la posibilidad del ejercicio de la ciudadanía.

El derecho humano a la no discriminación cumple con la condición previamente descrita y que su ejercicio y ejecución posibilita o anula el desarrollo de otros derechos. En su sentido político y social, discriminar significa tratar a otro como inferior porque se considera que posee determinadas características o atributos que ameriten esta medida si a partir de esta acción se generar daños o privaciones en el sujeto que sufre la discriminación contamos con elementos suficientes para afirmar que se trata de una violación al derecho a la no discriminación. La discriminación limita el ejercicio de los derechos fundamentales, para ejemplificar lo anterior pensemos en aquellos casos en los que el factor decisivo para entregar un empleo consiste en la apariencia física y no en la capacidad, en este caso la discriminación tiene como consecuencia el no ejercicio de un derecho, como lo es el del trabajo. Razón por la cual no resulta extraño afirmar que el derecho a la no discriminación funciona como un derecho que posibilita el desarrollo de otros derechos, si no se cuenta con la garantía de que el derecho a la no discriminación ha de ser respetado, no resulta posible pensar en la ejecución y desarrollo de los demás derechos fundamentales.

En la medida en la que se garantiza la ejecución y el desarrollo del derecho a la no discriminación, se posibilita también la ejecución y el desarrollo de los demás derechos fundamentales, acción que a su vez posibilita la construcción de ciudadanía. Entre los diferentes caminos que se pueden seguir para garantizar la ejecución y desarrollo del derecho a la no discriminación, contamos con las propuestas que la filosofía política ha desarrollado con relación al tema¹⁶⁶ nuestra intervención didáctica busca el desarrollo de estas propuestas en el espacio educativo, los contenidos y estrategias utilizados para cumplir con esta meta los analizamos en el apartado siguiente.

¹⁶⁶ Tal es el caso de la obra, *¿Qué es la discriminación y como combatirla?* De Jesús Rodríguez Zepeda, los criterios que nosotros utilizamos con relación al tema los obtuvimos de esta obra. Rodríguez Zepeda Jesús, *¿Qué es la discriminación y como combatirla?* Cuadernos de la igualdad, Conapred, México, 2004.

1.3) Estrategias para la construcción de ciudadanía a partir del derecho a la no discriminación.

Como se mencionó en el capítulo I, uno de los objetivos que persiguen la gran mayoría de los sistemas de bachillerato consiste en dotar a los participantes del proceso enseñanza–aprendizaje de habilidades que permitan el desarrollo del pensamiento crítico, desarrollada esta habilidad, se posibilita el reconocerse como parte de una comunidad que funciona a partir de pactos establecidos por mutuo acuerdo. El desarrollo del pensamiento crítico, en conjunto con otras habilidades posibilita la construcción de ciudadanía entre los individuos, se permite crear las condiciones a partir de las cuales los futuros ciudadanos desarrollen una postura propia con relación a las diferentes problemáticas presentes en su comunidad y en su entorno.

Nuestra intervención didáctica¹⁶⁷ se elaboró a partir de considerar como elementos guía los modelos del constructivismo y del dialogo Freiriano, los puntos que se buscaron realizar en el desarrollo de la intervención didáctica son:

- 1) Activación de los conocimientos previos.
- 2) Construcción de nuevo conocimiento.
- 3) Contextualización mediante el dialogo del nuevo conocimiento generado.
- 4) Desarrollo de pensamiento crítico.

Activación de los conocimientos previos.

La intervención didáctica se desarrolló en el CCH Azcapotzalco, dentro de las materias de Filosofía I y Filosofía II, cuando nos acercamos al grupo por

¹⁶⁷ La descripción precisa de los diferentes elementos involucrados en el desarrollo de la intervención didáctica se muestra en el subtema 8.

primera vez, estaban comenzando a analizar temas relacionados con los inicios de la era moderna, por lo que el tema del renacimiento había sido recientemente analizado razón por la cual se utilizó como punto de partida para el estudio del tema de la ciudadanía. La activación de conocimientos previos consistió en rescatar las formas de pensamiento dominante de la época, así como las diferentes condiciones histórico–sociales, bajo las que vivían estas comunidades. Se buscó reactivar estas nociones previas para hacer notar a los participantes del proceso enseñanza–aprendizaje que es en este punto de la historia donde aparecen las primeras formulaciones modernas de la ciudadanía y a la par de ellas las primeras leyes que regulan los criterios que sirven para definir quién puede ser ciudadano y quién no. A partir de estos conocimientos previos se comenzó la construcción de un nuevo conocimiento.

Construcción de nuevo conocimiento.

Ya que el objetivo que la intervención didáctica busca lograr en términos generales consiste en que los participantes del proceso enseñanza–aprendizaje identifiquen la importancia que tiene la ejecución y el resguardo de los derechos fundamentales, para la construcción de ciudadanía. Una vez que se activaron los conocimientos previos con respecto al tema se dedicó especial atención a la identificación de los criterios que históricamente las corrientes principales de pensamiento político-filosofico utilizaron para definir quién podía ser considerado como ciudadano y quién no. Razón por la cual se elaboró un recuento de las principales nociones de ciudadanía y de los diferentes supuestos involucrados en estas nociones, se recurrió a las tradiciones de pensamiento político–filosófico, Liberal, Republicano y Comunitarista para lograr este objetivo.

Partiendo de los antecedentes previos se buscó que los participantes del proceso enseñanza–aprendizaje, identificaran el origen de las nociones modernas de igualdad, libertad y la búsqueda del bien común. En este sentido la contextualización histórica de las diferentes nociones de ciudadanía funciona como elemento guía en la creación de nuevo conocimiento. Al conocimiento con el

que ya contaban los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje se le suma, un conocimiento del tipo histórico–filosófico, que permita identificar las diferentes nociones de ciudadanía construidas de finales del renacimiento a los inicios de la época moderna. Sin embargo este conocimiento por sí solo no basta para lograr el objetivo principal de la intervención didáctica¹⁶⁸, era necesario establecer parámetros que permitieran contar con criterios auxiliares que permitan reconocer de los diferentes elementos involucrados en la construcción de ciudadanía por esta razón se recurrió al dialogo como herramienta que facilitara la contextualización del conocimiento recién adquirido.

Contextualización mediante el dialogo del nuevo conocimiento generado.

El proceso de contextualización se desarrolló en los siguientes términos, una vez presentadas las diferentes nociones de ciudadanía, se buscó mediante el dialogo, tanto entre pares, como de manera colectiva, identificar aquellos elementos que resultaran representativos para cada una de estas nociones. A través del trabajo en equipo y el trabajo guiado, los participantes del proceso enseñanza–aprendizaje lograron identificar los elementos representativos de cada una de las diferentes nociones de ciudadanía analizadas hasta ese momento.

A partir de dicha identificación resulto factible reconocer el pensamiento de fondo que ligaba entre sí a todas estas nociones de ciudadanía. La contextualización mediante el dialogo del nuevo conocimiento generado permitió reconocer que el derecho ha jugado un papel vital, ya que se ha encargado de especificar las normas y leyes que permiten identificar quien puede ser considerado como ciudadano y quien no, mediante el derecho las propuestas desarrolladas por las diferentes tradiciones de pensamiento político–filosófico, con

¹⁶⁸ Los cuales pueden ser resumidos de la siguiente forma, el reconocimiento por parte de los participantes del proceso enseñanza – aprendizaje, de la importancia que tienen de los derechos fundamentales con relación a la construcción de ciudadanía.

respecto al tema de la ciudadanía lograron desarrollar un referente tangible de todos los conceptos involucrados en sus tradiciones de pensamiento.

Con el establecimiento de un referente tangible de los conceptos involucrados en las diferentes tradiciones de pensamiento político–filosófico, fue posible comparar las diferentes condiciones de vida con las que contaban estas comunidades, acción que permitió la búsqueda de mejores condiciones de vida. Este procedimiento requiere por parte de los ciudadanos el desarrollo de una actitud crítica con respecto a las formas de organización social y a las formas de vida, la descripción de este proceso, se utilizó para ejemplificar vía un caso práctico el desarrollo del pensamiento crítico.

Desarrollo de pensamiento crítico.

Al considerar al derecho y sus contenidos como el resultado tangible del trabajo teórico realizado por las diferentes tradiciones de pensamiento político–filosófico, contamos con la posibilidad de identificar los diferentes elementos involucrados en la exigencia de mejores condiciones de vida. Acción que involucra un ejemplo práctico del desarrollo de pensamiento crítico. A través del diálogo logramos identificar que mediante el derecho las diferentes nociones de ciudadanía, se ligan entre sí el derecho permite diferenciar quien puede ser considerado como ciudadano y quien no, además de establecer las normas que tienen por objetivo alcanzar la mejora en las condiciones de vida.

Estos elementos, permiten resaltar que la relación que existe entre el derecho y la construcción de ciudadanía, se basa en el desarrollo del pensamiento crítico y tiene como resultado final la búsqueda de mejores condiciones de vida. Esta forma de pensamiento crítico tiene su repercusión directa en la continua revisión de los diferentes pactos sociales sobre los cuales se fundamenta cualquier comunidad. El establecimiento de esta práctica dio como resultado con el paso del tiempo la creación de documentos que garantizan un mínimo a los integrantes de estas comunidades, nos referimos a documentos como las constituciones, las declaraciones del hombre y la construcción de diferentes

generaciones derechos humanos. De estos documentos para los propósitos que nuestra intervención persigue solo fue necesario referirnos a un solo derecho fundamental, el derecho a la no discriminación. .

De forma tal que el planteamiento general de la intervención didáctica se puede resumir de la siguiente manera, el punto de arranque se fijó en el renacimiento, la primera acción que se desarrolló consistió en activar las nociones previas que los participantes tenían con respecto al tema, a partir de esta base se construyó nuevo conocimiento el cual consistió en definir tres nociones de ciudadanía, correspondientes a las principales corrientes de pensamiento político–filosófico. Se utilizó el dialogo como herramienta que permitiera contextualizar este nuevo conocimiento, a partir de esta contextualización se retomaron aquellos elementos que nos permitan identificar la existencia de factores comunes a las tres nociones de ciudadanía analizadas, esta acción permitió identificar que existe una relación entre ciudadanía y derecho.

Se buscó explicar esta relación, a partir de los elementos que constituyen el desarrollo del pensamiento crítico, identificándolos con la continua revisión de los principios que establecen los fundamentos de los diferentes pactos sociales que sustentan a cualquier comunidad. Es a partir de esta continua revisión que consideramos como factible, identificar que existe una relación entre el reconocimiento y ejecución de derechos fundamentales y la construcción de ciudadanía. Los elementos que permitieron la instrumentación de la intervención didáctica, así como las diferentes herramientas y estrategias pedagógicas utilizadas para alcanzar los objetivos propuestos son analizados en el apartado siguiente.

2) Descripción de la práctica docente.

La práctica docente se realizó en el CCH Azcapotzalco, en los grupos 554 y 654, que corresponden a las materias Filosofía I y Filosofía II, y fueron facilitados por el Dr. Ángel Alonso Salas, en el turno vespertino los días martes con un horario de 15-17 hrs. La práctica se desarrolló en dos partes, ya que el tema de la ciudadanía guarda relación con las temas tratadas tanto en Filosofía I como en Filosofía II, y puesto que existía continuidad tanto con el titular de los grupos como con los alumnos integrantes, se pactó la ejecución de la práctica docente en dos partes, una para quinto semestre y otra para sexto semestre.

El grupo está constituido por 45 alumnos en lista 26 mujeres¹⁶⁹ y 19 hombres, no todos asisten a clases, en el aula se encuentran en promedio entre 26 y 28 alumnos, la primer sesión consistió en observar al grupo y aplicar un cuestionario diagnóstico. A partir de la información académica del grupo¹⁷⁰, podemos observar que de los 45 alumnos inscritos, 16 adeudan entre 1 y 5 materias, 7 entre 6 y 10 materias, 4 entre 11 y 15 materias, 6 entre 16 y 20 materias, 4 entre 21 y 25 materias y 1 más de 26 materias. Puesto que la gran mayoría no adeuda más allá de 5 materias, valoran como algo factible concluir su bachillerato en tres años, razón por la cual cuentan con el interés de acreditar las materias inscritas. La mayoría de los alumnos no trabaja, provienen de hogares en los que ambos padres son el sustento económico, la edad promedio se encuentra entre los 17 y los 18 años, sus hábitos de estudio consisten en el repaso de apuntes y en la lectura.

La mayoría de los integrantes del grupo manifiesta el deseo de continuar estudiando, demuestran interés por el área de las ciencias sociales (Derecho, Letras, Pedagogía, Psicología, Ciencias Políticas) y por el área de la salud (Biología, Medicina, Química, Odontología). Más de tres cuartas partes de los integrantes del grupo viven en el Estado de México, algunos dedican más de dos

¹⁶⁹ Una de las alumnas asiste a clases con su bebe de aproximadamente año y medio.

¹⁷⁰ Información facilitada por el titular del grupo.

horas de viaje para llegar a la institución. Cuando se les cuestiona sobre el tema de la ciudadanía la gran mayoría lo liga con acciones relacionadas con la atención de problemas en la comunidad y con el seguimiento de reglas. En el grupo se percibe una actitud apática al tema de la política, no así por el tema de las evaluaciones, clase con clase se les informaba sobre las calificaciones obtenidas¹⁷¹, situación que intensificó la concentración del grupo a los temas expuestos.

Para la segunda parte de la práctica se trabajó con el mismo grupo pero con una menor cantidad de alumnos, 50 inscritos y a clase asistían entre 24 y 22 alumnos, algunos de ellos de manera itinerante, en promedio los alumnos constantes oscilaban entre 22 y 20 alumnos. En términos generales el comportamiento del grupo fue favorable para el desarrollo de la práctica, durante los dos semestres existió un ambiente de disciplina y disposición al desarrollo de las actividades solicitadas, de manera general podemos afirmar que el dialogo con relación a los temas tratados involucraba a la mayor parte del grupo.

Como se mencionó líneas arriba la práctica se desarrolló en dos partes, la primera parte consistió en seis sesiones en las que se buscó contextualizar histórica y filosóficamente las diferentes nociones que involucran el tema de la ciudadanía, el objetivo principal a cumplir en esta primera parte de la práctica consistió en desarrollar en los alumnos las nociones previas necesarias para el manejo del tema. Por esta razón las primeras seis sesiones se enfocaron en dotar al grupo de los conceptos básicos relacionados con el tema de la ciudadanía, conceptos que en muchos de ellos ya se encontraban presentes, puesto que se trata de alumnos de quinto semestre, momento en el cual su formación como bachiller ya ha recorrido más de la mitad de su trayectoria, lo cual permite suponer que cuentan con una formación en el área histórico-social, tal como se afirma en el plan de estudios del área histórico-social: “La didáctica del área encauzara los aprendizajes de los alumnos en función las necesidades y problemas surgidos a

¹⁷¹ Durante la presentación al grupo se acordó que el formato para evaluar consistiría en el llenado de un cuestionario, formulado con preguntas abiertas relacionadas con lo visto en clase.

partir de su interacción con la realidad, aprendizajes que implican pensar el mundo y actuar sobre él"¹⁷² A partir de la cita anterior consideramos que resulta factible utilizar los elementos anteriormente señalados con relación a la corriente psicopedagógica del constructivismo, la estrategia que seguimos consistió en recuperar el conocimiento existente en los alumnos y a partir de él construir nuevo conocimiento, contextualizarlo vía el dialogo y a partir de el construir pensamiento crítico.

Razón por la que la primera parte de la práctica se desarrolló bajo los siguientes esquemas, el primer acercamiento con el grupo se realizó con una clase de observación, la finalidad de esta clase consistió en ubicar el comportamiento general de los alumnos, los temas tratado en el grupo, al final de esta clase el profesor titular me presento con el grupo y se estableció de manera general el proceso a seguir en el desarrollo de la práctica, al final de este primer encuentro con el grupo se realizó un cuestionario diagnostico al grupo, el cual tenía como finalidad contar con elementos a cerca del contexto social de los alumnos al mismo tiempo que se buscaba poder ubicar cual era el nivel de conocimiento con relación al tema de la ciudadanía.

La primera parte de la práctica busco explicitar la relación que existe entre los criterios utilizados para organizar la vida en común y las diferentes nociones que con respecto al tema de la ciudadanía tienen las corrientes político-filosóficas, del liberalismo, el republicanismo y el comunitarismo. Para lograr lo anterior se desarrollaron dos pasos, el primero consistió en explicar cómo entendían el concepto de ciudadanía cada una de las tradiciones de pensamiento analizadas (liberalismo, republicanismo y comunitarismo), el segundo consistió en explicar que cada una de las tradiciones de pensamiento analizadas está sujeta a diferentes limitantes, por esta razón el concepto de ciudadanía se encuentra en una constante reinterpretación que tiene por objetivo superar sus propias limitantes. Definida la relación entre ciudadanía, organización de la vida en común

¹⁷² CCH, *Plan de estudios Área histórico social*, Pág. 17 [en línea]. [citado 15/5/2016] Disponible en: http://www.cch.unam.mx/sites/default/files/planestudios/S_O_%20Area_H_Social.pdf.

y filosofía, fue necesario elaborar una nueva contextualización del conocimiento recién adquirido, para realizar este objetivo se elaboró un ejercicio en el cual resultara factible utilizar de manera práctica los conceptos tratados en la primera parte de la práctica.

El ejercicio propuesto retoma un texto de Immanuel Wallerstein, en el cual se analizan temas como la migración, el multiculturalismos y los derechos de ciudadanía, el texto fue publicado en un periódico razón por la cual su estructura era accesible y contaba con la característica de retomar varios de los conceptos analizados en la primera parte de la práctica, mas a un la principal virtud con la que cuenta el texto es que señala de manera precisa las limitantes a las que se ve sujeto el concepto de ciudadanía. La segunda parte de la práctica consistió en seis sesiones, en la cuales se buscó demostrar que los conceptos analizados en la primera parte mantenían una evolución lineal que los relacionaba de manera natural con el tema del derecho. La manera en que se buscó desarrollar este objetivo consistió en evidenciar que las diferentes construcción legales elaboradas en los inicios de la época moderna estaban influenciadas por los conceptos que conformaban las tres corrientes de pensamiento político-filosóficas analizadas.

El primer objetivo a cumplir en la segunda parte de la práctica, consistió en evidenciar que los diferentes conceptos filosóficos analizados en la primera parte de la práctica contaban con un referente práctico conformado por las declaraciones de derechos humanos elaboradas a partir del siglo XVI. Acción que permitía evidenciar que la conceptualización teórica elaborada a partir del concepto de ciudadanía, había tenido una fuerte influencia en la construcción de las declaraciones de derechos humanos creadas después de los procesos revolucionarios de los siglos XVII y XVIII. La estrategia utilizada para cumplir el objetivo propuesto consistió en remarcar los vínculos existentes entre las nociones de ciudadanía analizadas en la primera parte de la práctica y el proceso mediante el cual se origina la construcción de leyes. Para lograr lo anterior se elaboró un proceso de contextualización con relación al tema del Derecho, las diferentes ramas que lo conforman y los documentos que cuentan con carácter legal.

Para fijar el proceso en el horizonte de problemas de los alumnos del CCH, se elaboró una estrategia que permitiera el reconocimiento de estos temas en su vida diaria, razón por la cual se analizaron los primeros 29 artículos de la constitución mexicana. Dichos artículos constituyen las garantías individuales a las que todos los Mexicanos tenemos derecho, puesto que el objetivo de toda la práctica consiste en reconocer que existe una relación entre la construcción de ciudadanía y el reconocimiento, aplicación y ejecución de derechos, se elaboró una consulta de los derechos que buscan garantizar las garantías individuales, la cual consistió en que los integrantes del proceso enseñanza-aprendizaje, expresan cuales eran los derechos que consideraban como trascendentales para el desarrollo de cualquier comunidad.

A partir de los resultados obtenidos en esta consulta y de manera conjunto, alumnos y docente, profundizaron en los derechos considerados como fundamentales para cualquier comunidad a partir del reconocimiento por parte de los alumnos de la existencia de derechos considerados como fundamentales fue posible introducir el tema de los derechos humanos. Al igual que con el tema del derecho, la estrategia bajo la cual se manejó el tema de los derechos humanos consistió en recalcar la relación que existe entre las consideraciones teóricas y los referentes prácticos, es decir se hizo énfasis en que las diferentes generaciones de derechos humanos son el resultado práctico de las problemáticas analizadas por las corrientes de pensamiento político-filosófico descritas en la primera parte de la práctica.

Por esta razón, la primera generación de derechos humanos, se analizó bajo la concepción del liberalismo, la segunda generación de derechos humanos fue analizada bajo la luz del republicanismo y la tercera generación de derechos humanos se analizó bajo los parámetros del comunitarismo. Con los referentes mencionados se procedió al desarrollo de la última parte de la práctica, el cual consistió en explicitar la relación que existe entre un derecho humano fundamental como lo es el de la no discriminación y la construcción de ciudadanía.

La posibilidad de ejecutar la totalidad de los derechos humanos a los que tengo acceso, se hace real o se vuelve ficción en la medida en la que no sufro discriminación, esta es la razón por la cual el derecho a la no discriminación resulta fundamental para el tema de la ciudadanía. Para fijar en el horizonte problemático de los alumnos del CCH el derecho a la no discriminación, se desarrolló una estrategia en base al diálogo, se retomaron diversas experiencias por parte de los propios alumnos en las que se vivió una situación de discriminación a partir de la apariencia, la edad, o el status económico. Además se desarrolló un ejercicio individual en el cual a partir de las temáticas expuestas en el salón de clases y la lectura de una nota de periódico, se solicitó a los alumnos identificar una situación de discriminación, explicitando por que la consideraban como tal.

El cierre de la segunda parte de la práctica consistió en el desarrollo de un ejercicio que tenía como propósito la identificación de situaciones en las que los derechos humanos son discriminados. El ejercicio se realizó de manera individual y fue revisado en plenaria, la identificación de las situaciones en las que los derechos humanos son vulnerados, permitió crear las condiciones para establecer un diálogo, mediante el cual fue posible evidenciar el carácter estructural de la discriminación, factor que está ligado con las instituciones de gobierno y su omisión en el desarrollo de sus funciones.

Esta acción permitió evidenciar que es factible construir ciudadanía, cuando se busca rebasar la omisión en el desarrollo de función mediante la continua exigencia del cumplimiento del correcto desarrollo de las funciones de las instituciones que conforman el gobierno, para fijar este problema en el horizonte de los alumnos del CCH, se recurrió a la descripción de los múltiples ejemplos presentes en nuestra realidad cotidiana, en específico se hizo referencia al papel desarrollado por las autoridades en los conflictos recientes, como en el caso de Ayotzinapa y la negativa por parte del gobierno a someter sus acciones al escrutinio de organismos internacionales como el Grupo interdisciplinario de expertos independientes (GIEI) o la negativa a permitir la visita del comisionado

internacional de derechos humanos, situaciones que por su impacto reciente se encuentran en los referentes inmediatos de los alumnos, factor que permitió establecer con mayor claridad las problemáticas que se originan cuando por parte de la ciudadanía no existe una exigencia para hacer cumplir a las instituciones los objetivos para las que fueron creadas. Al hacer explícita esta relación se posibilitaba en los alumnos el reconocimiento que tiene un concepto como el de ciudadanía en la construcción de las sociedades.

Planeación didáctica correspondiente a la primera sesión.

UNIDAD	TEMAS	OBJETIVO	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	MÉTODO UTILIZADO	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA	EVALUACIÓN O RUBRICA
ETICA	<p>PRINCIPALES TENDENCIAS DE ESTUDIO DEL CONCEPTO DE CIUDADANIA</p>	<p>INFORMATIVOS: EL ALUMNO COMPRENDE LAS PRINCIPALES TENDENCIAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON EL CONCEPTO DE CIUDADANIA</p>	<p>1) RECAPITULACION DE LA CLASE ANTERIOR, EXPOSICION DEL OBJETIVO A LOGRAR</p>	<p>SE COMIENZA LA CLASE CON LA EXPOSICION DEL OBJETIVO A LOGRAR. CON LA PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS SE ELABORA UN RECORTO DE LO VISTO EN LA CLASE ANTERIOR</p>	<p>EL PROFESOR EXPLICA EL OBJETIVO A LOGRAR EN LA SESION. MEDIANTE EL DIALOGO ALUMNOS Y PROFESOR RECONSTRUYEN LAS CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL CONCEPTO DE CIUDADANIA.</p>	<p>PIZARRON</p>	<p>T.H Marshall y Tom Bottomore, Ciudadanía y Clase social, Buenos Aires, Losada, 2005.</p>	<p>PARTICIPACION</p>
		<p>FORMATIVOS: EL ALUMNO DESARROLLARA LA HABILIDAD DE IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LAS PRINCIPALES TENDENCIAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON EL CONCEPTO DE CIUDANIA.</p>	<p>2) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES PERSPECTIVAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON EL CONCEPTO DE CIUDADANIA</p>	<p>DESCRIPCION DE LAS PERSPECTIVAS DE ESTUDIO A) LIBERAL B) COMUNITARISTA C) REPUBLICANA</p>	<p>EL PROFESOR ELABORA UNA DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS PRINCIPALES PERSPECTIVAS DE ANALISIS RELACIONADAS CON EL CONCEPTO DE CIUDADANIA</p>	<p>EXPOSICION DEL PROFESOR</p>	<p>Asociación Argentina de Profesores de Filosofía, La formación Ética y Ciudadana en la educación general básica, Novedades Educativas, Buenos Aires, 1987.</p>	<p>CUESTIONARIO</p>
		<p>PRINCIPALES TENDENCIAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON EL CONCEPTO DE CIUDADANIA</p>	<p>3) EJEMPLIFICACION POR CASOS DE LAS PRINCIPALES PERSPECTIVAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON EL TEMAS DE LA CIUDADANIA</p>	<p>EJEMPLIFICAR CADA PERSPECTIVA DE ESTUDIO A PARTIR DE CONTEXTOS CERCANOS AL ALUMNO</p>	<p>SE EJEMPLIFICA LO EXPUUESTO DURANTE LA SESION UTILIZANDO EJEMPLOS TIPO TOMADOS DE CONTEXTOS CERCANOS AL ALUMNO</p>	<p>EXPOSICION DEL PROFESOR</p>	<p>Sacconi, José Gimeno, Educar y convivir en la cultura global. Las exigencias de la ciudadanía, Ediciones Morata, S.L, Madrid, 2001.</p>	<p>CUESTIONARIO</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
 COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
 ÁREA HISTÓRICO-SOCIAL



PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA MATERIA FILOSOFÍA I
 MATERIA TIPO TEÓRICA
 SESIONES DE 120 MINUTOS

ALUMNOS DE AMBOS SEXOS, CLASE MEDIA, OCUPACIONES DIVERSAS
 GRUPO NUMÉRICO
 HORARIO VESPERTINO
 ELABORADO POR:
 LIC. JOSÉ H. LOYAN MENDOZA
 OCTUBRE 2015

SESION NUMERO 2

Planeación didáctica correspondiente a la segunda sesión.

UNIDAD	TEMAS	OBJETIVO	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	METODO UTILIZADO	TECNICAS	RECURSOS DIDACTICOS	BIBLIOGRAFIA	EVALUACION O RUBRICA
ETICA	LIMITES DE LAS PRINCIPALES TENDENCIAS DE ESTUDIO DEL CONCEPTO DE CIUDADANIA	INFORMATIVOS: EL ALUMNO ENTENDERA A FONDO LOS PRINCIPALES ELEMENTOS CORRIENTES QUE CONSTITUYEN LAS TENDENCIAS QUE ESTUDIAN EL CONCEPTO DE CIUDADANIA	1) RECAPITULACION DE LA CLASE ANTERIOR, EXPOSICION DEL OBJETO A LOGRAR		EL PROFESOR EXPLICA EL OBJETO A LOGRAR EN LA SESION, CON BASE EN LAS PARTICIPACIONES DE LOS ALUMNOS SE COMIENZA A RECONSTRUIR LO EXPLICADO EN LA CLASE ANTERIOR	EXPOSICION DEL PROFESOR	FIZARRON	Oralsón Mercedes, (Coord.) <i>La construcción de la ciudadanía en el siglo XXI</i> , Ediciones Orstedro S.L., Madrid, 2005.	
		FORMATIVOS: EL ALUMNO DESARROLLARA LAS DESTREZAS PARA IDENTIFICAR LOS PROS Y CONTRAS DE LAS PRINCIPALES TENDENCIAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON EL CONCEPTO DE CIUDADANIA.	2) DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS LIMITANTES DE CADA UNA DE LAS PERSPECTIVAS DE ESTUDIO DEL CONCEPTO DE CIUDADANIA	ELEMENTOS QUE LIMITAN LA PERSPECTIVA DE ESTUDIO A) LIBERAL B) COMUNITARISTA C) REPUBLICANA	MEDIANTE LA EXPOSICION Y ELABORACION DE ESQUEMAS, SE ELABORA UNA DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS QUE LIMITAN LAS PRINCIPALES PERSPECTIVAS DE ANALISIS RELACIONADAS CON EL CONCEPTO DE CIUDADANIA	EXPOSICION DEL PROFESOR		Kymlicka, Will, <i>Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías</i> , Paidós, España, 1996. T.H Marshall y Tom Bottomore, <i>Ciudadanía y Clase social</i> , Buenos Aires, Laesha, 2005.	PARTICIPACION
			3) EJEMPLIFICACION POR CASOS DE LOS ELEMENTOS QUE LIMITAN LAS PERSPECTIVAS DE ESTUDIO RELACIONADAS CON EL TEXTO DE LA CIUDADANIA	SE ILUSTRAN LAS LIMITAN LAS PERSPECTIVA A PARTIR DE CONTEXTOS CERCANOS AL ALUMNO	SE EJEMPLIFICA LO EXPUUESTO DURANTE LA SESION UTILIZANDO EJEMPLOS TIPO TOMADOS DE CONTEXTOS CERCANOS AL ALUMNO	EXPOSICION DEL PROFESOR			Naleras González, Martha, <i>Construcción de la ciudadanía y la participación de los jóvenes de la Universidad Autónoma del Estado de México</i> , Parrua-UNEM, 2012.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
AREA HISTORICO-SOCIAL

PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA MATERIA FILOSOFIA I
MATERIA TIPO TEORICA
SESIONES DE 120 MINUTOS

ALUMNOS DE AMBOS SEXOS, CLASE MEDIA, OCUPACIONES DIVERAS
GRUPO, NUMERO 30
HORARIO VESPERTINO
ELABORADO POR:
LIC. JOSE H. LOMANA MENDOZA
OCTUBRE 2015

SESION NUMERO 3



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES AREA HISTORICO-SOCIAL		PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA MATERIA FILOSOFIA I MATERIA TIPO TEORICA SESIONES DE 120 MINUTOS		ALUMNOS DE AMBOS SEXOS, CLASE MEDIA, OCUPACIONES DIVERSAS GRUPO NUMEROSO HORARIO VESPERTINO ELABORADO POR: LIC. JOSE H. LOZAN MENDOZA OCTUBRE 2015		SESION NUMERO 4			
UNIDAD	TEMAS	OBJETIVO	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	METODO UTILIZADO	TECNICAS	RECURSOS DIDACTICOS	BIBLIOGRAFIA	EVALUACION O RUBRICA
ETICA	EL MULTICULTURALISMO COMO UN CASO PRACTICO DE LA APLICACION DEL CONCEPTO DE CIUDADANIA A UN CASO PRACTICO	INFORMATIVOS: EL ALUMNO APLICARA LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CONCEPTO DE CIUDADANIA A UN CASO PRACTICO	1) RECOPIACION DE LA CLASE ANTERIOR, EXPOSICION DEL OBJETIVO A LOGRAR	EL PROFESOR EXPLICA EL OBJETIVO A LOGRAR EN LA SESION, CON BASE EN LAS PARTICIPACIONES DE LOS ALUMNOS SE COMIENZA A RECONSTRUIR LO EXPLICADO EN LA CLASE ANTERIOR	EXPOSICION DEL PROFESOR	PIZARRON	NYRIMUNAS, VIVI, <i>La multiculturalidad. Una teoría liberal de los derechos de los minoritarios</i> , Paidós, España, 1996. T.H. Marshall y Tom Bottomore, <i>Ciudadanía y Clase Social</i> , Buenos Aires, Losada, 2005.		
		FORMATIVOS: EL ALUMNO VALORARA, LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CONCEPTO DE CIUDANIA.	2) NOCIONES GENERALES DEL CONCEPTO DE MULTICULTURALISMO	QUE PIENSA EL GRUPO A CERCA DEL CONCEPTO DE MULTICULTURALISMO	EXPOSICION DEL PROFESOR	PIZARRON	GIRAUX, A. Henry, <i>La escuela y la lucha por la ciudadanía. Pedagogía crítica de la época moderna</i> , Editorial Siglo Veintiuno, México, 1993.		
			3) NOCIONES HISTORIOGRAFICAS DEL CONCEPTO DE MULTICULTURALISMO NOCIONES FILOSOFICAS, POLITICAS Y SOCIALES DEL CONCEPTO DE MULTICULTURALISMO	RECUPERACION DE LAS NOCIONES GENERALES Y DELIMITAMIENTO PRECISO DEL CONCEPTO DE MULTICULTURALISMO	A PARTIR DE ESTA INFORMACION, ALUMNOS Y PROFESOR COMIENZAN A RE CONSTRUIR EL CONCEPTO DE MULTICULTURALISMO	EXPOSICION DEL PROFESOR	PIZARRON	MOTROY Betty, <i>La escuela en la formación de la esfera pública. Una estrategia pedagógica para la formación de cultura política en los espacios escolares</i> , IDEP, Colombia, 2005.	
		4) ANALISIS DE UN CASO PRACTICO JUGADO AL TEMA DEL MULTICULTURALISMO	SE PRESENTA AL GRUPO UN TEXTO DE PERIODICO, RELACIONADO CON EL TEMA DEL MULTICULTURALISMO PARA SU ANALISIS	LECTURA DE UN ARTICULO DE PERIODICO, LIGADO A UNA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL TEMA DEL MULTICULTURALISMO	DIALOGO	LECTURA DE ARTICULO DE PERIODICO			

Planeación didáctica cuarta sesión.

 <p>Programa de estudio de la materia de filosofía II Materia Teórica Sesiones de 120 minutos</p>		<p>Universidad Nacional Autónoma de México. Colegio de Ciencias y Humanidades Área Histórico Social</p> <p>Alumnos ambos sexos, clase media, ocupaciones diversas. Grupo número 10 Hector Vespertino Autor: Lic. José H. Lomán Méndez Febrero 2015</p>			 <p>SESION NUMERO 5</p>				
UNIDADES	TEMAS	OBJETIVO	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	METODO UTILIZADO	TECNICAS	RECURSOS DIDACTICOS	BIBLIOGRAFIA	EVALUACION O RUBRICA
Ética	Recopilación de las diferentes concepciones del concepto de ciudadanía, analizadas en las tres corrientes principales de pensamiento filosófico – político.	<p>Informativo: El alumno identificará la relación que existe entre las diferentes definiciones de ciudadanía y el establecimiento de leyes y derechos.</p> <p>Formativo: El alumno desarrollará la habilidad de comparar las</p>	<p>I) Recopilación del conocimiento desarrollado durante las cuatro primeras sesiones.</p>	<p>Docente y alumnos recuperan el conocimiento generado en las cuatro sesiones anteriores.</p>	<p>Se recupera la idea de que la ciudadanía funciona como un criterio de inclusión o exclusión de una comunidad política. Esta idea permite recuperar la noción de ciudades amuralladas, vista en clase. A partir de estos elementos se comienza la reconstrucción de los diferentes</p>	<p>Exposición y diálogo</p>	<p>Diálogo Pizarrón Presentación electrónica.</p>	<p>Carretero Mariano, <i>Constructivismo y educación</i>, Editorial Progreso, México, 2005. Pimienta Julio, <i>Constructivismo o. Estrategias para aprender a aprender</i>, Pearson Educación, México, 2008. Nelson Annabelle, <i>Técnicas de</i></p>	<p>Cuadro comparativo</p>

Planeación didáctica quinta sesión.

ciudadanía y el establecimiento de leyes y derechos.	diferentes definiciones de ciudadanía vistas en clase	<p>II) Construcción de un cuadro comparativo, a partir de los elementos vistos en clase.</p> <p>III) Identificación de la relación que existe entre los diferentes conceptos de ciudadanía y el establecimiento de derechos y obligaciones.</p>	<p>A partir del recuento elaborado, se construye un cuadro comparativo de los diferentes conceptos de ciudadanía vistos en clase.</p> <p>Lectura de extractos de constituciones y declaraciones de los derechos del hombre y el ciudadano.</p>	<p>conceptos de ciudadanía vistos en clase.</p> <p>Conforme se pasa de una tradición de pensamiento filosófico – político a otra, se va construyendo un cuadro comparativo</p> <p>Para finalizar la sesión los alumnos identifican la relación que existe entre derecho y ciudadanía, a partir de la lectura de extractos de constituciones y declaraciones de los derechos del hombre y el ciudadano.</p>	<p>Construcción de cuadro comparativo.</p> <p>Lectura y análisis de información.</p>	<p>Formato de Cuadro comparativo</p> <p>Copias fotostáticas.</p>	<p>diseño Curricular, Editorial Limusa, México, 2011.</p> <p>Zarzar Charut Carlos A. Habilidades Básicas para la docencia, Editorial Patria, México, 2006.</p>
--	---	---	--	--	--	--	--

Planeación didáctica séptima sesión.

		Universidad Nacional Autónoma de México. Colegio de Ciencias y Humanidades Área Histórico Social							
Programa de estudio de la materia de filosofía II Materia Teórica Sesiones de 120 minutos		Alumnos ambos sexos, clase media, ocupaciones diversas. Grupo numeroso Horario Vespertino Autor: Lic. José H. Lorman Méndez Febrero 2015							
SESION NUMERO 8									
UNIDADES	TEMAS	OBJETIVO	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	METODO UTILIZADO	TECNICAS	RECURSOS DIDACTICOS	BIBLIOGRAFIA	EVALUACION O RUBRICA
Ética	Generación de derechos.	<p>Informativo: El alumno conocerá la evolución que ha transformado al derecho y sus contenidos.</p> <p>Formativo: El alumno desarrollara la destreza para identificar el papel que los ciudadanos han desarrollado a lo largo de la evolución del derecho.</p>	<p>I) Análisis de los diferentes tipos de derechos (políticos, sociales y culturales) y sus respectivas generaciones.</p> <p>II) Contextualización histórica de los elementos que implican el surgimiento y evolución de los diferentes tipos de derechos</p>	<p>Lectura de objetivo recuperación de lo visto en la clase anterior. A partir de las tradiciones de pensamiento político-filosófico vistas en clase, docente y alumnos recuperan la relación que existe entre ciudadanía y el establecimiento de derechos. Docente y alumnos analizan casos que ilustren la evolución histórica del derecho.</p>	<p>Recuperar el objetivo que persigue la creación de toda comunidad política (la búsqueda de bienestar común).</p> <p>Análisis de los diferentes métodos empleados para lograr este objetivo.</p> <p>Identificación de casos en los que el derecho se ve limitado.</p> <p>Docente y alumnos analizan</p>	<p>Exposición Diálogo.</p> <p>Cuadro comparativo.</p> <p>Debate Aprendizaje basado en problemas.</p>	<p>Pizarra Presentación electrónica.</p> <p>Formato cuadro comparativo</p> <p>Formato ABP.</p>	<p>Díaz Barriga, Areceo Frida, Enseñanza situada. Vinculo entre la escuela y la vida, Mc Graw Hill, México, 2006. Pimienta Julio, Constructivism o. Estrategias para aprender a aprender, Pearson Educación, México, 2008. Nelson Annabelle, Técnicas de diseño</p>	<p>Participación</p> <p>Cuadro comparativo</p>

 <p>Programa de estudio de la materia de filosofía II Materia Teórica Sesiones de 120 minutos</p>		<p>Universidad Nacional Autónoma de México. Colegio de Ciencias y Humanidades Área Histórico Social</p> <p>Alumnos ambos sexos, clase media, ocupaciones diversas. Código número de Examen y Expendio Autor: Lic. José H. Contreras Enero 2015</p>		 <p>SESION NUMERO 9</p>					
UNIDADES	TEMAS	OBJETIVO	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	METODO UTILIZADO	TECNICAS	RECURSOS DIDACTICOS	BIBLIOGRAFIA	EVALUACION O RUBRICA
Ética	El papel del ciudadano en las democracias contemporáneas.	<p>Informativo: El alumno identificará el papel que el ciudadano desarrolla en las democracias contemporáneas.</p> <p>Formativo: El alumno valorará el papel de la ciudadanía organizada en las democracias contemporáneas.</p>	<p>I) Definición del concepto de democracia.</p> <p>II) Contextualización histórica – filosófica, de las democracias contemporáneas.</p> <p>III) Contextualización histórica – filosófica de la ciudadanía organizada en las democracias contemporáneas.</p>	<p>Lectura de objetivo recuperación de lo visto en la clase anterior.</p> <p>Docente y alumnos construyen una definición de democracia.</p> <p>Docente y alumnos elaboran una descripción de los elementos que constituyen a las democracias contemporáneas.</p> <p>Docente y</p>	<p>Reconstrucción histórica del concepto de democracia.</p> <p>Mediante el uso de un cuadro sinóptico se enuncian los diferentes elementos que constituyen a las democracias contemporáneas.</p> <p>Mediante la construcción de un círculo de habilidades y contrastaciones se analizan las diferencias que existen entre el</p>	<p>Exposición. Diálogo.</p> <p>Cuadro sinóptico.</p> <p>Círculo de habilidades y contrastaciones.</p>	<p>Pizarrón. Presentación electrónica. Formato de cuadro sinóptico.</p> <p>Formato de círculo de habilidades y contrastaciones.</p>	<p>Pimenta Julio, <i>Constructivism o. Estrategias para aprender a aprender</i>, Pearson Educación, México, 2008. Nelson Annabelle, <i>Técnicas de diseño Curricular</i>, Editorial Limusa, México, 2011. Zarzar Charut Carlos A. <i>Habilidades Básicas para</i></p>	<p>Participación</p> <p>Cuadro sinóptico.</p> <p>Círculo de habilidades y contrastaciones.</p>

Planeación didáctica novena sesión.

		Universidad Nacional Autónoma de México. Colegio de Ciencias y Humanidades Área Histórico Social				SESION NUMERO 10			
Programa de estudio de la materia de filosofía II Materia Teórica Sesiones de 120 minutos		Alumnos ambos sexos, clase media, ocupaciones diversas. Grupo numeroso Horario Vespertino Autor: Lic. José H. Lomán Mendoza Febrero 2015							
UNIDADES	TEMAS	OBJETIVO	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	METODO UTILIZADO	TECNICAS	RECURSOS DIDACTICOS	BIBLIOGRAFIA	EVALUACION O RUBRICA
Ética	Construcción de ciudadanía mediante la practica, reconocimiento o y la ejecución de un derecho.	Informativo: El alumno identificara el papel que el derecho juega con relación a la construcción de ciudadanía. Formativo: El alumno desarrollara la habilidad de reconocer que favorecen o limitan el desarrollo de la ciudadanía.	I) Descripción de los elementos involucrados en la construcción de ciudadanía. II) Descripción de los elementos que favorecen la construcción de ciudadanía. III) Descripción de los elementos que limitan la construcción de ciudadanía.	Lectura de objetivo recuperación de lo visto en la clase anterior. Docente y alumnos analizan los elementos involucrados en la construcción de ciudadanía.	Se analiza el impacto que tienen determinadas prácticas y valores culturales para la construcción de ciudadanía. Mediante el análisis de casos se reconstruyen los elementos a favor y en contra que implica el reconocimiento o la negación de un derecho. Se analiza el impacto que estas omisiones o	Exposición. Dialogo.	Pizarrón. Presentación electrónica.	Pimienta Julio, <i>Constructivism o. Estrategias para aprender a aprender</i> , Pearson Educación, México, 2008. Nelson Annabelle, <i>Técnicas de diseño Curricular</i> , Editorial Limusa, México, 2011. Zarzar Charut Carlos A. <i>Habilidades Básicas para</i>	Participación

Planeación didáctica decima sesión.

2.2) Resultados obtenidos.

En el desarrollo de la intervención didáctica se ven involucrados múltiples factores los cuales juegan tanto a favor como en contra de los objetivos que se persigue obtener. Nuestro caso no es la excepción como elementos que jugaron a favor de la intervención didáctica tenemos las facilidades otorgadas por la institución, el CCH representado por el titular del grupo el Dr. Ángel Alonso Salas, favoreció en todo momento el desarrollo y ejecución de la intervención didáctica, en ese mismo sentido los grupos con los que se trabajó mantuvieron una disposición adecuada para la ejecución y desarrollo de las diferentes actividades planeadas.

Tal como se describió al momento de narrar el proceso de implementación de la intervención didáctica los diferentes temas tratados se desarrollaron bajo la premisa de que existía un conocimiento previo a partir del cual se construirá nuevo conocimiento. En este sentido uno de los elementos favorables logrado con el desarrollo de la intervención didáctica consiste en el hecho de que el conocimiento previo con el que los integrantes del proceso enseñanza-aprendizaje contaban con relación al tema de la ciudadanía se vio incrementado. Si comparamos los diferentes instrumentos de evaluación utilizados a lo largo del desarrollo de la intervención didáctica contaremos con elementos para sustentar lo dicho líneas arriba.

A partir del cuestionario diagnóstico realizado al inicio de la intervención didáctica podemos observar que el nivel de saberes previos no es homogéneo, sin embargo estos saberes previos tenían la característica en común de ser generales, de pertenecer al ámbito del sentido común. Para ilustrar lo dicho retomamos elementos del cuestionario diagnóstico¹⁷³. De esta forma para la pregunta ¿Con que asocias la participación ciudadana tenemos las siguientes respuestas?

¹⁷³ En el anexo 1 incluimos el total de los instrumentos relacionados con la evaluación utilizada para el desarrollo de la práctica.

¿Con que acciones asocias la participación ciudadanía?

El conocimiento de los derechos y obligaciones
que tenemos como ciudadanos del país

¿Con que acciones asocias la participación ciudadanía?

aportando algun bien a la comunidad

¿Con que acciones asocias la participación ciudadanía?

la verdad no tengo idea

Figura 2. Ejemplo de respuesta a la pregunta 7 del cuestionario de diagnóstico.

Como se puede observar, las respuestas vertidas en los cuestionarios diagnóstico muestran un amplio espectro de temas asociados con la participación ciudadana que incluyen desde un no tengo idea, hasta el reconocimiento de que existe una relación con el tema de los derechos y obligaciones. Este primer acercamiento al tema permitió reconocer que si bien existían conocimientos previos sobre el tema era necesario trabajar sobre ellos, razón por la cual recurrimos al uso de las herramientas anteriormente descritas con relación al constructivismo.

El trabajo que desarrollamos a partir del uso de estas herramientas nos permitió recuperar el conocimiento existente en los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje, a la par que se orientó este conocimiento general y

descontextualizado a un tema específico el de construcción de ciudadanía a partir del reconocimiento, ejecución y resguardo de los derechos fundamentales.

Un aporte que nuestra intervención realizó con respecto a la enseñanza de la filosofía política, en relación con el tema de la ciudadanía es el brindar a los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje de los elementos necesarios para dependiendo del caso afinar el conocimiento con el que ya contaban o si no contaban con el construirse uno con relación al tema. Como elementos que ilustren la afirmación anterior tenemos los siguientes elementos recopilados de la intervención didáctica, se trata de los resultados obtenidos dos sesiones después del primer acercamiento al tema.

Estás de acuerdo en considerar a la ciudadanía como un concepto que a lo largo del tiempo ha contado con diversos significados. ¿Por qué?

Sí, por que a medida que avanzó la civilización se fue modificando el concepto de lo que es un ciudadano y con esto, la ciudadanía en general

Estás de acuerdo en considerar a la ciudadanía como un concepto que a lo largo del tiempo ha contado con diversos significados. ¿Por qué?

Sí, por que se ha presentado en épocas distintas, y cada época o tiempo consta de ideas, conceptos o ideologías propias, pero que los conceptos o definiciones se deben de ir adaptando o evolucionando según el tiempo histórico y el tipo de personas o sociedades.

Estás de acuerdo en considerar a la ciudadanía como un concepto que a lo largo del tiempo ha contado con diversos significados. ¿Por qué?

Sí porque en un principio bastaba con vivir dentro de la ciudad y pagar por ello y en época más reciente se requiere de tramitar una ciudadanía

Figura 3. Ejemplo de respuesta a la pregunta 1 del cuestionario correspondiente a la segunda sesión.

A partir de estos extractos de las herramientas utilizadas en el desarrollo de la intervención didáctica, podemos identificar la aparición de nociones específicas

relacionadas con el tema de la ciudadanía, se trata de la identificación del carácter histórico del concepto de ciudadanía. Un segundo elemento que se sumó a los resultados obtenidos a partir de la segunda y tercera sesión, consistió en la identificación de que existen tres corrientes principales de análisis con respecto al concepto de ciudadanía.

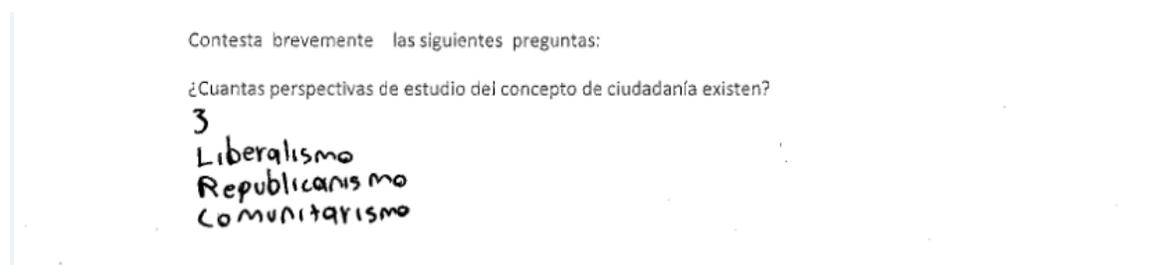


Figura 4. Ejemplo de respuesta a la primer pregunta del cuestionario correspondiente a la sesión número 3.

Al agrupar las perspectivas de análisis de concepto de ciudadanía en tres corrientes de pensamiento político-filosófico, se construyó un marco teórico a partir del cual resultaba factible contrastar los diferentes elementos presentes en cada corriente analizada, así como los elementos que limitaban la definición que cada una de estas corrientes tenía del concepto de ciudadanía, esta forma de proceder con respecto al tema, la forma en la que se organizó la información, los recursos didácticos mediante los que se presentó, así como los autores utilizados para la construcción de conceptos, son elementos que podemos considerar constituyen una aportación a la enseñanza de la filosofía.

Para los objetivos que nuestra intervención buscaba cumplir no era suficiente con el hecho de que los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje contaran con un referente teórico del estudio de la ciudadanía, fue necesario construir vasos vinculantes con aspectos prácticos relacionados al tema y con referentes tangibles que sustentaran estas relaciones. En ese sentido, un elemento que puede ser considerado como una aporte con relación a la enseñanza de la filosofía, es el continuo llamado a reconocer que existe un

referente práctico originado a partir de las discusiones teóricas con respecto al concepto de ciudadanía.

Referente que se identifica con las diferentes declaraciones de derechos fundamentales elaboradas a partir de los siglos XVII y XVIII, se trata de un aporte que tiene como finalidad que los integrantes del proceso enseñanza-aprendizaje reconozcan el aspecto práctico que la filosofía política tiene en las diferentes discusiones teóricas que aborda. Para ilustrar la manera en que la aportación se desarrolló incluimos los siguientes elementos, en la cual se presente una situación contraria a lo estipulado por los derechos fundamentales, el objetivo del ejercicio desarrollado en la intervención didáctica, consistía en que los participantes del proceso enseñanza aprendizaje identificaran los elementos que contradecían lo estipulado por los derechos fundamentales.

2.- Instrucciones, a partir de la lectura del siguiente texto y con base en lo visto en clase, explica por qué la no existencia de una cultura igualitaria va en contra de los derechos humanos.

Periódico La Jornada
Domingo 28 de febrero de 2016, p. 30

La exclusión laboral "sigue siendo un problema persistente", principalmente para jóvenes, mujeres, adultos mayores, migrantes y personas con discapacidad, admitieron autoridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Inmujeres y el Conapred. En un comunicado, con motivo del Día Nacional por la Inclusión Laboral, llamaron a reconocer que se requiere una transformación hacia una cultura igualitaria e incluyente.

la existencia de la exclusión laboral va en
contra de los derechos humanos porque atenta contra
la igualdad ya sea de género, de raza, de edad,
o para los migrantes

2.- Instrucciones, a partir de la lectura del siguiente texto y con base en lo visto en clase, explica por qué la no existencia de una cultura igualitaria va en contra de los derechos humanos.

Periódico La Jornada
Domingo 28 de febrero de 2016, p. 30

La exclusión laboral "sigue siendo un problema persistente", principalmente para jóvenes, mujeres, adultos mayores, migrantes y personas con discapacidad, admitieron autoridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Inmujeres y el Conapred. En un comunicado, con motivo del Día Nacional por la Inclusión Laboral, llamaron a reconocer que se requiere una transformación hacia una cultura igualitaria e incluyente.

No hay igualdad de sexo ya que hay más mujeres desempleadas que hombres ya que las mujeres las ven como el sexo débil.
Edad - No eligen a los mayores de 50 porque según no servirán para trabajar
Condición física - Por tener una discapacidad

2.- Instrucciones, a partir de la lectura del siguiente texto y con base en lo visto en clase, explica por qué la no existencia de una cultura igualitaria va en contra de los derechos humanos.

Periódico La Jornada
Domingo 28 de febrero de 2016, p. 30

La exclusión laboral "sigue siendo un problema persistente", principalmente para jóvenes, mujeres, adultos mayores, migrantes y personas con discapacidad, admitieron autoridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Inmujeres y el Conapred. En un comunicado, con motivo del Día Nacional por la Inclusión Laboral, llamaron a reconocer que se requiere una transformación hacia una cultura igualitaria e incluyente.

por qué aparte de la no existencia de una cultura igualitaria los derechos humanos no se hacen respetar o ni siquiera se sabe que algunos derechos existen y se están violando.

2.- Instrucciones, a partir de la lectura del siguiente texto y con base en lo visto en clase, explica por qué la no existencia de una cultura igualitaria va en contra de los derechos humanos.

Periódico La Jornada
Domingo 28 de febrero de 2016, p. 30

La exclusión laboral "sigue siendo un problema persistente", principalmente para jóvenes, mujeres, adultos mayores, migrantes y personas con discapacidad, admitieron autoridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Inmujeres y el Conapred. En un comunicado, con motivo del Día Nacional por la Inclusión Laboral, llamaron a reconocer que se requiere una transformación hacia una cultura igualitaria e incluyente.

-Porque primeramente viola lo que plantean los derechos humanos. El apartado donde dice que todos somos iguales ante la ley, es una noticia donde se muestra excluyente varios sectores de la población. Es por decirlo racista y viola la igualdad, la justicia al trabajo, y a la no discriminación.
Es una situación excluyente laboralmente hablando.

Figura 5. Ejemplo de respuesta a la segunda pregunta del cuestionario correspondiente a la sesión número 8.

La aportación que consideramos más trascendental de toda la intervención consiste en que los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje se apropiaran de los elementos necesarios para identificar aquellas situaciones en las que la violación de un derecho fundamental va en contra de la construcción de ciudadanía, la manera en que los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje, lograron identificar las situaciones contrarias a la construcción de ciudadanía se ilustran a continuación.

Contesta brevemente las siguientes preguntas:

¿Cómo se relaciona el derecho a la no discriminación con la construcción de ciudadanía?

la no discriminación es importante para la ciudadanía ya que todos los que son ciudadanos deben tener las mismas oportunidades y las mismas libertades sin tratos particulares a menos que su vulnerabilidad así lo requiera

Contesta brevemente las siguientes preguntas:

¿Cómo se relaciona el derecho a la no discriminación con la construcción de ciudadanía?

Si se identifica cuando o en que momento o situación se nos esta presentando un acto discriminatorio, y se procede a tomar acciones y a exigir la no discriminación y el libre cumplimiento de los derechos, nos podemos desarrollar mejor como ciudadanos y contribuir a crear un mejor ciudadano.

Contesta brevemente las siguientes preguntas:

¿Cómo se relaciona el derecho a la no discriminación con la construcción de ciudadanía?

Se relacionan porque partiendo de las nociones de la no discriminación se busca ~~que~~ que se respete a toda la población y así poder ejercer de igual manera nuestros derechos y libertades sin temor a represión.

Figura 6. Ejemplo de respuesta a la primera pregunta del cuestionario correspondiente a la sesión numero 10

A partir de lo anterior podemos elaborar un balance con relación a los elementos presentes en el desarrollo de nuestra intervención didáctica. El primero de ellos es con relación a los objetivos que la intervención didáctica persigue, la razón por la cual el objetivo principal de la intervención recayó en el reconocimiento de los derechos fundamentales tiene su razón de ser en el hecho de que consideramos que sin esta acción se ve considerablemente disminuida cualquier otra iniciativa que tenga como fin la construcción de ciudadanía. Consideramos que al reconocerse como poseedores y ejecutores de un derecho es requisito indispensable para llevar a cabo la puesta en práctica de cualquier teoría ciudadana, si los participantes de un proceso enseñanza-aprendizaje no se reconocen a sí mismos como sujetos poseedores de derechos poco o nada se

puede hacer a favor de cualquier iniciativa con relaciona a la construcción de ciudadanía.

De ahí que consideremos como fundamental el hecho de que los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje estén en las mejores posibilidades de contar con el desarrollo de este reconocimiento como parte de su proceso formativo. Consideramos que el espacio temporal que transcurre durante la educación media superior es el momento preciso para dotar de estos contenidos a los participantes del proceso enseñanza-aprendizaje, ya que se trata del momento en el que se construye la identidad personal, favoreciendo o desfavoreciendo la identificación de valores, tal como se mencionó al inicio de este capítulo la educación es un proceso mediante el cual nos identificamos con los principios y formas de vida de los miembros maduros de la sociedad.

Contar con información que ayude a dilucidar en qué consisten estos principios brindara mayores referentes para decidir a aquellos individuos que estén dentro del proceso que involucra la toma de decisión de sumarse o no sumarse, de manera consiente y autónoma a los diferentes principios y normas que rigen el desarrollo de nuestra sociedad, información que es factible de obtener durante el desarrollo de la educación media superior.

Son múltiples los elementos que están involucrados en el desarrollo de cualquier proceso educativo, la factibilidad, el tiempo, las capacidades entre otros elementos juegan un papel preponderante para el logro de objetivos. A partir de la experiencia que el desarrollo de la intervención didáctica, nos deja, es factible reconocer que como factores que jugaron en contra del desarrollo de la misma, podemos señalar los siguientes, el primero de ellos guarda relación con el tiempo en el que se consideró que era factible desarrollar el tema, al ser llevado a la práctica resulto no ser el más adecuado, probablemente un consideración de mayor tiempo hubiera posibilitado un desarrollo mejor de las temáticas tratadas, en ese sentido queda como una primera aproximación al tema, factible de ser desarrollada con mayor profundidad y experticia en otro momento.

Referencias documentales

La filosofía una escuela de la libertad. Enseñanza de la filosofía y aprendizaje del filosofar: la situación actual y las perspectivas para el futuro. UNESCOCAT, México, 2011.

Arminda, Aberastury y Mauricio Knobel, *La adolescencia normal. Un enfoque psicoanalista*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1977.

Arnault, Alberto y Giorgui Silva (Coo) *Los grandes problemas de México, Tomo VII, Educación*, COLMEX, México. 2010

Castro, Inés, *La construcción de la ciudadanía en la educación Media Superior; un estudio de casos sobre los docentes de la UNAM*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la educación en México, 2014.

Reyes Juárez, Alejandro, *Adolescencias entre muros. Escuela Secundaria y la construcción de Identidades Juveniles*, FLACSO, México, 2009, Pág. 28.

Obiols, Guillermo y Disegni Obiols, Silvia, *Adolescencia, posmodernidad y escuela*, Ediciones Novedades Educativas, Argentina, 2006.

Salmerón, Fernando, *Filosofía y Educación*, El Colegio de México, México, 2000.

Sacristán, José Gimeno, *Educación y convivencia en la cultura global. Las exigencias de la ciudadanía*, Ediciones Morata, S.L, Madrid, 2001.

Sierra, Santiago Augusto, *Las misiones culturales*, SepSetentas, México, 1973.

Giroux, A. Henry, *La escuela y la lucha por la ciudadanía. Pedagogía crítica de la época moderna*. Editorial Siglo Veintiuno, México, 1993.

López Calva, Martín, *Educación la libertad. Más allá de la educación en valores*, 4ª edición, México, Trillas, 2001.

Mclaren Peter, *La vida en las escuelas. Una introducción a la pedagogía crítica en los fundamentos de la educación*, Editorial Siglo Veintiuno, México, 1984.

Cerletti, Alejandro, *La enseñanza de la filosofía como problema filosófico*. Libros del Zorzal, Buenos Aires, 2008.

Cazas Fernando, *Enseñar filosofía en el Siglo XXI. Herramientas para trabajar en el aula*. Lugar Editorial, Buenos Aires, 2006.

Tuts Martina y Ten Martínez Luz, *Educación en valores y ciudadanía. Propuestas y técnicas didácticas para la formación integral*, Los libros de la Catarata, Madrid, 2006.

Asociación Argentina de Profesores de filosofía, *La formación Ética y Ciudadana en la educación general básica*, Ediciones Novedades Educativas, Buenos Aires, 1997.

Hoyos Guillermo y Ruiz Silva, Alexander, *Ciudadanías en formación*, Cooperativa Editorial Magisterio, Medellín, 2011.

Escamez Juan y Gil Ramos, *La educación de la ciudadanía. De la participación en la Escuela a la participación ciudadanía*, Editorial CCS, Alcalá, 2002.

Monroy Betty, *La escuela en la formación de la esfera pública. Una estrategia pedagógica para la formación de cultura política en los espacios escolares*, IDEP, Colombia, 2005.

Nateras González, Martha, *Construcción de la ciudadanía y la participación de los jóvenes de la Universidad Autónoma del Estado de México*, Porrúa-UAEM, 2012.

Oraisón Mercedes, (Coord.) *La construcción de la ciudadanía en el siglo XXI*, Ediciones Octaedro S.L, Madrid, 2005.

Raby David L, *Educación y Renovación Social en México*, El Colegio de México, México 2011.

Reguillo, Rossana, *Culturas Juveniles, Formas políticas del desencanto*, Grupo editorial Siglo Veintiuno, Buenos Aires, 2012.

Tanck Estrada Dorothy (Coord) Historia Mínima, *La educación en México*, El colegio de México, México, 2011

Valades, José C, *El porfirismo. Historia General. Tomo I. El nacimiento (1876-1884)*, UNAM, México, 1974.

Vázquez de Knauth, Josefina, *Nacionalismo y Educación*, México, El Colegio de México, 1970.

Castro, Inés, *La construcción de la ciudadanía en la educación Media Superior; un estudio de casos sobre los docente de la UNAM*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la educación en México, 2014, Capítulo II. Institución Escolar Problemáticas Centrales.

Locke, John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, Alianza Editorial, Madrid, 2004.

Estévez, Ariadna, *Migración, Globalización y Derechos Humanos. Construyendo la ciudadanía universal*, Cuadernos de América del Norte 12, México, DF, UNAM, 2008.

Nateras Guzmán, Martha, *Construcción de la ciudadanía y participación de los jóvenes de la Universidad Autónoma del Estado de México*, México, Porrúa-UAEM, 2012.

Marshall, Thomas, Humphrey, Tom, Batomore, *Ciudadanía y clase social*, Buenos Aires, Editorial Losada.

Rousseau Jean-Jacques, *Del contrato social. Discurso sobre las ciencias y la artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, Alianza Editorial, 198°. Madrid.

Fernández Santillán, José F. *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.

Skinner, Quentin, *Los fundamentos del pensamiento moderno I. El renacimiento*, F.C.E. México, 1985.

Villoro, Luis, *El pensamiento moderno. Filosofía del renacimiento*, F.C.E El colegio de México, México, 1992.

Quesada, Castro, Fernando, Editor, *Ciudad y ciudadanía. Senderos contemporáneos de la filosofía política*, Trotta, Madrid, 2008.

David Held, *Modelos de democracia*, Alianza Editorial, España, 2001.

Pocock. J.G.A. *El momento Maquiavélico. El pensamiento Florentino y la tradición atlántica republicana*, Tecnos, Madrid, 2002.

Hegel, J.W.F, *Filosofía del derecho*, UNAM, México, 1985.

Naval Concepción y García-Amalbuero, María, La interpretación Comunitarista de la sociedad civil, en *Sociedad Civil. La democracia y su destino*, EUNSA, España, 2008.

Stephen Mulhall y Adam Swift, *El individuo frente a la comunidad. El debate entre liberales y comunitarios*, Ediciones Temas de hoy, España, 1996.

Autores varios, *Derechos Humanos Reflexiones*, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, México, 1995.

Berlin Isaiah, *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Alianza Editorial, Madrid, 1988.

Bobbio Norberto *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Altaya, Madrid, 1999.

Beuchot Mauricio, *Filosofía y derechos humanos*, Fondo de cultura económica, México, 2004.

Conapred, *Glosario sobre derechos humanos y no discriminación*, [en línea], México, Dirección de estudios de legislaciones políticas y públicas, [citado 10/4/2016], Disponible en internet:
[http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO\(1\).pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GLOSARIO(1).pdf)

Diccionario Enciclopédico Espasa Calpe, Tomo VII, Pág. 316. 24 Tomos; Madrid, 1979.

Dworkind, Ronald, *La democracia posible. Principios para un nuevo debate político*, Paidós, Barcelona, 2006.

Declaración de derechos del buen pueblo de Virginia (12 de junio de 1776), [en línea], [citado 10/4/2016], Disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/21.pdf>

Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, 1789, [en línea], [citado 10/4/2016], Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>.

Fioravantini Maurizio, *Los derechos Fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones*, Editorial Trotta, España, 1998.

Ferrajoli, Luigi, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Editorial Trotta, Madrid, 2009.

Hobbes, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil*, Alianza Editorial, España, 2009.

Muguerza Javier, *Derechos humanos y ética pública*, en Hoyos Vázquez Guillermo, *Ciudadanías en formación*, Civitas Magisterio, Bogotá, 2007.

Nogueira Alcalá, Humberto, *Teoría y dogmática de los derechos fundamentales*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2003.

La declaración de derechos (The Bills of rights 13 de febrero de 1689) [en línea], [citado 10/4/2016], Disponible en:

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/20.pdf> .

Serrano Enrique, *Consenso y conflicto. Schmitt y Arendt: la definición de lo político*, Editorial Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, Colombia, 2002.

Arendt, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo. II Imperialismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1987.

Benhabid, Seyla, *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Gedisa, Barcelona, 2005.

Caracedo Rubio, José, María Rosales, José y Toscano Méndez Manuel, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*, Editorial Trotta, Madrid, 2000.

Parera P. y Q. Racionero (ed.), *Pensar la comunidad*, Dykinson, S.A. Madrid, 2002.

Tourine Alain, *¿Podemos Vivir juntos?*, Fondo de Cultura Economía, México, 2006.

Tönnies, Fernidnand, *Comunidad y sociedad*, Editorial Losada, Buenos Aires, 1944..

Artículos

Aquino López, Hilda Eliazer, *Desarrollo de habilidades sociales a partir del deporte recreativo*, IX Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UADY, Mérida, Yucatán, 2007.

Araujo-Olvera S. Stella; María Teresa Yurén Camarena; Marcos J, Estrada Ruiz y Marian de la Cruz Reyes. *Respeto, democracia y política, negación del consenso. El caso de la formación cívica y ética en escuelas secundarias de Morelos*. En *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. 10 núm. 24, México, COMIE, 2005, PP. 15-42.

Buil Ríos, Ricardo, *La formación ciudadana en la Ciudad de México. El caso del Instituto Electoral del Distrito Federal*, Doctorado en Pedagogía, UNAM, México, 2007.

Calderón y Sánchez Carlos; Pilar Candela Martin y Guillermina Murguía Sánchez, *Experiencias en educación ambiental con trabajadores de jardinería en el CCH Sur como escuela masiva*, VII Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, Hermosillo, Sonora, 2005.

Cruz Miguel Ángel, *La asamblea escolar: democracia y formación ciudadana*, en Revista Entre Maestros, Núm. 33, Vol. 10, México, UPN, 2010, pp. 10-15.

Farías Martínez, Gabriela María; Victoria González Gutiérrez y Javier Montoya del Corte, *Formación ética transversal en educación superior: una experiencia multicultural en entornos virtuales de colaboración y aprendizaje*, Universidad de Cantabria, España, XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UADY, Mérida, Yucatán.

Hernández Martin del Campo, Leticia; Víctor Corral Verdugo, *Desarrollo de valores a través de la literatura: Un estudio en preparatorianos*, VII Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UNISON, Hermosillo, Sonora, 2005.

López Pérez Alexis, *Tensiones entre individuo y comunidad: la propuesta educativa Triqui y los programas de educación cívica y ética en México*, Doctorado, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, México, 2003.

Medrano de Luna, Gabriel, *Colorín colorado, este cuento se ha acabado. La educación en valores a través del folklore literario*, IX Congreso de Investigación Educativa, COMIE, UADY, Mérida, Yucatán, 2007.

Moreno Osornio, Leticia, Las teorías del desarrollo moral como fundamento de la educación en valores, en Inés Castro (coord.) *Educación y ciudadanía. Miradas múltiples*, México: ISSUE/UNAM, Plaza y Valdés, 2006. PP. 29-53.

Noriega, Margarita, “Globalización, ciudadanía, docentes y educación”, en Inés Castro (coord.) *Educación y ciudadanía. Miradas Múltiples*, México: Plaza y Valdés, IISUE y UNAM, 2006, pp.212-236.

Ponce Crespo, Christian y Amelia Molina García, *Elementos que se estructuran el campo de la ciudadanía entre los estudiantes de secundaria*, XI Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UANI, UNAM, Monterrey, Nuevo León, 2011.

Scmelkers, Sylvia, “Educar para la interculturalidad: los desafíos de una propuesta democrática”, en Inés Castro (coord.) *Educación y ciudadanía. Miradas múltiples*, México: ISSUE/UNAM, Plaza y Valdés, 2006, pp. 75-79.

Valtierra Mata, Martha Eugenia; Silvia Guadalupe Ordaz Cortes, *La formación de valores a través del cine mexicano y la literatura: una experiencia docente*, en *Educatio: Revista Regional de Investigación Educativa*, año 1, núm. 2, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 2006.

Vázquez Sánchez, J. Pablo, *Valores y educación para la democracia*, en *San Luis Potosí*, IX Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UADY, Mérida, Yucatán, 2007.

Vidales Pulido, José, *Formar en y para la democracia en la educación superior*, VII Congreso Nacional de Investigación Educativa, COMIE, UNISON, Hermosillo, Sonora, 2005.

ANEXOS

Formatos utilizados para el desarrollo de la intervención didáctica.

Formato correspondiente al cuestionario diagnostico.

Este formato se utilizo como herramienta para obtener los elementos necesarios por parte del grupo, que permitieran ofrecer un conocimiento certero del contexto social del cual procedían. Su finalidad consistía en ubicar el cual era el conocimiento por parte de los participantes del proceso enseñanza aprendizaje, con relación al tema de la ciudadanía. El tiempo de aplicación de este formato fue de quince minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.

Logo: **MADEMS** Maestría en Docencia para la Educación Media Superior

Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Estudios de Posgrado
Maestría en Docencia para la Educación Media Superior.
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM

Nombre: _____ Edad: _____

Sexo: _____

¿Cuál es el nombre de la colonia dónde vives?

¿En tu familia quien o quienes aportan dinero al gasto familiar?

¿Qué grado de estudios tienen tus progenitores?

¿Qué te gustaría estudiar?

¿Cómo organizas tus apuntes?

¿Qué haces usualmente para estudiar?

¿Con que acciones asocias la participación ciudadanía?

Formato correspondiente a la sesión dedicada a la contextualización histórica de la noción de ciudadanía.

Este formato se utilizó como herramienta para contextualizar la noción de ciudadanía a partir del Renacimiento. El objetivo que persigue consiste en la creación de vínculos entre el tema de la ciudadanía y el Renacimiento. El tiempo de aplicación de este formato fue de quince minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.



Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Estudios de Posgrado
Maestría en Docencia para la Educación Media superior.
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Nombre: _____

Contesta brevemente las siguientes preguntas:

¿Cuántas perspectivas de estudio del concepto de ciudadanía existen?

¿Durante el Renacimiento, que concepción comienza a resquebrajarse?

¿Para ciudades como la Florencia del Renacimiento, que elementos definen a un ciudadano?

¿Qué caracteriza a un ciudadano en la época moderna?

Formato correspondiente a la sesión dedicada al análisis de la noción de ciudadanía en las diferentes corrientes político-filosóficas analizadas.

A partir de este formato se comienza el análisis de la noción de ciudadanía, en las tres corrientes de pensamiento político-filosófico, propuestas. Su función consiste en construir una primera aproximación a la noción de ciudadanía. El tiempo de aplicación de este formato fue de quince minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.



Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Estudios de Posgrado
Maestría en Docencia para la Educación Media superior.
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Contesta brevemente las siguientes preguntas:

Estás de acuerdo en considerar a la ciudadanía como un concepto con múltiples significados.
¿Por qué?

¿Desde la perspectiva liberal quienes son ciudadanos?

¿Cuál es el papel del ciudadano en la perspectiva Republicana?

¿Cuál es el papel del ciudadano en la perspectiva comunitarista?

Formato correspondiente a la sesión dedicada al análisis de la noción de ciudadanía a partir de la perspectiva republicana.

El siguiente formato se utilizó como recurso de análisis de la noción de ciudadanía a partir de la perspectiva de estudio que mantiene la corriente político-filosófica del republicanismo. Su función consiste, en recapitular los conceptos principales que esta corriente de pensamiento define con relación al tema de la ciudadanía. El tiempo de aplicación de este formato fue de quince minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.



Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Estudios de Posgrado
Maestría en Docencia para la Educación Media superior.
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Nombre: _____

Contesta brevemente las siguientes preguntas:

¿Cómo define la perspectiva republicana al ciudadano?

¿Menciona dos ideas presentes en *El contrato social*?

¿Qué significa la voluntad general para Rousseau?

¿Menciona dos características del ciudadano de la república?

Formato correspondiente a la sesión dedicada al análisis de la noción de ciudadanía a partir de la perspectiva del liberalismo.

El siguiente formato se utilizó como recurso de análisis de la noción de ciudadanía a partir de la perspectiva de estudio que mantiene la corriente político-filosófica del liberalismo. Su función consiste, en recapitular los conceptos principales que esta corriente de pensamiento define con relación al tema de la ciudadanía. El tiempo de aplicación de este formato fue de quince minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.



Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Estudios de Posgrado
Maestría en Docencia para la Educación Media superior.
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Nombre: _____

Contesta brevemente las siguientes preguntas:

¿Cuántas perspectivas de estudio del concepto de ciudadanía existen?

¿En qué principios basa la perspectiva liberal su noción de ciudadanía?.

¿Según John Locke cual es el único modo por el cual el hombre se somete a las ataduras de la sociedad civil?

¿Según T.H. Marshall que tipo de derechos genera la ciudadanía civil?

Formato correspondiente a la sesión dedicada al análisis de la noción de ciudadanía a partir de la perspectiva comunitarista.

El siguiente formato se utilizó como recurso de análisis de la noción de ciudadanía a partir de la perspectiva de estudio que mantiene la corriente político-filosófica del comunitarismo. Su función consiste, en recapitular los conceptos principales que esta corriente de pensamiento define con relación al tema de la ciudadanía. El formato está acompañado de un texto que persigue la función de ejemplificar las temáticas tratadas por el comunitarismo, este formato marca el final de la primera parte de la intervención didáctica. El tiempo de aplicación de este formato fue de quince minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.

Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Estudios de Posgrado
Maestría en Docencia para la Educación Media superior.
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Nombre: _____

¿Cómo define la perspectiva comunitaria a la ciudadanía?

A partir de la lectura del texto identifica tres ideas que se ligan con el tema del Multiculturalismo.

¿Cuál es tu postura con relación a la concesión de derechos especiales a grupos minoritarios?

Sugerencias, críticas, dudas:

Texto de apoyo para el formato correspondiente al análisis de la noción de ciudadanía a partir de la perspectiva comunitarista.

28/2/2015 La Jornada: El multiculturalismo y sus dilemas

 **OPINIÓN** 

El   

multiculturalismo y sus dilemas

IMMANUEL WALLERSTEIN

En los días que corren, está muy extendido por todo el mundo un debate muy apasionado en torno a algo llamado multiculturalismo. Tanto los que lo proponen como quienes lo impugnan parecen estar bajo la ilusión de que el multiculturalismo es algo muy nuevo. Pero no tiene nada de nuevo. El multiculturalismo es tan viejo como la existencia de las culturas humanas. Y siempre ha estado sujeto a un apasionado debate.

Donde quiera que residan grupos humanos, siempre ha habido quienes de algún modo se consideran más indígenas de la región que otros. Los “indígenas” han tendido a utilizar una retórica de pureza cultural, que ellos consideran que es profanada o está amenazada por otros que son marginales o de nuevo arribo a la región, y que como tal tienen menos derechos que los grupos indígenas (o ningún derecho, para el caso). La respuesta de este último grupo ha sido reclamar alguna de las versiones del multiculturalismo. Es decir, han argumentado en favor de acordar derechos iguales para todos (o casi todos) los residentes, sea que compartan o no algunas de las prácticas culturales de la población autodefinida “indígena”.

Los humanos siempre se están movilizand, por muchas razones. Una de ellas es la devastación ecológica del área de la cual se salieron. Otra es la atracción hacia un estándar de vida más alto en alguna otra parte. Una tercera motivación es que por alguna razón se les persigue y expulsa del área de donde salen. La realidad es que, si rastreamos las líneas de descendencia lo suficiente lejos hacia el pasado, nadie se encuentra donde alguna vez estuvieron sus ancestros. Todos somos migrantes. Nadie de nosotros somos indígenas a menos que suprimamos la realidad histórica.

Con toda seguridad, en las décadas recientes este punto ha ocasionado las más agudas contiendas, por dos simples razones. Los avances tecnológicos en transportes

<http://www.jornada.unam.mx/2015/02/22/opinion/022a1mun> 1/4

y comunicaciones vuelven mucho más fácil migrar más lejos y más pronto que en épocas anteriores. Y la polarización del sistema-mundo es mucho mayor, haciendo que sea considerablemente más tentador para las personas de los países más pobres el mudarse a países más ricos.

Además, el hecho de que vivamos en medio de la crisis estructural del sistema-mundo moderno ha significado que la tasa de desempleo real aumentara muy abruptamente. Por tanto, la búsqueda de chivos expiatorios ha provocado que se mire a los migrantes como la supuesta causa de las altas tasas de desempleo de los países más ricos.

La tendencia de trepar la escalera de riqueza de los países se aplica por supuesto a personas del Sur Global que migran al Norte Global. Digamos de México a Estados Unidos, de Marruecos a Francia, de Filipinas a Japón. Aplica también a regiones mucho más abajo en la escalera de la riqueza. Digamos de Guatemala a México, de Mozambique a Sudáfrica, de Paraguay a Brasil. En cualquier caso, siempre hay una reacción del país receptor exigiendo la exclusión o la expulsión de los inmigrantes, y lo ostensible es que sea para conservar los empleos en el país receptor, y también para conservar la llamada cultura indígena.

La retórica contra el multiculturalismo sirve (y se intenta que sirva) para hacer que los votantes de izquierda en cualquier país respalden a quienes utilizan el lenguaje xenofóbico de la derecha y de los movimientos de extrema derecha. Y sin duda es frecuente que logren hacer esto. La retórica a favor del multiculturalismo sirve (e se intenta que sirva) para lograr que los votantes relativamente centristas respalden a los movimientos más hacia la izquierda como baluarte respecto de la xenofobia. Y sin duda es frecuente que así suceda.

¿Qué es lo que sabemos que ocurre en realidad en casi todos los países? De un modo u otro, todos los países son multiculturales. Es decir, hay grupos o personas que mantienen prácticas culturales distinguibles. Tienen diferentes religiones, lenguajes o costumbres matrimoniales. Estas costumbres diferentes se buscan con diferentes grados de diligencia. En los periodos que no son demasiado estresantes en términos económicos, hay un buen margen de interacción afable entre personas de diferentes grupos, y con frecuencia y un grado considerable de matrimonios entre éstos, haciendo que las distinciones entre los grupos sean todavía menos importantes o más difíciles de discernir.

Sin embargo, en otros momentos de estrés económico, los temas xenofóbicos crecen en importancia en el discurso popular y con frecuencia conducen a agudas contiendas. Los hijos de los matrimonios entre los grupos son forzados a jurar lealtad a uno u otro grupo. Los países se tornan más proteccionistas. La libertad legal de movimiento entre las fronteras se vuelve más difícil. Hay un considerable incremento en la violencia de todo tipo.

Con toda seguridad, necesitamos distinguir entre diferentes situaciones en términos de demografía. Ha habido zonas en las que una población existente quedó sumergida

por una población inmigrante relativamente grande y fuerte que barrió (o subordinó por completo) a los grupos que ahí existían. Piensen en los taínos de las islas del Caribe o los fijianos que enfrentaron una inmigración hindú en el Pacífico.

Y también existen inmigraciones de personas acaudaladas del Norte Global hacia las zonas donde pueden comprar la tierra anhelada. Por lo general elevan los costos y fuerzan a los grupos que ahí habitaban a pasar a existencias marginales. Esto ocurre ahora por todo el planeta en las zonas que son climáticamente más deseables.

Los reclamos de los grupos "indígenas" en pos de mantener sus patrones culturales y sus valores colectivos tienen una tonalidad bastante diferente en el caso de ser una resistencia a la inmigración de grupos que están al fondo de una escala social que cuando se trata de personas que se sitúan en la cúspide de esa escala. Y aquí surgen los dilemas.

¿Somos acaso capaces de entender y actuar ante esta distinción? ¿Podemos emprender políticas sensiblemente diferentes en cada uno de estos casos? ¿Podemos, en efecto, respaldar la inevitable y deseable forma de un multiculturalismo que sea la base de un intercambio pacífico de valores culturales? ¿O sucumbiremos a las limpiezas étnicas xenofóbicas por todo el mundo?

Traducción: Ramón Vera Herrera

© Immanuel Wallerstein

Formato correspondiente a la sesión dedicada a la recapitulación de los temas analizados en la primera parte de la intervención didáctica.

El siguiente formato se utilizó como herramienta de recapitulación de los temas tratados en la primera parte de la intervención didáctica. Su función consiste, en elaborar un cuadro que permita identificar las diferentes nociones de ciudadanía revisadas hasta ese momento. El tiempo de aplicación de este formato fue de quince minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.



Universidad Nacional Autónoma de México
 Coordinación de Estudios de Posgrado
 Maestría en Docencia para la Educación Media superior.
 Facultad de Estudios Superiores Acatlán

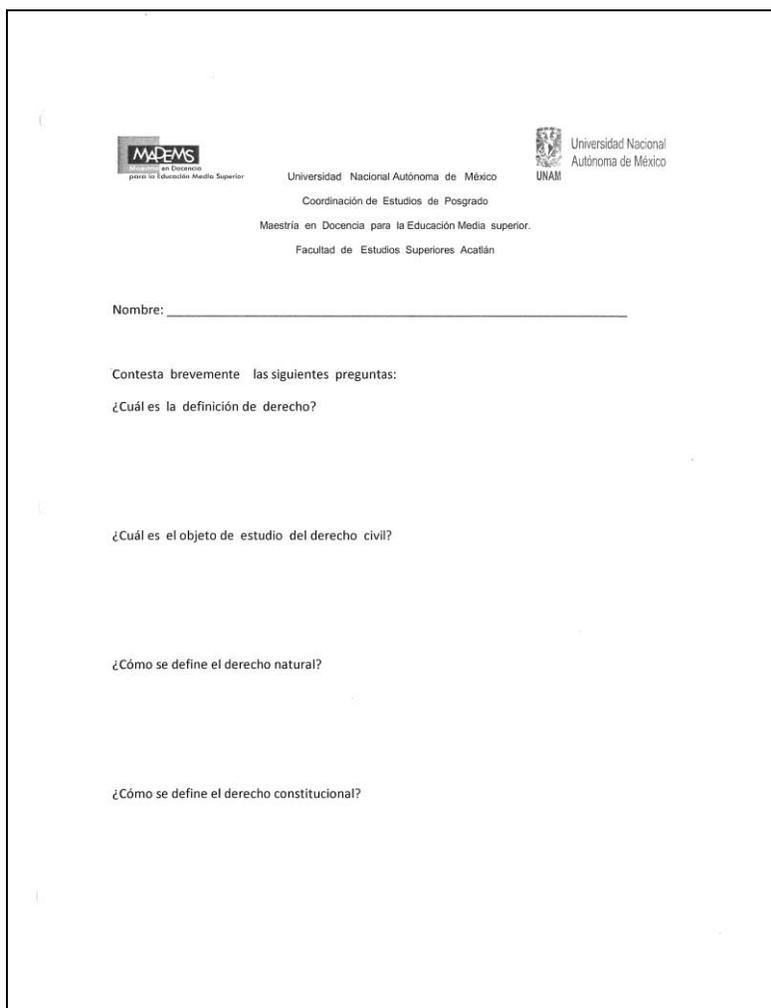
Nombre: _____

Instrucciones: Conforme lo visto en clase, llenar la información solicitada.

	CIUDADES AMURALLADAS	LIBERALISMO	REPUBLICANISMO	COMUNITARISMO
AUTOR ANALIZADO				
OBRAS				
FECHAS DE PUBLICACION				
CONCEPTO DE CIUDADANIA				
PRINCIPAL LIMITANTE				

Formato correspondiente a la sesión dedicada a la contextualización del tema del derecho.

El siguiente formato se utilizó como recurso para identificar la relación que existe entre derecho y las diferentes corrientes de pensamiento político-filosófico analizadas. Su función consiste en crear elementos que vinculen las nociones de ciudadanía revisadas, con las diferentes normativas que utiliza el derecho y las diferentes ramas que lo conforman, como referentes prácticos. El tiempo de aplicación de este formato fue de quince minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.



Logo MAdEMS: Maestría en Docencia para la Educación Media Superior

Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Estudios de Posgrado
Maestría en Docencia para la Educación Media superior.
Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Logo UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México

Nombre: _____

Contesta brevemente las siguientes preguntas:

¿Cuál es la definición de derecho?

¿Cuál es el objeto de estudio del derecho civil?

¿Cómo se define el derecho natural?

¿Cómo se define el derecho constitucional?

Formato correspondiente a la sesión dedicada a contextualizar los diferentes fundamentos de los derechos humanos.

El siguiente formato se utilizó como recurso para elaborar una contextualización de los diferentes elementos utilizados en la fundamentación de los derechos humanos. Su función consiste, en resaltar la relación que existe entre las diferentes concepciones de derecho y los derechos humanos, se complementa el formato con un texto que ejemplifica una práctica cultura contraria a los derechos humanos. El tiempo de aplicación de este formato fue de quince minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.

Universidad Nacional Autónoma de México
 Coordinación de Estudios de Posgrado
 Maestría en Docencia para la Educación Media superior.
 Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Nombre: _____

1.- Instrucciones, conforme lo visto en clase, llenar la información solicitada.

POSTURA:	IUSPOSITIVISTA	IUSNATURALISTA	IUSNATURALISTA CLASICA	ISUNATURALISMO DE LOS DERECHOS MORALES	HISTORICISTA
ELEMENTOS A PARTIR DE LOS CUALES FUNDAMENTA LOS DERECHOS HUMANOS.					

2.- Instrucciones, a partir de la lectura del siguiente texto y con base en lo visto en clase, explica por qué la no existencia de una cultura igualitaria va en contra de los derechos humanos.

Periódico La Jornada
Domingo 28 de febrero de 2016, p. 30

La exclusión laboral "sigue siendo un problema persistente", principalmente para jóvenes, mujeres, adultos mayores, migrantes y personas con discapacidad, admitieron autoridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Inmujeres y el Conapred. En un comunicado, con motivo del Día Nacional por la Inclusión Laboral, llamaron a reconocer que se requiere una transformación hacia una cultura igualitaria e incluyente.

Formato correspondiente a la sesión dedicada al análisis de las garantías individuales.

El siguiente formato se utilizó como recurso para elaborar un análisis de las garantías individuales incluidas en la constitución mexicana. Su función consiste, en resaltar la relación que existe entre las garantías individuales y los referentes creados por el derecho a partir de las nociones de ciudadanía propuestas por las diferentes corrientes de pensamiento político-filosófico, analizadas. El tiempo de aplicación de este formato fue de quince minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.

			
Universidad Nacional Autónoma de México			
Coordinación de Estudios de Posgrado			
Maestría en Docencia para la Educación Media superior.			
Facultad de Estudios Superiores Acatlán			
Nombres: _____			

A partir de los artículos vistos en clase, elija dos que resulten significativos, indique a que garantía individual pertenecen y elabore una breve descripción de por qué resultan significativos.			
	ARTÍCULO	TIPO DE GARANTÍA	POR QUÉ RESULTA SIGNIFICATIVO
1.-			
2.-			

Formato correspondiente a la sesión dedicada al análisis de la relación que existe entre la no discriminación y la construcción de ciudadanía.

El siguiente formato se utilizó como recurso para ejemplificar la relación que existe entre la no discriminación y la construcción de ciudadanía. Su función consiste, en resaltar que en la medida que se haga válido el derecho fundamental a la no discriminación se posibilita la construcción de ciudadanía. El formato se complementa con un texto que permite identificar los elementos involucrados en esta relación. El tiempo de aplicación de este formato fue de veinte minutos, mientras que su análisis requirió de dos horas de trabajo.

	
<small>Universidad Nacional Autónoma de México</small>	<small>Universidad Nacional Autónoma de México</small>
<small>Coordinación de Estudios de Posgrado</small>	
<small>Maestría en Docencia para la Educación Media superior.</small>	
<small>Facultad de Estudios Superiores Acatlán</small>	
Nombre: _____	
Contesta brevemente las siguientes preguntas:	
¿Cómo se relaciona el derecho a la no discriminación con la construcción de ciudadanía?	
A partir de la lectura, menciona dos situaciones en las que consideres que se violaron los derechos humanos, explica por qué.	

Texto de apoyo para la sesión dedicada al análisis de la relación que existe entre la no discriminación y la construcción de ciudadanía.

Un caso de la vida real

Sofía es la maestra de Formación Cívica y Ética de una escuela secundaria, y da clases en los tres grados. Este mes, en tercero de secundaria, el programa aborda algunos temas sobre sexualidad, como infecciones de transmisión sexual y uso de métodos anticonceptivos. Sofía ha leído mucho sobre estos temas y sobre otros más acerca de la sexualidad y se da cuenta de que sus alumnas y alumnos tienen muchas dudas y muestran gran interés en el tema, por lo que decide ampliar el programa y hablar de algunos temas relacionados, como son: relaciones de pareja, relaciones sexuales, preferencia sexual, uso del condón y masturbación. El grupo se encuentra muy satisfecho con las clases de Sofía y con la claridad con la cual brinda sus explicaciones. Un día, a la hora del recreo, la directora de la secundaria escucha a Carlos (alumno de 3º) hablando con otros compañeros sobre masturbación y se acerca a pedirle que no hable así en la escuela, además de para preguntarle dónde escuchó esas cosas. Carlos le dice que no tiene nada de malo y que es lo que están viendo en la clase de la profesora Sofía.

Ese mismo día, por la tarde, Susana (alumna de 3º) va a la farmacia y pide un paquete de condones. El farmacéutico le pregunta su edad y le dice que como aún no ha cumplido 18 no se los puede vender. Susana le responde que eso no es cierto, y que a él no le importa lo que ella compre. El señor, enojado, le vende el paquete al mismo

tiempo que dice en voz alta: "la juventud ya no tiene valores". Fuera de la farmacia hay un joven escuchando la discusión y cuando Susana sale la comienza a seguir y a acosar diciéndole: "Güerita, si quieres los probamos y le callamos la boca al viejo panzón".

Al día siguiente, la directora manda llamar a Sofía a la dirección, le cuenta lo que escuchó decir a Carlos el día anterior y le pide que deje de hablar sobre sexualidad a sus alumnas y alumnos, así como que pase al siguiente tema del programa. Sofía no dice nada, sale de la dirección y se dirige al salón de clases, donde sigue resolviendo las dudas de sus alumnos. Surge una discusión acerca de la virginidad y una alumna llamada Karina dice que para ella es importante llegar virgen al matrimonio. Cuando una parte del grupo escucha eso comienza a reírse y burlarse de ella. En ese momento, la directora entra en el salón y le ordena a Sofía que acuda inmediatamente a la dirección.

Cuando Sofía llega, la directora le dice que como no hizo caso de su indicación debe despedirla de la escuela, ya que su negatividad puede traerle problemas con las madres y los padres de familia, y además no está bien visto que una mujer sepa y hable de ese tema.